



N.º 1.687

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONSORCIO CASA DEL
MEDITERRÁNEO, EJERCICIOS 2024 Y 2025**



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión del 27 de Julio de 2026, el Informe de Fiscalización del Consorcio Casa del Mediterráneo, ejercicios 2024 y 2025, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I INTRODUCCIÓN	9
I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR	9
I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL	9
I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE	10
I.4. CONTEXTO DE LA FISCALIZACIÓN	10
II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	11
II.1. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	11
II.1.1 Régimen institucional y entorno organizativo	11
II.1.2 Planificación de la actividad del CCM	12
II.1.3 Presupuestación y control de la gestión	15
II.1.4 Análisis de los sistemas de información	17
II.2. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES	18
II.2.1 Opinión	18
II.2.2 Análisis del Balance	18
II.2.3 Análisis de la cuenta de Resultado Económico-Patrimonial	21
II.2.4 Memoria de las cuentas anuales	23
II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	24
II.3.1 Cumplimiento del Estatuto	24
II.3.2 Cumplimiento de la normativa en materia de contratación	27
II.3.3 Cumplimiento de la normativa de seguridad de sistemas de información	28
II.4. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN	28
II.4.1 Gestión de personal	28
II.4.2 Gestión de las actividades	32
II.4.3 Gestión de los ingresos	38
II.4.4 Estado de la situación del CCM	39
II.5. OBJETIVOS TRANSVERSALES DE LA FISCALIZACIÓN	41
II.5.1 Cumplimiento de la Ley de Transparencia	41
II.5.2 Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres	42
II.5.3 Sostenibilidad medioambiental	42
II.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	43
II.6.1 Seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas	43
II.6.2 Seguimiento de las resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas	44
III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	45
III.1. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	45
III.2. ANALISIS DE LAS CUENTAS ANUALES	46

III.3. ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	46
III.4. ANALISIS DE LA GESTIÓN	47
III.5. OBJETIVOS TRANSVERSALES DE LA FISCALIZACION	48
III.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	49
ANEXOS	51
ALEGACIONES FORMULADAS	69

RELACIÓN DE ABREVIATURAS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AGE	Administración General del Estado
CCM	Consortio público Casa del Mediterráneo
CR	Consejo Rector
CTBG	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
MAUC	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
LPACAP	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
PCSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
PGE	Presupuestos Generales del Estado
RD	Real Decreto
RPT	Relación de Puestos de Trabajo

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO N.º 1 INMOVILIZADO INMATERIAL DEL BALANCE EJERCICIO 2024.....	19
CUADRO N.º 2 INMOVILIZADO MATERIAL DEL BALANCE. EJERCICIO 2024	20
CUADRO N.º 3 INGRESOS DEL CCM, EJERCICIO 2024.....	22
CUADRO N.º 4 OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA, 2022-2024	23
CUADRO N.º 5 APORTACIONES ADMINISTRACIONES CONSORCIADAS	25
CUADRO N.º 6 PERSONAL DEL CCM A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.....	30
CUADRO N.º 7 GASTOS DE PERSONAL 2021-2024	31
CUADRO N.º 8 COSTE DE LAS ACTIVIDADES (2024)	36
CUADRO N.º 9 ASISTENTES A EVENTOS.....	38

RELACIÓN DE GRÁFICOS

GRÁFICO N.º 1 EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CCM	21
GRÁFICO N.º 2 EVOLUCIÓN DEL REMANENTE 2017 A 2024	40

I INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR

La *Fiscalización del Consorcio público Casa del Mediterráneo, ejercicio 2023* figura incluida, a iniciativa del propio Tribunal de Cuentas, en su programa anual de fiscalizaciones para 2025, aprobado por el Pleno el 18 de diciembre de 2024. Con motivo de la aprobación del programa de fiscalizaciones correspondiente al año 2026, se modificó el ámbito temporal, de manera que viniera referido a los *ejercicios 2024 y 2025* para acercar la fiscalización lo más posible al momento actual.

La fiscalización se enmarca en los objetivos del Plan Estratégico 2024-2027 del Tribunal de Cuentas, aprobado por el Pleno el 30 de mayo de 2024. En particular, la presente actuación fiscalizadora se vincula al objetivo específico 2, mejorar la planificación de las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas¹.

Las razones que han motivado la realización de esta actuación fiscalizadora son las siguientes:

- El informe de fiscalización número 1.263, del Consorcio público Casa del Mediterráneo (CCM), ejercicios 2014 y 2015 aprobado el 25 de enero de 2018 incluía recomendaciones que fueron asumidas por la Resolución de 9 de mayo de 2018, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, las cuales no han sido objeto de seguimiento.
- La adecuación al contenido de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). El Informe de fiscalización número 1.475, del estado de cumplimiento de las Disposiciones Adicionales 4ª y 6ª de la LRJSP, con relación al control de eficacia y medios propios por las entidades del sector público estatal adscritas al área político-administrativa, aprobado el 29 de junio de 2022, también incluía recomendaciones a la entidad ahora fiscalizada.

I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por el CCM, entidad de derecho público de carácter interadministrativo adscrita a la Administración General del Estado (AGE) a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC).

El ámbito objetivo lo constituye la actividad económico-financiera llevada a cabo por el CCM, incluyendo los sistemas y procedimientos de gestión utilizados por la Entidad para el desarrollo de su actividad y el cumplimiento de sus objetivos.

El ámbito temporal de la fiscalización corresponde a los ejercicios 2024 y 2025, sin perjuicio de las comprobaciones extendidas a ejercicios anteriores o posteriores, cuando ello ha contribuido a la consecución de los objetivos previstos. El análisis de regularidad contable, financiera y contractual está referido al ejercicio 2024, al encontrarse en el período en el que se han realizado los trabajos de fiscalización en proceso de formulación y aprobación las correspondientes al ejercicio 2025. El

¹ Esta se concreta en las medidas: programar la actividad fiscalizadora de forma ajustada, atendiendo a los medios personales y materiales disponibles, así como procurar su ejecución próxima en el tiempo a la gestión fiscalizada, impulsar la realización de fiscalizaciones exprés e intensificar las actuaciones de seguimiento de las recomendaciones y demás resultados incluidos en las fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas.

análisis del control interno y del grado de cumplimiento del principio de transparencia se refieren al momento de realizar los trabajos de campo.

I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE

La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por el Pleno en su sesión de 23 de diciembre de 2013. Conforme con lo previsto en las Normas técnicas 6 y 7, se trata de una fiscalización integral de la actividad económico-financiera del CCM con los siguientes objetivos generales:

- La comprobación de que las cuentas anuales del ejercicio 2024 del CCM representan adecuadamente la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial y del resultado económico patrimonial, de conformidad con los principios y criterios contables de aplicación.
- La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la gestión económico-financiera del consorcio.
- La evaluación de los sistemas y procedimientos de control interno y de gestión aplicados por el CCM en el desarrollo de su actividad, en cuanto a su racionalidad económico-financiera y el sometimiento a los principios de buena gestión.
- El grado de cumplimiento de las recomendaciones señaladas en los informes número 1.263 y número 1.475 del Tribunal de Cuentas.

Asimismo, se ha verificado el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y las medidas de fomento de dicha igualdad, así como las prescripciones de transparencia y de sostenibilidad ambiental en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, ha tenido relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras no se han producido limitaciones que hayan impedido cumplir los objetivos previstos, habiendo prestado adecuadamente su colaboración los responsables de la Entidad fiscalizada.

I.4. CONTEXTO DE LA FISCALIZACIÓN

Desde la constitución del CCM en 2009 sus estatutos han sufrido diversas modificaciones siendo la última la aprobada por el Consejo Rector (CR) el 12 de julio de 2023² y las entidades consorciadas han oscilado igualmente estando integrado en el período fiscalizado por el MAUC, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Generalitat Valenciana, los Ayuntamientos de Alicante, Benidorm y Jávea y la Diputación de Alicante.

Casa del Mediterráneo forma parte de la Red de Casas junto con Casa América, Casa Asia, Casa África, Casa Árabe y el Centro Sefarad-Israel en las que participa el MAUC y con el que se relaciona a través de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales³.

El CCM tiene por objeto la realización de actividades de fomento, prestacionales o de gestión de servicios relacionadas con los fines generales establecidos en sus estatutos. Entre dichos fines

² Publicados mediante resolución de 25 de julio de 2023.

³ Según la Disposición adicional sexta del RD 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MAUC, derogado en el periodo fiscalizado por el RD 1184/2024, de 28 de noviembre, el cual recoge la misma disposición igualmente en su Disposición adicional sexta.

cabe destacar: fomentar la realización de actuaciones y proyectos que contribuyan al mejor conocimiento entre las sociedades de los países de las riberas de la región euro-mediterránea y potencien la acción exterior de España en las mismas y contribuir a mejorar la imagen de España en los países de la región euro-mediterránea.

En el [Anexo 1](#) se incluye un mayor detalle sobre la entidad fiscalizada, la normativa aplicable y su organigrama.

II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

Con el fin de comprobar y analizar la actividad del consorcio y los riesgos de gestión que afectan a la consecución de sus objetivos, se ha evaluado su sistema de control interno mediante el análisis de su régimen institucional y organizativo, la planificación de sus actividades, la presupuestación y control de la gestión y los sistemas de información que lo soportan.

II.1.1 Régimen institucional y entorno organizativo

Los estatutos de un consorcio determinan la Administración Pública a la que está adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con lo previsto en esta LRJSP. Los primeros estatutos del CCM fueron incorporados al convenio suscrito el 30 de abril de 2009 para la creación de la Casa del Mediterráneo, modificándose en tres ocasiones (2013, 2020 y 2023), siendo la última como consecuencia de la incorporación del Ayuntamiento de Jávea. Los vigentes estatutos fueron aprobados por el CR el 12 de julio de 2023 y publicados mediante Resolución del Director General del CCM de 25 de julio de 2023.

Los órganos de gobierno son el CR, órgano colegiado que ostenta la superior autoridad y el Director General, de carácter ejecutivo y unipersonal. Además, los estatutos contemplan otros órganos como el Alto Patronato, de carácter colegiado y patrocinador de las actividades con las cuotas aportadas y el Consejo Diplomático y el Consejo Asesor, ambos de carácter consultivo y compuestos, el primero, por los Embajadores de los países euro-mediterráneos acreditados en España y el segundo, por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de las relaciones con los países del ámbito mediterráneo.

El CR se reunió en tres ocasiones en 2024 (enero, julio y noviembre), una en 2025 (julio) y una en 2026 incumpliendo el deber de reunión ordinario semestral⁴. El actual Director General nombrado por el CR el 26 de noviembre de 2021, se encuentra renovado desde el 20 de noviembre de 2024, tiene como competencias las enumeradas en el artículo 11 de los estatutos y las delegadas por el CR en materia de contratación y ordenación de gastos desde el 19 de enero de 2022.

Del análisis del entorno organizativo se observan las siguientes debilidades de control interno:

- a) El CCM, si bien cuenta con una relación de puestos de trabajo aprobada, carece de un manual de organización y un documento de descripción de puestos de trabajo, aprobado por el órgano competente, que asigne claramente las tareas, responsabilidades de cada puesto

⁴ En las alegaciones, el CCM indica que existe un exceso pequeño y puntual sobre la previsión estatutaria de veintiséis días entre la última reunión celebrada en 2024 y la correspondiente a 2025 por las razones que expone.

y la formación requerida, cuestiones que no se concretan hasta las convocatorias de los puestos, así como las líneas de autoridad, responsabilidad y dependencia⁵.

- b) El organismo carece de manuales de procedimiento o instrucciones internas que regulen en general la gestión económico-financiera siendo especialmente destacable esta ausencia en materia de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control de las actividades y de contratación⁶.
- c) La gestión del organismo, con carácter general, no se encuentra soportada por un archivo electrónico en los términos establecidos por los artículos 17 y 70⁷ de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), observándose en concreto debilidades del sistema de gestión y archivo documental en la gestión de las actividades, en los expedientes de contratación y en materia de personal.

II.1.2 Planificación de la actividad del CCM

II.1.2.1 PLANIFICACION ESTRATÉGICA Y ANUAL

El artículo 3 de la LRJSP establece como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier administración pública el de la planificación y dirección por objetivos y el control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

Tal como dispone el artículo 85 de la LRJSP, todas las entidades integrantes del sector público institucional estatal han de contar con un plan de actuación, con las líneas estratégicas de la actividad, que se completa con los planes anuales que lo desarrollan. En el periodo fiscalizado, el

⁵ El CCM coincide en sus alegaciones en la necesidad de elaborar un manual de organización y descripción de puestos de trabajo.

⁶ En alegaciones el CCM ha vuelto a remitir documentos aportados y analizados durante la fiscalización, que la entidad considera como una regulación de las materias a las que se refieren, sin perjuicio de su mejora, tarea en la que declaran, se encuentran inmersos. Los documentos remitidos son los siguientes enumerados:

1º- Resolución de 1 de febrero de 2024 del DG relativa al procedimiento de ejecución presupuestaria de los planes anuales.

2º- Indicadores de seguimiento, con el fin de realizar el informe de cumplimiento de los planes anuales.

3º- Mapa de procesos-desarrollo planes anuales

4º- Acciones, indicadores y metas plan de actuación 2024

5º-Imputación de costes de personal al plan 2024

6º-Acta de la reunión mantenida entre las Casas y el MAUC el 29 de septiembre de 2025.

El documento 1º no puede considerarse como un procedimiento al carecer de los detalles del circuito administrativo y contable, de los mecanismos de control y de un cronograma, consistiendo el resto en el propio plan de actuación 2024, un flujograma, una tabla con estimaciones de la dedicación de los recursos humanos a la consecución del plan, el documento de indicadores de seguimiento analizado en el subepígrafe II.1.2.1 de este informe y un acta informativa, por lo tanto no son manuales o instrucciones internas.

⁷ Las Administración Públicas tienen la obligación de mantener un archivo electrónico único de los documentos que correspondan a procedimientos finalizados y de que estos expedientes sean conservados en un formato que permita garantizar la autenticidad, integridad y conservación del documento, así como su consulta con independencia del tiempo transcurrido desde su emisión.

Los medios o soportes en que se almacenen los documentos deben contar con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, asegurando la identificación de los usuarios y el control de accesos, además del cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

Los expedientes tendrán formato electrónico y se formarán mediante la agregación ordenada de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos, junto con un índice numerado de todos los documentos que contenga.

CCM contaba con el Plan Estratégico 2023-2025 y sus correspondientes planes anuales de actuación aprobados por el Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

El artículo 4 de los estatutos establece que el consorcio tiene por objeto la realización de actividades de fomento, prestacionales o de gestión de servicios que se encuentren relacionadas con los fines generales establecidos en el artículo 5 de dicha norma, siendo competencia del CR velar por su cumplimiento, sin embargo, no consta ninguna referencia a la planificación estratégica y su seguimiento, más allá de la aprobación del programa de actividades del organismo por el CR.

El Plan Estratégico 2023-2025 se refiere a la misión⁸ del CCM y los ejes estratégicos, desde una óptica general, incluyendo un cuadro de mando que no permite la monitorización del cumplimiento de los objetivos estratégicos mediante los indicadores definidos.

Respecto a los planes anuales en los que se concreta el estratégico, se observa a la vista de lo indicado en el artículo 92.1.e) de la LRJSP que:

- Los objetivos aparecen formulados de manera genérica (promover investigación, reforzar la cooperación, difundir cultura mediterránea), sin que se traduzcan en objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y acotados en el tiempo (criterio tipo SMART).
- Las cuatro áreas de trabajo de la institución⁹ enumeran las actividades previstas sin especificar los medios económicos y personales que se dedicarán para alcanzar los objetivos.
- Los indicadores asociados para medir el grado de cumplimiento de los objetivos no constan y los que se mencionan lo son respecto de las actividades.
- El Plan 2023 forma parte del propio Plan Estratégico y no puede considerarse como una planificación anual.

Respecto al cumplimiento de los planes anuales, como indicadores de medida y valoración de las actividades realizadas se definen tres índices, respecto a los que debe indicarse:

- Eficacia, vinculado al cumplimiento de los presupuestos por áreas, no incorpora otros componentes por lo que es más un indicador de ejecución financiera que de resultados.
- Eficiencia, se limita a eventos cuyo coste para Casa del Mediterráneo es inferior al presupuestado y en función del porcentaje de financiación asumido (actividades en el consorcio o fuera de él), por lo que se penalizan poco o nada las actividades sin cofinanciación externa y no incorpora el valor generado (participantes, impacto, resultado) de forma que es un indicador parcial de apalancamiento financiero y no de eficiencia económica completa.
- Calidad, se restringe a eventos estratégicos y se basa en el cumplimiento de criterios (se mide con una escala de 1-3) que no se detallan por lo que es un índice cualitativo y subjetivo y no se incluyen indicadores tales como la satisfacción de los participantes en las actividades.

Además, el índice de riesgo de cumplimiento de los planes anuales se focaliza en la liquidez (si el remanente de tesorería cubre los gastos totales del ejercicio, a pesar de que este no se calcula) y

⁸ “Hablar de y con el Mediterráneo escuchando a todas las voces y acentos mediterráneos. Mantener un diálogo constante y productivo reafirmandose como el espacio donde la Comunidad mediterránea conversa sobre todas las cuestiones (economía, política, cultura, arte, medios de comunicación...)”.

⁹ Gobernanza y Cooperación, Economía y Desarrollo, Cultura y Patrimonio, Medioambiente y Turismo Sostenible.

solvencia (plan de tesorería), ambos correctos para medir el riesgo financiero, pero no adecuados como indicadores operativos.

A febrero de 2026 se encontraban disponibles en el portal de transparencia del organismo los informes de cumplimiento de 2023 y 2024, junto con el estratégico al que desarrollan. Así mismo tiene publicado un Plan Estratégico 2026-2028, que contiene unos ejes estratégicos formulados, como en el anterior, desde una óptica general, incluyendo unos indicadores de seguimiento globales para todo el plan, señalando que el seguimiento se realizará mediante los indicadores definidos en cada eje estratégico, los cuales no se recogen en el plan. El Plan anual 2026, aprobado por el Ministro el 3 de febrero de 2026 incumpliendo el plazo fijado en el artículo 92.2 de la LRJSP, adolece de los mismos defectos que los señalados con anterioridad para los planes de 2024 y 2025¹⁰.

Por otra parte, el CCM participa en la denominada diplomacia pública española formando parte de la Red de Casas en el ámbito del MAUC, junto con Casa de América, Casa Asia, Consorcio Centro Sefarad-Israel, Casa África y Casa Árabe y, sin embargo, ni en el Plan Estratégico 2023-2025, ni en los Planes de Actuación 2024 y 2025, se incluyen líneas de actuación o instrucciones de coordinación de su actividad con la citada Red de Casas, más allá de contactos e intercambio de información de actividades con las restantes Casas. Ello resultaría aún más necesario si se tiene en cuenta que el ámbito de actuación del CCM se solapa con el de otros consorcios, como son Casa Árabe, Centro Sefarad-Israel y Casa África¹¹.

En relación con ello, dada su consideración de instrumento de diplomacia pública en el ámbito del MAUC, debería haber recibido la correspondiente dirección, asistencia técnica y supervisión del mismo en esta materia, de forma que le permitiera integrar su planificación con la del departamento ministerial, fortaleciendo y mejorando su coordinación con este y con el resto de Casas, máxime si se tiene en cuenta que la Estrategia de Acción Exterior de España, para el periodo 2025-2028, como la anterior de 2022-2024, elaboradas por el MAUC, incluyen entre los “Fundamentos y Herramientas de la Acción Exterior de España” a la denominada Diplomacia Pública, en la que se refiere, entre otros organismos, a la Red de Casas, señalando que el trabajo de estas casas “resulta fundamental para proyectar la imagen y los intereses de España en el exterior”.

A pesar de lo anterior, no consta aplicación práctica de la declaración contenida en las estrategias de acción exterior del MAUC ni de la coordinación que debería impulsar. Es más, del examen de las actividades realizadas por el CCM en 2024 y 2025, recogido en el subepígrafe II.4.2.2, se pone de manifiesto que más del 93 % han sido ejecutadas en España, lo que se contradice con el papel otorgado a estas Casas por el MAUC de “proyectar la imagen y los intereses de España en el

¹⁰ El CCM aporta en alegaciones la Resolución del Director General del CCM de 2 de marzo de 2026 por la que se aprueba “el procedimiento de desarrollo de los planes anuales, cumplimiento del control de eficacia y ejecución presupuestaria de los mismos”. En lo que respecta al Plan de 2026, se indica en estas alegaciones de junio de 2026 que “tras la resolución aprobada, deberá ser modificado en el Consejo Rector y se remitirá de nuevo al Sr. Ministro para su aprobación y publicación”, por lo que, reconociendo que el establecimiento en esta resolución de unos indicadores para el Plan Anual de 2026 resulta una mejora destacable motivada por la fiscalización que se está llevando a cabo, hay que destacar que su aprobación aún no se ha producido y, además, conforme se indica, que el plan aprobado en febrero debería haber contenido dichos indicadores.

¹¹ De los 23 países que conforman el ámbito del CCM, 11 están incluidos en el ámbito de alguno de los tres consorcios señalados.

exterior”, que también se refleja en los estatutos del CCM, limitando su impacto en los países que constituyen su ámbito de actuación¹².

II.1.2.2 OTROS DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

El CCM no contó con el plan de contratación al que se refiere el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II.1.3 Presupuestación y control de la gestión

II.1.3.1 PRESUPUESTACIÓN

Los consorcios como Casa del Mediterráneo son entidades de derecho público de presupuesto estimativo pertenecientes al sector público administrativo estatal, siendo competencia del Director General la elaboración y presentación al CR de la propuesta de proyecto de presupuesto, la liquidación del mismo y los estados de cuentas y balances y la memoria anual de rendición de cuentas para su aprobación.

El artículo 28 de los estatutos señala que Casa del Mediterráneo está sujeta al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la AGE, lo que conlleva, tal y como disponen los artículos 33.1 y 36.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), que su presupuesto forme parte de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y para el ejercicio 2024, la integración en estos se acomodaba a la Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los PGE para 2024.

El CR aprobó el presupuesto del ejercicio 2024 en la reunión celebrada el 16 de enero de 2024, si bien la propuesta del presupuesto estimativo fue transferida con anterioridad (en noviembre de 2023) a la Oficina Presupuestaria del MAUC, por lo tanto, en el momento del envío, el presupuesto no contaba con la debida aprobación del CR.

Analizada la información presentada al CR para su aprobación, esta difiere tanto en la forma como en el contenido respecto de los presupuestos de explotación y capital remitidos a la Dirección General de Presupuestos que forman parte de los PGE, siendo destacable que los presentados al CR tienen la estructura propia de las entidades con presupuesto limitativo, siendo el del consorcio estimativo, distinguiéndose los ingresos por aportante, que incluyen los de transferencias corrientes e ingresos patrimoniales, y los gastos por capítulo distinguiendo tres: los de personal, los gastos corrientes y la amortización del periodo.

El presupuesto aprobado por el CR para el ejercicio 2024 preveía un déficit de 184.000 euros (50.000 euros en las formuladas de 2025), teniéndose en cuenta solo los compromisos estatutarios o convencionales existentes y no la financiación real, pese a lo dispuesto en el artículo 28.2¹³ de los

¹² En sus alegaciones el CCM sostiene que “el enfoque tradicional, centrado en la presencia física de representantes institucionales en el exterior, ha sido progresivamente complementado y, en muchos ámbitos, superado por un modelo que mide su eficacia por la capacidad de convertir la propia sede en un espacio de convocatoria y encuentro internacional”. No obstante lo anterior, los resultados del informe se limitan a mostrar que el 93 % de las actividades se ha realizado en España, principalmente en Alicante donde el Consorcio tiene la sede, por lo que es deducible que la difusión de la imagen y los intereses de España proyectada en esas actividades se percibiera fundamentalmente por la población residente en Alicante y sus alrededores, quedando limitado su impacto en países de la cuenca mediterránea a su repercusión en redes. Según datos obtenidos por el propio organismo los accesos fuera de España se situaron en 2025 por debajo del 10 % atendiendo al lugar de origen de los usuarios.

¹³ El artículo 28.2 establece que “a efectos de determinar la financiación por parte de las Administraciones consorciadas, se tendrán en cuenta tanto los compromisos estatutarios o convencionales existentes como la financiación real, mediante el análisis de los desembolsos efectivos de todas las aportaciones realizadas”.

estatutos, por lo que aquel se ha ido cubriendo mediante la incorporación del remanente de tesorería disponible que se generó en los primeros años de existencia del CCM. En el epígrafe II.4.4 se recogen las consecuencias a medio plazo de esta práctica presupuestaria.

II.1.3.2 CONTROL DE LA GESTIÓN

Los estatutos del CCM establecen que este queda sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración General del Estado por lo que, en consonancia con las previsiones de la LRJSP, su actuación debe ser supervisada no solo desde una perspectiva de legalidad sino atendiendo al cumplimiento de sus objetivos fundacionales para lo cual se establecen un conjunto de medidas de evaluación, supervisión y control.

Así, se prevé normativamente que las entidades que forman parte del sector público institucional estatal están sometidas a los controles de eficacia y de supervisión continua sin perjuicio del control económico financiero que, de conformidad con la LGP, y en el caso de los consorcios, se concreta en la emisión del informe de auditoría de cuentas anuales. Los resultados relativos a este último control se desarrollan en el apartado II.2.1.

Los estatutos del CCM no definen un sistema de control interno ni fijan específicamente esta función en ninguno de los órganos previstos, sino que les asigna distintas responsabilidades que pudieran inferirse como actividades de control.

Control de eficacia

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la LRJSP las entidades integrantes del sector público institucional estatal están sometidas al control de eficacia, siendo el plan de actuación de la entidad un elemento clave para que puedan ejercitarse estos controles.

A pesar de contar con los correspondientes planes anuales de actuación, el control de eficacia a ejercer por el Departamento de adscripción a través de la Inspección General de Servicios, cuyo objeto es evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad y la adecuada utilización de los recursos, no se ha llevado a cabo. El 29 de noviembre de 2025 la Inspección General de Servicios del MAUC se reunió con la Red de Casas para informar del procedimiento para el ejercicio en un futuro del control de eficacia y de la elaboración de una guía metodológica de control¹⁴.

Supervisión continua

Respecto a la supervisión continua encomendada a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), según regula el apartado 3 del citado artículo 85 y que se desarrolla reglamentariamente en la Orden HPF/371/2018, de 9 de abril, por la que se regulan las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de las entidades

¹⁴ Conforme se ha indicado con anterioridad, en alegaciones se ha remitido una Resolución del Director General del CCM de 2 de marzo de 2026 por la que se aprueba “el procedimiento de desarrollo de los planes anuales, cumplimiento del control de eficacia y ejecución presupuestaria de los mismos” en la que se establecen unos objetivos estratégicos para 2026-2028 y los operativos para 2026 a los efectos del cumplimiento del control de eficacia.

integrantes del sector Público Institucional Estatal, el CCM no tiene constancia de que esta se haya realizado para 2024¹⁵.

II.1.4 Análisis de los sistemas de información

La LRJSP establece que la actuación de las entidades públicas se realice por medios electrónicos debiendo asegurarse la interoperabilidad y seguridad de sus sistemas y soluciones, así como la protección de los datos personales.

El CCM está incluido en el ámbito del Real Decreto (RD) 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y del RD 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica que especifica los criterios y recomendaciones a considerar para la toma de decisiones tecnológicas. En el epígrafe II.3.3 se analiza el cumplimiento de la normativa de seguridad de los sistemas de información.

Las obligaciones dispuestas en los dos esquemas inciden sobre otras impuestas como la incluida en LPACAP, de mantener un archivo electrónico único ajustado al ENS que garantice la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, así como la identificación de los usuarios, el control de accesos y el cumplimiento de la legislación de protección de datos. En el epígrafe II.1.1 se pone de manifiesto las deficiencias en materia de archivo documental (expediente electrónico único).

Cabe reseñar que no se ha dictado normativa interna que regule el sistema de información contable del CCM, empleando una herramienta informática de tipo comercial, en concreto un software ERP de contabilidad general que integra funcionalidades de contabilidad de costes, acomodándose el plan general de cuentas y los modelos de los estados financieros de las cuentas anuales a las exigencias legales aplicables a las entidades con presupuesto estimativo integradas en el sector público estatal.

En concreto, el personal del organismo trabaja en carpetas de red con acceso compartido, lo que genera debilidades respecto a la seguridad e integridad de la información y errores por el tratamiento manual de los datos¹⁶.

La ausencia de un sistema integral que gestione la actividad del organismo afecta especialmente a las actividades y el registro contable de las mismas tal y como se deduce de lo expuesto en el epígrafe II.4.2¹⁷.

¹⁵ En sus alegaciones el CCM vuelve a remitir documentación ya aportada y analizada durante la fiscalización. En este caso se trata de un cuestionario de autoevaluación remitido por el Consorcio el 4 de junio de 2025, el cual puede ser objeto de controles específicos por la IGAE que validen y en su caso amplíen el contenido del cuestionario aportado. Por lo tanto y a la vista de sus alegaciones, no parece que el CCM tenga constancia de los resultados de las actuaciones de supervisión continua realizadas por el órgano de control interno de la Administración General del Estado.

¹⁶ En CCM en alegaciones coincide con el Tribunal reconociendo la necesidad seguir mejorando la seguridad.

¹⁷ En alegaciones el CCM informa de la implantación para 2026 de un sistema que recoge los procesos de gestión del organismo. No obstante lo anterior, es importante destacar que dicho sistema es un desarrollo propio del personal Consorcio y no se encontraba operativo a febrero de 2026.

II.2. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES

II.2.1 Opinión

Las cuentas anuales del CCM correspondientes al ejercicio 2024¹⁸ fueron aprobadas por el CR el 16 de julio de 2025 y rendidas al Tribunal de Cuentas por la IGAE en el plazo señalado en el artículo 139.2 de la LGP¹⁹.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 d) de la LGP, el consorcio no está obligado a auditarse al no superar los umbrales establecidos en el artículo 122 de la LRJSP, por lo que las cuentas anuales de 2024 no fueron incluidas en el Plan de auditorías y control financiero para el año 2025 de la IGAE. Las últimas cuentas anuales de la entidad auditadas por esta fueron las del ejercicio 2021, siendo la opinión favorable. Adicionalmente, el informe de auditoría de las cuentas anuales del 2024 emitido por un auditor independiente contiene igualmente una opinión favorable.

Tras los análisis llevados a cabo durante la fiscalización, se concluye que los estados financieros del CCM correspondientes al ejercicio 2024 expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la entidad y de los resultados de sus operaciones, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo, excepto por lo señalado en el punto II.2.2.2 relativo a la omisión en el Balance de las deudas de las administraciones consorciadas por aportaciones no ingresadas y de las generadas por los miembros del Alto Patronato por los compromisos pendientes derivados de los convenios suscritos.

Las principales magnitudes económicas de las cuentas anuales del consorcio se recogen en el Anexo 2 de este informe.

II.2.2 Análisis del Balance

II.2.2.1 INMOVILIZADO

El inmovilizado del consorcio a 31 de diciembre de 2024 ascendía 2.180.464 euros y estaba compuesto por el inmovilizado inmaterial (2.097.818 euros) y por el inmovilizado material (82.646 euros). Ambas magnitudes patrimoniales básicas se presentan sin apenas variaciones en las formuladas para 2025.

Inmovilizado inmaterial

El saldo del inmovilizado inmaterial en el ejercicio 2024 es obtenido de un importe bruto de 3.823.590 euros y de una amortización acumulada 1.725.772 euros. Estaba integrado por las siguientes cuentas:

¹⁸ Igualmente, la formulación fue en plazo, el 27 de marzo de 2025.

¹⁹ Las cuentas correspondientes a 2025 han sido formuladas, estando pendientes de aprobación por el CR y de rendición al Tribunal de Cuentas. Como se indica en el ámbito temporal del informe, el análisis de regularidad contable se refiere a las cuentas de 2024, últimas aprobadas y rendidas disponibles durante los trabajos de fiscalización.

CUADRO N.º 1
INMOVILIZADO INMATERIAL DEL BALANCE EJERCICIO 2024
(euros)

Cuenta contable	Valor adquisición (1)	Amortización acumulada (2)	Valor neto contable (1-2)
203 Propiedad industrial e intelectual	21.177	17.715	3.462
206 Aplicaciones informáticas	23.308	14.533	8.775
207 Inversiones sobre activos cedidos	3.779.105	1.693.524	2.085.581
Total	3.823.590	1.725.772	2.097.818

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el CCM

El saldo del inmovilizado inmaterial corresponde al registro del derecho de uso del inmueble “Estación de Benalúa”, sede del consorcio, y a los costes de su rehabilitación. El antiguo edificio de viajeros de la estación de Benalúa está catalogado con un grado de protección parcial en el catálogo de bienes y espacios protegidos.

La cesión del inmueble se materializó mediante un contrato de explotación del inmueble denominado “estación de Murcia” suscrito el 14 de Julio de 2009 entre el Administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF) y el CCM en el que se cede el uso del inmueble durante 30 años, siendo la contraprestación a ADIF el derecho a hacer suyas las mejoras habidas en el inmueble como consecuencia de su rehabilitación a la finalización del contrato.

Para la rehabilitación del inmueble, la entidad recibió en el ejercicio 2011 del entonces Ministerio de Fomento una subvención de importe final de 677.550 euros a través del proyecto “1 % Cultural” destinado a trabajos de conservación del Patrimonio del Estado, imputándose anualmente a la Cuenta de Resultados la cantidad resultante de 25.544 euros, importe basado en la proporcionalidad lineal según el periodo vigente de contrato de cesión, coincidente con la vida útil del periodo que también se aplica a la amortización de la inversión.

El registro contable de este contrato y las obras de rehabilitación como inmovilizado intangible es correcto desde la subsanación llevada a cabo en el ejercicio 2018 tras la observación del informe de fiscalización número 1.263 del Tribunal de Cuentas que señalaba como incorrecta su contabilización inicial como inmovilizado material.

Por otra parte, el 20 de noviembre de 2024, ADIF y CCM concertaron el arrendamiento de un muelle cubierto de 625,50 m² construidos y un terreno de 3.775 m² por un periodo de 8 años a contar desde el 1 de enero de 2025.

El 3 de abril de 2025 y con efectos de 1 de mayo de 2025, ambas partes acordaron extinguir y dejar sin efecto los contratos suscritos el 14 de julio de 2009 y el 20 de noviembre de 2024, y unificar en un único y nuevo contrato el arrendamiento de los tres inmuebles²⁰, con el fin de destinarlos a la sede del consorcio. Este contrato tiene una duración de treinta años, desde el día 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2055. La renta inicial establecida por las partes es de 1.200 euros anuales y se revisará al alza conforme a lo establecido en la cláusula quinta del contrato.

²⁰ Inmuebles arrendados: terreno urbano (3.775 m²), antigua estación (2.730 m²) y muelle cubierto (625 m²).

Inmovilizado material

El inmovilizado material figura contabilizado con un valor bruto de 267.704 euros y una amortización acumulada de 185.058, lo que supone un valor neto en balance de 82.648 euros, con el detalle que se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 2
INMOVILIZADO MATERIAL DEL BALANCE. EJERCICIO 2024
(euros)

Cuenta contable	Valor adquisición (1)	Amortización acumulada (2)	Valor neto contable (1-2)
214 Maquinaria y utillaje	10.500	8.545	1.955
215 Instalaciones técnicas y otras instalaciones	87.137	56.286	30.851
216 Mobiliario	99.174	88.931	10.243
217 Equipos para procesos de información	23.401	15.432	7.969
219 Otro inmovilizado material	47.492	15.864	31.628
Total	267.704	185.058	82.646

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el CCM

Las comprobaciones realizadas sobre el inmovilizado material han consistido en verificar su adecuado registro contable, el control interno en cuanto a la programación de necesidades, financiación, inventario y práctica de comprobaciones físicas, los criterios de amortización y su adecuada dotación, siendo destacable, en relación con el control interno, la falta de un manual que regule los procedimientos de altas y bajas en el inventario y los recuentos de inventarios, detectándose debilidades poco significativas en el inventario concernientes al registro y localización de ciertos elementos que lo componen.

II.2.2.2 DEUDORES Y ACREEDORES

A 31 de diciembre de 2024 el saldo de deudores y otras cuentas a cobrar ascendía a 202.647 euros, estando integrado principalmente por el reconocimiento en 2024 de una deuda por un importe de 200.000 euros correspondiente a la participación correspondiente al ejercicio 2024 de la Generalitat Valenciana y que fue ingresada en enero de 2025, al igual que una cuota por importe de 2.400 euros correspondiente a un miembro del Alto Patronato. En la memoria de las cuentas formuladas de 2025 el saldo (215.147 euros) y su desglose son similares.

Excepto en el caso de las dos anteriormente citadas, la deuda por compromisos de aportación no ingresados por las administraciones consorciadas no figura reconocida en contabilidad, como consecuencia de la gestión de los ingresos que la entidad viene arrastrando desde su fundación en 2009.

En 2024 el compromiso pendiente de ingreso de uno de los consorciados²¹ era de 40.000 euros y la deuda real, cuantificada y exigible por haber sido reconocida expresamente en el seno del CR

²¹ En la memoria de las cuentas formuladas de 2025 figura que el citado consorciado no habría realizado tampoco la aportación correspondiente al ejercicio 2025 (40.000 euros).

acumulada por esta Administración desde 2023 ascendía a 80.000 euros. Además, tampoco figuran registrados los compromisos adquiridos por los convenios suscritos el 21 de junio de 2024, por dos empresas privadas miembros del Alto Patronato, por un importe total de 7.100 euros. Por lo tanto, la cuenta 469. *Otros deudores* estaría infravalorada en 87.100 euros al cierre del ejercicio 2024.

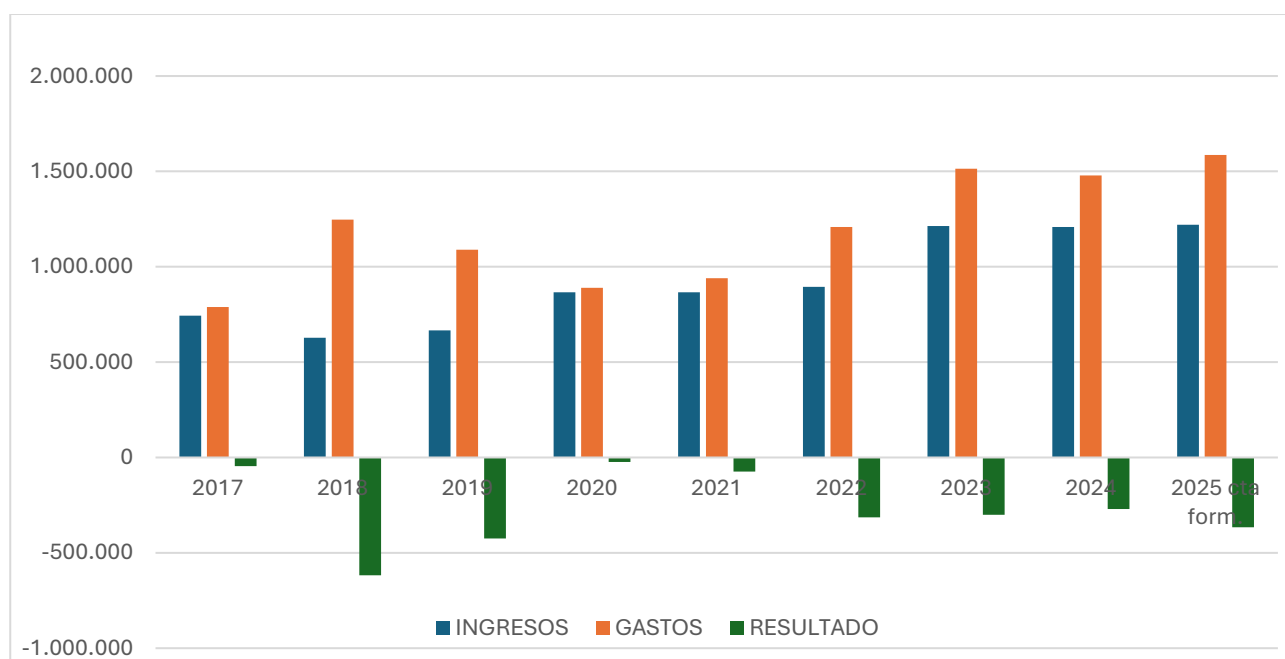
Por su parte, el saldo de acreedores y cuentas a pagar ascendía a 80.880 euros, cuyo componente principal lo constituía el saldo de administraciones públicas acreedoras.

II.2.3 Análisis de la cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

La cuenta de resultado económico-patrimonial del ejercicio 2024 muestra pérdidas por importe de 270.689 euros (366.240 euros en las cuentas anuales formuladas para 2025).

La evolución de los ingresos, gastos y resultados del CCM entre 2017 y 2025 se muestra en el siguiente gráfico:

GRÁFICO N.º 1
EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS²² DEL CCM



Fuente: Cuentas de resultados económico-patrimonial

II.2.3.1 INGRESOS

Los ingresos obtenidos en 2024 ascendieron a 1.208.009 euros (1.220.478 euros en 2025 según cuentas formuladas) con el detalle que se muestra en el siguiente cuadro:

²² Los resultados de 2017 a 2023 son los ajustados en la cuenta de resultados del ejercicio siguiente.

CUADRO N.º 3
INGRESOS DEL CCM, EJERCICIO 2024
(euros)

	Cuenta	Importe
750	Transferencias	1.173.900
753	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	25.544
	Total ingresos de gestión ordinaria	1.199.444
769	Ingresos financieros (*)	8.565
	Total	1.208.009

(*) Rendimientos de un Depósito a plazo fijo.

Fuente: Cuentas anuales de 2024

El 97 % de los ingresos registrados en 2024 correspondieron a transferencias recibidas de las cuales 1.145.000 euros proceden de las administraciones consorciadas y 28.900 euros son ingresos de miembros del Alto Patronato. El MAUC aporta el 72 % de las transferencias recibidas.

Las aportaciones de los miembros del Alto Patronato se registran incorrectamente como una transferencia, sin embargo, no pueden ser considerados como subvenciones al tratarse de cuotas fijadas por acuerdo del CR conforme al artículo 12 de los estatutos.

El organismo viene registrando contablemente los ingresos de las aportaciones corrientes para financiar gastos del ejercicio o la realización de actuaciones concretas cuando se producen y no cuando se cumplen los criterios para el reconocimiento del derecho de cobro, con la excepción de los dos casos señalados en el subepígrafe II.2.2.2 que fueron contabilizados al cierre del ejercicio, pero por estar próximo el pago, circunstancia que no se corresponde con los principios contables generalmente aceptados.

En 2024, los ingresos de las administraciones consorciadas no se ajustan a los porcentajes de participación establecidos en el artículo 27.2 de los estatutos y uno de los consorciados no cumplió con su compromiso de aportación fijado en 40.000 euros. Además, tampoco incluían aportaciones en especie por valor de 7.100 euros pendientes de satisfacer por miembros del Alto Patronato²³.

II.2.3.2 GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA

Los gastos de gestión ordinaria en el ejercicio 2024 ascendieron a 1.476.529 euros, lo que supone un descenso del 0,02 % respecto del ejercicio anterior, superando en un 23 % los ingresos de gestión ordinaria. En las formuladas de 2025 ascendieron a 1.586.718 euros (un 7,46 % más que en el ejercicio anterior).

a) Gastos de personal

Los *gastos de personal* ascendieron en 2024 a 592.614 euros, representando el 40 % de los gastos de gestión ordinaria del ejercicio, con un incremento de un 43,46 % respecto del ejercicio anterior debido a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en septiembre de 2023 y a la

²³ Todas estas cuestiones se desarrollan en los epígrafes II.3.1 y II.4.3 de este informe.

incorporación de los nuevos empleados en 2024. En 2025 ascendieron a 657.600 euros, al haberse producido una nueva incorporación.

En las comprobaciones realizadas sobre el abono de las nóminas y su registro contable no se detectaron incidencias. No obstante, en el subepígrafe II.4.1.3 se ponen de manifiesto las discrepancias entre la masa salarial de los ejercicios 2024 y 2025 informada por el Ministerio de Hacienda y la reconocida por el organismo.

b) Otros gastos de gestión ordinaria

Los “*otros gastos de gestión ordinaria*” que en el ejercicio 2024 ascendían a 713.445 euros disminuyeron un 22 % con respecto al ejercicio anterior, si bien en 2025 ascendieron a 812.772 euros, con un aumento de un 14 %. En el siguiente cuadro se muestra su evolución entre 2022 y 2024:

CUADRO N.º 4
OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA, 2022-2024
(euros)

Descripción cuenta	2024	2023	2022	% Var 2024-2023	% Var 2023-2022
621 Arrendamientos y cánones.	16.199	79.296	48.252	(80)	64
622 Reparaciones y conservación.	46.876	88.672	48.223	(47)	84
623 Servicios profesionales independientes.	295.564	406.891	301.404	(27)	35
624 Transportes	2.737	5.274	7.553	(48)	(30)
625 Primas de seguros.	4.626	3.873	5.035	19	(23)
626 Servicios bancarios y similares	202	849	5.832	(76)	(85)
627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas.	141.256	161.725	110.961	(13)	46
628 Suministros.	6646	8235	5732	(19)	44
629 Comunicaciones y otros servicios.	199.270	162.148	137.684	23	18
630 Tributos	69	69	1506	0	(95)
Total Gastos	713.445	917.032	672.182	(22)	36

Fuente: Balance de sumas y saldos

Los mayores importes en 2024 corresponden a los gastos registrados en la cuenta 623. Servicios profesionales independientes (el 41,4 %), en la que se concentran gran parte de los gastos por las actividades realizadas, en la 629. Comunicaciones y otros servicios (el 27,9 %), donde se localizan la mayoría de los gastos generales correspondientes a seguridad, limpieza, material de oficina no inventariable, dietas y gastos desplazamiento y en la 627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas (el 19,8 %).

El análisis de los gastos en bienes corrientes y servicios del ejercicio 2024 no ha revelado incidencias contables significativas, salvo las detectadas en la contratación del organismo que se recogen en el epígrafe II.3.3.

II.2.4 Memoria de las cuentas anuales

Las cuentas anuales se presentan de acuerdo con el contenido establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, así como a

la adaptación del mismo a los Entes Públicos con presupuesto estimativo regulada por Resolución de 28 de julio de 2011 y la Orden EHA/2011, de 14 de julio por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.

El Plan General de Contabilidad Pública establece la necesidad de incorporar en la Memoria de las cuentas anuales información relativa a costes por actividades e indicadores de gestión (notas 25 y 26) con el objetivo de mejorar la calidad de la información contable en el sector público. La Memoria de las cuentas anuales presenta, en general, la información relevante para la debida comprensión de la actividad y situación de la entidad, si bien el CCM no ha cumplimentado las fichas F25.2 *Información sobre coste de actividades. Resumen de costes por actividad*, F.25.4. *Información sobre coste de actividades. Resumen relacionando costes e ingresos de actividades con ingresos finalistas* y F.26 *Indicadores de gestión*.

II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

II.3.1 Cumplimiento del Estatuto

II.3.1.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y PERSONAL

Los artículos 7 a 14 de los estatutos desarrollan la estructura organizativa del consorcio, componiéndose del CR, un Director General, el Alto Patronato y dos órganos consultivos, el Consejo Diplomático y el Consejo Asesor.

En relación con la composición del CR el artículo 8.2 de los estatutos enumera como miembros cinco representantes del MAUC y un representante de cada administración consorciada, lo que supone un total de 10, sin embargo, el número máximo que prevé la Orden de 26 de abril de 2012 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba la clasificación de los consorcios del sector público estatal para los consorcios del grupo 3, al cual pertenece Casa del Mediterráneo, no puede exceder de nueve. Además a pesar de ser la presidencia del CR de carácter rotatorio entre el Ministro de Asuntos Exteriores, Unión europea y Cooperación y el Presidente de la Generalitat Valencia, esta se ha desempeñado de facto siempre por el primero.

Con relación a los otros órganos cabe observar lo siguiente:

- Alto Patronato

El CCM ha informado de la constitución formal del Alto Patronato el 11 de febrero de 2025 sin aportarse la correspondiente acta firmada. Además, incumple lo establecido en el artículo 12 de los estatutos al no haberse reunido hasta la fecha.

- Consejos Diplomático y Asesor

Regulados por los artículos 13 y 14 de los estatutos, respectivamente, el Consejo Asesor no se había constituido aún en febrero de 2026, mientras que el Consejo Diplomático lo fue el 28 de enero

de 2023, no habiéndose reunido con posterioridad a esa fecha pese al régimen establecido en los estatutos^{24 25}.

II.3.1.2 APORTACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES CONSORCIADAS

Entre las competencias atribuidas al CR está la de aprobar cualquier variación en los porcentajes de las aportaciones económicas de las instituciones consorciadas, así como su reflejo en la ponderación de voto en dicho Consejo.

Tras la modificación última de los estatutos en 2023, los porcentajes de las aportaciones de cada institución consorciada quedan fijados en el artículo 27.2 de estos y articuladas mediante los acuerdos de financiación suscritos con ellas, sin embargo este modelo de financiación se incumple en la práctica, ya que no se formalizaron tales acuerdos con algunos de los consorciados y los porcentajes de participación regulados no son coincidentes con las transferencias ingresadas. Así, se observan en 2023 y 2024 las siguientes diferencias por administración consorciada:

CUADRO N.º 5
APORTACIONES ADMINISTRACIONES CONSORCIADAS
(porcentaje)

Institución Consorciada	Aportación Ingresada	Aportación acordada
MAUC	70	60
Generalitat Valenciana	17	20
Ayuntamiento 1	7	10
Ayuntamiento 2	0	3
Diputación	3	5
Ayuntamiento 3	2	2
Total	100	100

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, en el artículo 2 de los estatutos se incluye entre las administraciones consorciadas a la AECID, sin embargo, esta agencia estatal adscrita al MAUC no se encuentra incluida en el reparto de aportaciones entre las consorciadas y tampoco se deduce que su asistencia a las reuniones del CR se realice dentro del cupo reservado al Ministerio de adscripción.

El CR no ha ejercido la potestad regulada en el artículo 27.5 de los estatutos relativa a la suspensión temporal del derecho de voto y de su participación en la formación de los acuerdos a los integrantes que incumplen el compromiso de financiación de las actividades.

²⁴ El CR en su reunión de 16 de enero de 2024 acordó no convocarlo por la situación geopolítica de la guerra de Gaza.

²⁵ El CCM en alegaciones indica que la no convocatoria del pleno del Consejo Diplomático en este período no es síntoma de inactividad institucional, sino el resultado del contexto geopolítico, estando a la espera de que las condiciones permitan su reactivación.

II.3.1.3 APORTACIONES DEL ALTO PATRONATO

Los estatutos regulan que el CR podrá fijar las cuotas que, en su caso, deban satisfacer las personas físicas y/o jurídicas que formen el Alto Patronato.

El consorcio presupuestó para el ejercicio 2024 ingresos por aportaciones de miembros del Alto Patronato por un importe de 125.000 euros sin que este se hubiera constituido y en las cuentas anuales de 2024 se registraron ingresos fijados mediante acuerdos o convenios por un importe de 28.900 euros de los que 20.000 euros fueron aportados por una entidad pública (Ayuntamiento de Valencia) y el resto procedían de dos empresas privadas²⁶.

El acuerdo para la incorporación del Ayuntamiento de Valencia al Alto Patronato se llevó a cabo en la XXXII reunión ordinaria del CR celebrada el 28 de julio de 2022, dos años y medio antes de que se constituyera formalmente dicho órgano, fijándose una cuota anual de 20.000 euros.

Los convenios con las empresas privadas se suscribieron el 21 de junio de 2024. En ellos se fijaron para el ejercicio 2024, además de la transferencia bancaria de los importes acordados, la realización de aportaciones en especie consistentes en ambos casos en la contratación por su cuenta de uno o varios suministros o servicios que le indique Casa del Mediterráneo para la celebración de las actividades por valor estimado de 3.500 euros con una de las empresas y 3.600 euros con la otra, que no se registraron como ingresos pendientes de cobro a pesar de que el consorcio manifiesta no haberlas recibido.

Adicionalmente debe destacarse que, del informe 732/2024, de 25 de noviembre, de la Abogacía del Estado emitido con motivo de la consulta del consorcio sobre las aportaciones de ayuntamientos al Alto Patronato se deduce que no puede considerarse que la contribución prevista en el referido artículo 12²⁷ de los estatutos para patrocinar los programas de Casa del Mediterráneo y formar parte de su Alto Patronato exija la celebración de un convenio al efecto, pues no se trata de un acuerdo cuyo contenido las partes puedan pactar, sino de una aportación en forma de cuotas y un régimen jurídico ya previsto en el citado artículo, al cual la persona física o jurídica que desee participar puede adherirse o no, pero no modificar²⁸.

²⁶ 6.500 euros y 2.400 euros.

²⁷ El artículo 12 regula el Alto patronato estableciendo que “Se crea un Alto Patronato, órgano colegiado que impulsa, orienta y patrocina los programas y actividades que favorezcan el cumplimiento de los fines generales del Consorcio. El Alto Patronato estará formado por las personas físicas o jurídicas que patrocinen los programas de la Casa del Mediterráneo y sean designados por el Consejo Rector. El Consejo Rector podrá fijar las cuotas que, en su caso, deban satisfacer las personas físicas y/o jurídicas que formen parte del Alto Patronato. El Alto Patronato se reunirá, en la medida de lo posible, una vez al año. A sus reuniones podrán asistir los miembros del Consejo Rector, así como el Director General del Consorcio que ejercerá las funciones de Secretario”.

²⁸ El CCM en alegaciones indica que no puede excluirse la celebración de convenios para formalizar los patrocinios de las personas físicas y/o jurídicas que formen el Ato Patronato a pesar de lo expuesto en el citado informe de la Abogacía del Estado sobre el régimen jurídico previsto en el artículo 12 de los estatutos del CCM. En dicho informe se cita textualmente: “Por otra parte y por la misma razón, tampoco puede considerarse que sea de aplicación el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esto es, que se trate de un convenio que instrumente una subvención, como tampoco puede considerarse que la contribución prevista en el referido artículo 12 de los estatutos para patrocinar los programas de Casa del Mediterráneo y formar parte de su Alto Patronato exija la celebración de un convenio al efecto, pues no se trata de un acuerdo cuyo contenido las partes puedan pactar, sino de una aportación en forma de cuotas y un régimen jurídico ya previsto en los propios estatutos, en concreto en dicho artículo 12, al cual la persona física o jurídica que desee participar puede adherirse o no, pero no modificar”. De acuerdo con lo anterior, sería conveniente que, si se desea celebrar convenios con los miembros del Alto Patronato, se proponga la modificación de los estatutos que lo habilite, pues ya se indica en alegaciones que se va a proponer su modificación en otros aspectos, como el relativo a la inclusión de una regulación más extensa del control de eficacia.

II.3.2 Cumplimiento de la normativa en materia de contratación

El régimen de contratación del CCM se regula en el artículo 31 de los estatutos y la competencia para contratar del consorcio está atribuida al CR, encontrándose delegada en el Director General desde 2022.

El CCM no contó con el plan de contratación al que se refiere el artículo 28.4 de la LCSP²⁹.

El CCM no ha remitido al Tribunal de Cuentas las relaciones certificadas de los contratos sujetos a la LCSP formalizados desde el ejercicio 2020, en contra de lo establecido el artículo 335 de la LCSP y la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la sustitución de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.

El CCM adjudicó treinta y dos contratos en 2024 por un importe de 122.671 euros (137.380 IVA incluido) cuya ejecución a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 110.314 euros, según la relación que se recoge en el [Anexo 3](#), de los que cinco eran contratos de patrocinio y los restantes de servicios.

Del examen de los 32 contratos menores adjudicados en 2024 se derivan las siguientes debilidades:

- Los contratos suscritos en el ejercicio 2024 no se han publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.
- Como se expone en el epígrafe II.1.1, los procedimientos internos de contratación no se encuentran recogidos en un manual y la gestión de los expedientes no responde a las exigencias reguladas en el artículo 17 de la LPACAP (archivo electrónico único).
- En el expediente 13/2024 no consta la justificación de la necesidad del contrato conforme el artículo 118 de la LCSP.
- En la mayoría de los contratos no se produjo la solicitud de tres ofertas, si bien se justifica su exención alegando el carácter particular y específico de la propuesta artística o científica según el caso.
- Se observa que en determinados proveedores se realizan prestaciones de servicios recurrentes anualmente, por lo que deberían tramitarse contrataciones plurianuales por el procedimiento abierto o negociado evitando la contratación menor anual.
- La mayor parte de los expedientes de gastos menores de 5.000 euros en los que incurre el CCM, los cuales no se tramitan mediante anticipos de caja fija, no incluían el informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del gasto pese a que no estaban exentos conforme al artículo 118.5 de la LCSP.

Además de la totalidad de los adjudicados en el ejercicio fiscalizado, se ha revisado la ejecución de 5 expedientes procedentes de ejercicios anteriores que se encontraban vigentes en 2024, observándose en dos de ellos que:

²⁹ En alegaciones el CCM confirma la deficiencia detectada en materia de contratación. Esta obligación de planificación no decae, se flexibiliza, si toda la contratación fuera menor y no hubiera contratos sujetos a regulación armonizada, en contra de lo que alega la entidad.

- La facturación del contrato para la prestación del servicio de seguridad (expediente 9/2022) adjudicado en 2023 por un importe de 22.215 euros, tuvo en 2024 un incremento de 14.598 euros como consecuencia de la aplicación de la cláusula pactada relativa a los trabajos suplementarios llevados a cabo por la empresa fuera del horario concertado *por necesidades del servicio*. Este exceso ha sido justificado por el uso de las instalaciones fuera de dicho horario con motivo de la celebración de actividades no suponiendo una incidencia en cuanto al importe abonado.
- El contrato para el servicio audiovisual e iluminación para los eventos del CCM (expediente 1/2023) por un importe adjudicado para 2024 de 45.345 euros (IVA incluido), tuvo en 2024 un incremento de 31.614 euros que fue abonado sin que se llevara a cabo la oportuna modificación prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato. El exceso ha sido justificado por los mismos motivos que en el expediente anteriormente señalado, no suponiendo una incidencia en cuanto al importe abonado.

II.3.3 Cumplimiento de la normativa de seguridad de sistemas de información

El CCM, como entidad perteneciente al sector público, está sujeta al RD 311/2022, de 3 de mayo, que actualiza el ENS. Los sistemas de información del CCM dentro del ámbito de aplicación de este RD, preexistentes a su entrada en vigor, disponían de veinticuatro meses para alcanzar su plena adecuación al ENS, por tanto, el consorcio se encontraba en este periodo transitorio en los primeros meses de 2024.

En diciembre de 2025, el CCM no contaba con una Política de Seguridad de la Información (PSI) propia ni ha estado adscrito a la del Ministerio del que depende. Igualmente, tampoco contaba con una certificación o declaración³⁰ de conformidad con el ENS.

II.4. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

II.4.1 Gestión de personal

El artículo 25 de los estatutos establece que el personal al servicio del consorcio podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes, siendo excepcional la contratación directa de personal por parte del consorcio para el desempeño de funciones singulares cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes.

El régimen jurídico-laboral del personal laboral al servicio del CCM es el previsto para la Administración General del Estado (AGE) y las retribuciones en ningún caso pueden superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

II.4.1.1 PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Los estatutos establecen entre las competencias del CR la de aprobar la plantilla de personal y la estructura orgánica de los servicios del organismo, circunstancia que no se ha producido hasta el 23 de enero de 2023, a pesar del informe 56/2018 de 21 de febrero, del Abogado del Estado, en el que se concluía que era preciso que el CCM contara con una RPT u otro instrumento similar para la mejor organización del personal adscrito a su servicio.

³⁰ Los sistemas de categoría básica solo requerirán de una autoevaluación para su declaración de la conformidad, sin perjuicio de que se puedan someter igualmente a una auditoria de certificación.

Por su parte el Plan Estratégico 2023-2025 del consorcio señalaba como una prioridad estratégica la ampliación de los recursos humanos siendo imprescindible la aprobación de una RPT y organigrama, sin concretarse la forma de provisión de los puestos de trabajo, su procedencia, coste, retribuciones e indemnizaciones que debían dedicarse al cumplimiento de los objetivos, por lo que la planificación no se habría sustentado en unos recursos humanos acordes a la misma.

La RPT finalmente aprobada por el CR se tramitó por el MAUC mediante escrito de 23 de junio de 2023, e incluía 10 puestos, completándose el personal con los dos puestos de alta dirección. El 14 de septiembre de 2023 se autorizó por la Dirección General de Función Pública la contratación de los diez puestos de la RPT, siendo ocho indefinidos y dos fuera de convenio, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En el último trimestre de 2023 el CCM inició el proceso para la contratación de cinco de los puestos autorizados, de los cuales cuatro se dirigieron al personal de las administraciones consorciadas. Sin embargo, en la convocatoria del puesto de *Adjunto a la Dirección para Alto Patronato, Coordinación Fondos Europeos y Asuntos Patrimoniales*, fue adjudicatario, sin estar motivada debidamente la exclusión del proceso de selección del otro candidato, un trabajador que no cumpliendo el requisito de la pertenencia a las administraciones participantes, había estado previamente vinculado al CCM mediante un contrato de alta dirección durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 15 de junio de 2023.

En 2024 se convocaron dos puestos, siendo uno de ellos cubierto en segunda convocatoria por personal externo a las administraciones al quedar desierta la primera dirigida a las administraciones consorciadas y en 2025, uno.

En febrero de 2026 estaban pendientes de convocar dos³¹ de los diez autorizados en 2023, si bien uno estaba cubierto por una funcionaria del MAUC, el cual asumía sus retribuciones.

II.4.1.2 ANÁLISIS DEL PERSONAL

El personal del CCM está vinculado con la Entidad mediante contrato laboral y acogido al Estatuto Básico del Empleado Público, excepto el *Director General* y el *Secretario General* que se rigen por el RD 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

El personal del consorcio a 31 de diciembre de 2024 ascendía a un total de 10 personas, de las que 4 eran mujeres y 6 hombres, y a 31 de diciembre de 2025 se incrementó hasta 11 personas, de las que 5 eran mujeres y 6 hombres. A continuación, se muestra el cuadro con la distribución de dicho personal:

³¹ Adjunto a contabilidad y Adjunto a la Dirección para Consejo Diplomático y relaciones con organismos internacionales.

CUADRO N.º 6
PERSONAL DEL CCM A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(número)

	Puesto		Grupo	H	M
1	Director General	AD	1	X	-
2	Secretario General	AD	1	X	-
3	Adjunto a la Dirección para Alto Patronato, Coordinación Fondos Europeos y Asuntos Patrimoniales	LF	Fuera de convenio	X	-
4	Secretaria Director General	LF	1		X
5	Responsable de Proyectos	LF	1	X	-
6	Responsable económico -Administrativo	LF	1	X	-
7	Responsable Comunicación	LF	1		X
8	Responsable Logística	LF	2	X	-
9	Asistente logística	LF	3	-	X
10	Técnico Áreas	LF (1)	2	-	X
11	Adjunto Contabilidad	LF (2)	3	-	-
12	Adjunto a la Dirección para Consejo Diplomático y relaciones con organismos internacionales	LF (3)	Fuera de convenio	-	X
Total				6	5

Fuente: Elaboración propia

AD: Alta Dirección, LF: Laboral Fijo

(1) Puesto cubierto en 2025.

(2) Puesto vacante

(3) Puesto cubierto por funcionaria del MAUC, que asume sus retribuciones

Desde abril de 2022 presta servicios en el consorcio una funcionaria adscrita al MAUC, mediante una comisión de servicios finalizada en enero de 2023, sin que consten otras posteriores, siendo sus retribuciones asumidas por el MAUC, salvo los gastos de dietas y viajes derivados de su actividad en el consorcio, que son abonados por el CCM y que en el ejercicio 2024 ascendieron a 3.151 euros. En la actualidad la funcionaria realiza las funciones previstas para el puesto de *Adjunto a la Dirección para Consejo Diplomático y relaciones con organismos internacionales* que permanece sin convocarse desde septiembre de 2023. El CR aprobó su continuación el 14 de julio de 2024 a pesar de que los estatutos establecen entre sus competencias la de realizar la contratación que sea precisa para el cumplimiento de los fines del consorcio.

El CCM no ha respetado lo establecido en el artículo 25 de los estatutos en la cobertura del puesto “Adjunto a la Dirección para Alto Patronato, Coordinación Fondos Europeos y Asuntos Patrimoniales” al no dirigirse la convocatoria en primera instancia a las administraciones consorciadas.

Contratos de alta dirección

El consorcio cuenta con dos puestos de alta dirección (Director General y Secretario General) cubiertos desde 2021, ambos renovados una vez, los cuales si bien percibieron en 2024 las retribuciones mensuales de acuerdo con lo establecido en los contratos suscritos conforme a lo

previsto en la Orden de 26 de abril de 2012 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba la clasificación de los consorcios del sector público estatal de conformidad con el RD 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, en lo referente al complemento variable ligado al cumplimiento de objetivos previsto en el artículo 7.3.b) del citado RD, aunque consta el certificado de cumplimiento, no se han establecido los parámetros evaluables que soporten dicho cumplimiento y en qué grado.

Personal laboral fijo

Los conceptos retributivos del contrato suscrito para cubrir uno de los dos puestos fuera de convenio autorizados incluyen un complemento variable máximo sin que se concreten los parámetros evaluables para su percepción.

El personal laboral fijo al cierre de 2024 y 2025 lo integraban 7 y 8 personas, respectivamente, vinculadas por contrato laboral indefinido. Dichos contratos derivan de los procesos de selección convocados tras la aprobación de la plantilla.

II.4.1.3 GASTOS DE PERSONAL

La estructura retributiva autorizada para las diez contrataciones es la establecida por Casa África al carecer el CCM de convenio colectivo, cuestión que ha sido admitida recientemente en un informe de la Abogacía de Estado de 2 de diciembre de 2025 al ser aquella Casa un consorcio equivalente adscrito al mismo departamento ministerial, sin embargo dos de las contrataciones se autorizaron fuera de convenio debiendo ajustarse a las retribuciones comunicadas en el expediente sin superar las correspondientes para similares categorías en otros consorcios equivalentes adscritos al departamento.

La evolución de los gastos de personal en el periodo 2020-2024 se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 7
GASTOS DE PERSONAL 2021-2024

Denominación	2021	2022	2023	2024	% variación 2024/23
Sueldos, salarios y asimilados	147.672	314.854	345.011	481.434	39,54
Cargas sociales	42.024	56.142	68.067	111.179	63,34
Total Gastos personal	189.696	370.996	413.078	592.614	43,46

Fuente: Cuentas anuales

Los gastos de personal en el ejercicio 2024 ascendieron a 592.614 euros aumentando un 43 % respecto del ejercicio anterior como consecuencia de la aprobación y cobertura de la plantilla y representan un 40 % del total de gastos de gestión ordinaria del ejercicio. En 2025, los gastos de personal ascendieron a 657.600 euros según se recoge en las cuentas formuladas, al haberse ocupado un puesto más (Técnico Áreas). Estos aumentos anuales dan lugar a que los resultados negativos se vayan incrementando, reduciendo el remanente de tesorería.

Las retribuciones percibidas por el personal en 2024 son conformes con las condiciones de los contratos suscritos, con las observaciones sobre los complementos variables puestas de manifiesto en el subepígrafe II.4.1.2.

La masa salarial informada anualmente por el Ministerio de Hacienda constituye el límite de las obligaciones que la entidad puede contraer como consecuencia del convenio o acuerdos colectivos en los términos previstos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de PGE para el año 2023, aún vigente.

El artículo 24. Tres de la citada norma establece que el Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, informará con carácter preceptivo y vinculante la masa salarial y la acción social de las entidades del sector público estatal, cuantificándose la correspondiente al ejercicio 2024³² en 190.609 euros, importe inferior a las retribuciones reconocidas por el organismo.

Con respecto a la masa salarial correspondiente al año 2025³³, la Subdirección General de Costes del Ministerio de Hacienda señaló que no era posible informar sobre cuatro nuevos complementos³⁴ retributivos: complemento de idiomas, de manejo de fondos, de peligrosidad y de disponibilidad, ya que no figuraban en masas salariales de años previos y su inclusión en el informe supondría un deslizamiento de masa salarial incompatible con la legislación vigente. El CCM ha presentado alegaciones en tres ocasiones, la última el 13 de noviembre de 2025.

II.4.1.4 EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL PERSONAL

No existe un expediente electrónico con la información de los empleados del CCM, almacenándose en las oficinas, en papel y de manera dispersa toda la documentación legal (contratos de trabajo, titulaciones, altas/bajas de la seguridad social, resoluciones, entre otras) del personal.

II.4.2 Gestión de las actividades

II.4.2.1 PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En las actas de 16 de enero y 10 de julio de 2024 consta formalmente la aprobación por el CR del programa de actividades semestral del CCM, desconociéndose si este órgano contó para ello con información adecuada sobre el número de actividades por área de trabajo y el contenido de cada una de ellas. En el acta de la reunión de enero también consta la aprobación del Plan anual 2024. Lo mismo ocurre con la aprobación del programa de actividades semestral de 2025 (actas de 20 de noviembre de 2024 y de 16 de julio de 2025, incluyendo también la primera la aprobación del Plan anual 2025).

En 2024 el presupuesto estimativo aprobado por el organismo para gastos de las actividades programadas fue de 433.274 euros, reduciéndose a 419.373 euros en 2025. En el Informe de cumplimiento del Plan 2024 figura un presupuesto total de las actividades de 393.000 euros, pese a que en 2024 y 2025 el CCM no elaboró un presupuesto de actividades en función de las actividades programadas y el coste estimado de las mismas. En mayo de 2026 la entidad no había publicado en su portal de transparencia el Informe de cumplimiento del Plan 2025, por lo que no consta la información de la ejecución del presupuesto para 2025.

Las carencias detectadas en la planificación anual del organismo, analizada en el II.1.2, no permiten una valoración objetiva del resultado de las actividades realizadas. La evaluación de su adecuación a los fines estatutarios del consorcio, excesivamente amplios y ambiguos, la realiza el Responsable

³² Informe de 11 de diciembre de 2024.

³³ Informe de 13 de mayo de 2025.

³⁴ CCM los utiliza por ser los que tiene la Casa África.

de Proyectos a medida que las actividades se van a preparar e introducir en el programa mensual que publica el organismo.

Las actividades recogidas en los planes anuales, 72 en el de 2024, son muy inferiores a las realizadas y la introducción de las nuevas se autoriza *de facto*, en ocasiones, por la dirección y el control interno lo lleva el servicio responsable de proyectos en hojas excel auxiliares, orientadas a organizar el calendario de los eventos. En 2025, las actividades recogidas en el plan anual ascendían a 91, igualmente muy inferiores a las finalmente realizadas³⁵. En el Plan anual 2026 no se incorpora detalle alguno sobre las actividades, salvo algunos ejemplos, dejando abierto este aspecto al resultado de la demanda a lo largo del año, lo que aumenta su inconcreción³⁶.

La programación de las actividades se lleva a cabo por el responsable de proyectos y la funcionaria adscrita al MAUC, dualidad que se viene produciendo desde 2022, dando lugar a veces a problemas de coordinación y solapamientos de las actividades. En 2024 se programaron, según datos aportados por el organismo un total de 200 actividades, de las cuales 41 lo fueron a iniciativa de la trabajadora adscrita al Ministerio.

II.4.2.2 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

De las actividades programadas en 2024 por el servicio responsable de proyectos, se ejecutaron 194, por lo que seis³⁷ se cancelaron por diversos motivos. Del total de las actividades, un 93,8 % tuvieron lugar en España (un 82 % se realizaron en Alicante) y tan solo 12 (6,2 %) tuvieron lugar en el extranjero, principalmente en Marruecos. En 2025, el porcentaje de actividades realizadas en España ascendió al 93 %, efectuándose en Alicante el 74 %.

Las actividades tuvieron como foco en 2024 los países/áreas que se detallan en el [Anexo 4](#), siendo el área Mediterráneo el foco principal (36,6 %), seguido de España (26,8 %) y Marruecos (7,2 %).

A febrero de 2026, el organismo carece de un procedimiento o instrucciones internas en materia de gestión, ejecución y control de las actividades³⁸.

La gestión de las actividades se lleva a cabo en carpetas compartidas de red a las que tienen acceso los responsables de Proyectos, Logística y Contabilidad, que contienen la ficha individualizada de la actividad (que carece de presupuesto) y diversa documentación relacionada con la logística y la contratación de cada una, sin que se incluyan las facturas que ha generado su ejecución. Estas son objeto de un circuito interno de visado y control (responsable económico- secretario general-

³⁵ En los planes anuales de 2024 y 2025 se indica que “dentro de las actividades previstas para el año 2024 (o 2025), parte de la propuesta que se irá completando es la siguiente...”

³⁶ Según se indica: “El Plan Anual 2026 no constituye una lista exhaustiva, sino una previsión realista basada en la programación confirmada y en los compromisos adquiridos. La institución recibe una demanda constante para acoger actividades, por lo que es previsible que la programación se amplíe significativamente a lo largo del año.”

³⁷ CUL 10.750, CUL 10754, MED 20.079, GYC 30.505. GYC 30.534 y EYD 40.085.

³⁸ El CCM en las alegaciones ha aportado una Resolución del Director General del CCM, de 2 de marzo de 2026, por la que se aprueba el procedimiento de desarrollo de los planes anuales, cumplimiento del control de eficacia y ejecución presupuestaria de los mismos. Sin perjuicio de que dicha Resolución supone un avance en la corrección de algunas de las debilidades puestas de relieve en este informe, debe destacarse que en lo referente a la gestión, control y ejecución de las actividades, la citada Resolución incluye en su punto tercero “los apartados que debe contemplar cada actividad”, es decir, recoge una enumeración de los que debe contener al definir cada actividad (objetivo estratégico, objetivo operativo, actividad y fecha, indicador con su valor inicial y valor del objetivo, presupuesto y código), lo que requerirá del posterior desarrollo de un procedimiento o instrucciones internas en materia de gestión, ejecución y control de las actividades.

director) y la introducción en el sistema de gestión contable para asignarles los costes directos se realiza manualmente.

Las facturas que genera la ejecución de las actividades son objeto de un circuito interno de visado y control y previa identificación y codificación³⁹ de la actividad a la que corresponden se registran en el sistema de gestión contable que incluye funcionalidades de contabilidad de costes. El control de pagos se lleva en un registro auxiliar (Excel) al no permitir la aplicación contable el control de los plazos máximos de pagos a proveedores exigido por la ley de morosidad.

Los estatutos no regulan el derecho de uso de las instalaciones por terceros o por los propios consorciados y en la mayoría de los casos terminan siendo asumidas como propias del organismo y reflejadas en la memoria anual de actividades. En el caso de las actividades no programadas el CCM cede el espacio y asume el coste de servicios generales asociados al mismo como la limpieza o la seguridad, y en algunos casos, otros más específicos como luz y sonido que conllevan las actividades. Todo ello ha incidido en el sobre coste facturado en determinados contratos en 2024, como se detalla en el subepígrafe II.3.2.

Entre los registros manejados por el servicio de proyectos se han detectado en 2024 cinco códigos duplicados: CUL 10.657, CUL 10.664, CUL 10.696, CUL 10.726 y MED 20.064.

Respecto a la información que se contiene en la Memoria anual 2024, se ha detectado que incluye actividades no realizadas (entre las detectadas están EYD 40.085, CUL 10.754 y GYC 30.534) y por otro lado, de las ejecutadas tampoco se incluyen todas (entre las ausencias detectadas están GYC 30.515 y EYD 40.083).

En el Informe de cumplimiento del plan 2024 se valora la eficacia (en términos de ejecución presupuestaria), la eficiencia y la calidad de las actividades conforme a los indicadores de medida y valoración cuyos defectos se analizan en el subepígrafe II.1.2.1.

II.4.2.3 COSTE DE LAS ACTIVIDADES

Como se ha indicado en el epígrafe II.2.4, las cuentas anuales del ejercicio 2024 no incorporan en la Memoria información relativa a costes por actividades. El consorcio cuenta con un *Documento de personalización de contabilidad analítica* elaborado de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

El modelo diseñado define el coste de las actividades como un coste completo, resultado de asignar a cada actividad el consumo real de los factores de producción directamente relacionados con ellas, así como aquellos otros relacionados de manera indirecta, entre los que se incluyen los costes generales, administrativos y de dirección del consorcio y requiere una aplicación de contabilidad analítica para poder obtener la información generada por el modelo diseñado.

Las actividades, conforme al modelo diseñado, pueden ser finalistas⁴⁰, directivas/administrativas y de organización, no atribuibles estas dos últimas a una actividad en concreto por responder a costes derivados de otras acciones, agrupándose las finalistas en función de su naturaleza en cinco tipos diferentes: *Conferencias, foros y seminarios; Exposiciones, muestras y ferias; Talleres y cursos;*

³⁹ Las actividades se clasifican en cuatro áreas que se identifican con códigos: “gobernanza y cooperación” (GYC), “cultura y patrimonio” (CUL), “economía y desarrollo” (EYD) y “medioambiente y turismo sostenible” (MED).

⁴⁰ Se entiende por Actividad Finalista o Principal aquella tendente a la realización inmediata de los outputs, bienes y servicios, que constituyen el objetivo de la organización.

Reuniones y encuentros y Colaboración y apoyo institucional, esta última recoge aquellas actividades de ámbito colaborativo a través de la cesión de espacios y divulgación a terceros que no son gestionadas directamente por el consorcio, y todas ellas se clasifican a su vez atendiendo al área de trabajo que las genera⁴¹: *Medio ambiente y turismo sostenible (MED)*; *Economía y desarrollo (EYD)*; *Gobernanza y cooperación (GYC)*; *Cultura y Patrimonio (CUL)* y *Espacios vacíos*.

Las comprobaciones realizadas han detectado que:

- El CCM carece de aplicación de contabilidad analítica y registra el coste directo de las actividades a través de una aplicación comercial de gestión contable mediante transcripciones manuales para la clasificación del tipo de actividad y requiere de registros en hojas auxiliares para el reparto de costes indirectos, lo que incrementa la posibilidad de errores.
- La puesta en práctica del modelo difiere en cierta medida del diseñado. Así los centros de costes finalistas *Salas de Exposiciones/Conferencias/Conciertos* no se utilizan.
- Igualmente, a pesar de que el modelo diseñado establece cinco agrupaciones de las actividades, en la práctica el organismo utiliza una sexta: *Conciertos, musicales*.
- *Espacios vacíos*, configurado como centro de agrupación de costes referidos a los locales y espacios vacíos o de uso indefinido, no cuenta con un criterio de reparto definido y en la práctica se confunde con el centro *Salas de Exposiciones/Conferencias/Conciertos*.
- La información analítica se genera a posteriori (enfoque ex post y anual) sin explotación periódica para el seguimiento de la ejecución de la programación ni para la toma de decisiones.
- Los gastos asignados como directos a las actividades son únicamente los contabilizados en las cuentas del subgrupo 62. *Servicios exteriores* y son registrados en contabilidad financiera por área de trabajo, pero sin identificar el tipo de actividad por naturaleza a la que pertenecen, dato que es introducido manualmente en las hojas de excel auxiliares.
- La asignación de los costes de personal a los centros y a las actividades no se realiza individualmente de forma directa a partir de la información obtenida del propio sistema de gestión contable tal y como establece el *Documento de personalización de contabilidad analítica*, sino que por el contrario todos los gastos de personal se reparten entre los centros de coste de forma indirecta mediante un criterio de reparto. Así, por ejemplo, en 2024, al centro de costes Dirección General del Centro se le asigna un coste de personal de 51.100,87 cuando en contabilidad se registraron gastos por más del doble.
- La asignación de los gastos de amortización a los centros y actividades se realiza en función del criterio de reparto sin tener en cuenta la base de datos propia de inventario, pese a lo definido en el modelo personalizado de costes.

En el ejercicio 2024 el servicio de contabilidad registró 190 actividades, de las cuales dieciséis no tenían costes asignados, ascendiendo el coste directo total a 415.018 euros, de los que 67.497 euros fueron incurridos en las actividades a iniciativa de la funcionaria adscrita al Ministerio. En el

⁴¹ A modo de ejemplo, *Medio ambiente y turismo sostenible (MED)* se desplegará en *Conferencias, foros y seminarios; Exposiciones, muestras y ferias; Talleres y cursos; Reuniones y encuentros y Colaboración y apoyo institucional* y así sucesivamente cada una.

Informe de cumplimiento de 2024 el importe total ejecutado asciende a 360.152,55 euros, por lo que difiere del registrado.

En el cuadro siguiente figura el número de actividades ejecutadas por área de trabajo y tipo de actividad y el coste directo registrado en 2024 conforme a los datos obtenidos de la entidad:

CUADRO N.º 8
COSTE DE LAS ACTIVIDADES (2024)
(número y euros)

	Cultura		Gobernanza y Cooperación		Medioambiente		Economía y Desarrollo		Total	
	Actividades	Total	Actividades	Total	Actividades	Total	Actividades	Total	Actividades	Total
Conferencias, foros	39	44.913	39	95.708	13	33.346	8	34.786	99	208.753
Conciertos, musicales	16	86.936	1	7.898	-	0	-	0	17	94.834
Exposiciones, cine	32	53.077	1	4.003	4	17.513	-	0	37	74.593
Reuniones y encuentros	-	0	10	17.083	-	0	-	0	10	17.083
Talleres y cursos	18	9.067	2	2.626	-	0	-	0	20	11.693
Colaboración y apoyo	3	616	4	7.446	-	0	-	0	7	8.062
Total	108	194.609	57	134.764	17	50.859	8	34.786	190	415.018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por la entidad

De las dieciséis⁴² actividades que carecían de coste directo asignado, seis lo fueron a iniciativa de la funcionaria adscrita al Ministerio. Por otro lado, en tres⁴³ el promotor era un tercero al que se le cedió gratuitamente el espacio para la actividad por lo que debería haberse registrado el coste correspondiente a consumos generales por el uso del establecimiento (seguridad, electricidad, etc). Las actividades realizadas a iniciativa de terceros no están identificadas⁴⁴ en los registros del organismo.

Las discrepancias entre los datos manejados por el responsable de proyectos y los explotados por contabilidad son consecuencia de la ausencia de un sistema integral de gestión.

Atendiendo al registro de contabilidad, la actividad que registró el mayor coste, 14.915,20 euros, fue la EYD 40.083, la cual tuvo lugar en Valencia y no fue incluida por error en la Memoria anual 2024. Otras seis superaron los diez mil euros.

⁴² EYD 40.077, GYC 30.482, GYC 30.489, GYC 30.517, GYC 30.526, GYC 30.545, CUL 10.694, CUL 10.731, CUL 10.751, MED 20.065, MED 20.267, MED 20.268, MED 20.272, MED 20.701, MED 20.078, MED 20.081.

⁴³ EYD 40.077, GYC 30.482 y GYC 30.517.

⁴⁴ Durante los trabajos realizados se ha detectado otra cesión del uso de la sede a la Comisión Fulbright (GYC 30.519) en la que se registró un coste en concepto de seguridad de 112,39 euros.

Respecto a la relación directa de las actividades con los fines del consorcio recogidos en el artículo 5 de los estatutos, si bien la ambigüedad y amplitud de estos dificulta este análisis, como se ha puesto de manifiesto anteriormente, se observan actividades con una conexión indirecta o débil con los fines, como, por ejemplo, en “Homenaje ciudadano a Casa Mediterráneo” (CUL 10.687), en la jornada “Innovación en las administraciones locales” (GYC 30.535), y en el I Campeonato Provincial de Dominó por Parejas (CUL 10.705).

Además, se observan actos puramente protocolarios o representativos sin componente temático claro, como visita institucional de la Vicepresidenta del Gobierno a la sede de CCM (GYC 30.515) que podría considerarse como un acto aislado y no como parte de la línea de gobernanza y cooperación. Esta actividad no se ha recogido en la Memoria anual 2024.

El 35,58 % (33.739 euros) del coste registrado en concepto de conciertos se localiza en los cuatro⁴⁵ a cargo del “Ensemble Casa Mediterráneo”, orquesta que figura en la web del organismo como residente en CCM y formada por una plantilla de músicos profesionales a cargo del mismo director artístico desde su creación en 2014. Al tratarse de gastos anuales recurrentes y exclusivos cuyo importe total supera el límite del contrato menor debería adjudicarse por otros procedimientos y no mediante menores.

II.4.2.4 DEBER DE INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

No consta que se esté informando mensualmente por el Director General de las actividades del consorcio a los responsables de la política exterior y las relaciones con los países del ámbito mediterráneo en el MAUC, en los términos establecidos en el artículo 11.g) de los estatutos.

Así mismo tampoco consta que se esté informando al Consejo Diplomático del proyecto anual de actividades del consorcio conforme a lo establecido en el artículo 13.4 de los estatutos.

II.4.2.5 CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

El plan de medios del consorcio se basa principalmente en radios, televisión, medios físicos y materiales, patrocinios de grandes eventos, envíos masivos y newsletter.

En el año 2024 el presupuesto de publicidad fue de 65.113 euros, ejecutándose un 82 % (53.254 euros).

No se cuantifica el retorno de la inversión publicitaria enfocándose el análisis a cuestiones como las visitas e interacciones en redes sociales o el público en los canales de distribución de contenidos⁴⁶.

Resultan destacables los bajos porcentajes de participación de los seguidores de países de la cuenca mediterránea en las redes⁴⁷. Así en 2025, en Instagram, en cuanto al origen de los usuarios, el 69,2 % accede desde España, seguido de Italia (8,9 %), Marruecos (8,6 %), Turquía (7,2 %) y Argelia (6,5 %), y en Facebook se estimó con respecto al origen de los usuarios extranjeros que el 10,1 % accedía desde Argelia, el 9,9 % desde Marruecos, el 7,4 % desde Egipto y el 6,2 % desde Italia.

⁴⁵ CUL 10.674, CUL10.757, CUL 10.651 y GYC 30.500.

⁴⁶ En el informe de fiscalización no se cuestiona el uso de los indicadores citados por el CCM en sus alegaciones para evaluar el retorno de la inversión publicitaria, sino el hecho de que este último no se cuantifica.

⁴⁷ El CCM en alegaciones señala la evolución positiva y sostenida experimentada en los últimos ejercicios.

En 2024, el consorcio estimó el número de asistentes a sus eventos en 35.920 personas y a 38.820 en 2025.

CUADRO N.º 9
ASISTENTES A EVENTOS
(número)

	2024	2025
Visitas guiadas: unas 3 al mes	720	720
Mitos del Mediterráneo, desarrollados en centros educativos	600	600
Actividades culturales (sin contar conciertos)	18.000	20.000
Exposiciones en Casa Mediterráneo	11.400	12.500
Conciertos	5.200	5.000
Total	35.920	38.820

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por la entidad

II.4.3 Gestión de los ingresos

Los recursos del consorcio están constituidos, entre otros, por las transferencias ordinarias y extraordinarias que anualmente se consignan dentro de los presupuestos de las entidades consorciadas, las subvenciones, aportaciones voluntarias o donaciones que otorguen a su favor entidades públicas o privadas y los ingresos, tanto de Derecho público como de Derecho privado, que puedan corresponder al consorcio como consecuencia de sus actividades y los rendimientos por servicios prestados a terceros.

Adicionalmente, el artículo 6.c) de los estatutos establece entre sus atribuciones para el cumplimiento de los fines la captación de cuantos recursos económicos sean necesarios para la financiación de las actividades y programas propios del consorcio, con especial atención a la promoción e impulso de iniciativas y acciones conjuntas de colaboración público-privada.

II.4.3.1 DEUDA ACUMULADA DE LAS ENTIDADES CONSORCIADAS

En un consorcio público las aportaciones de las administraciones integrantes son compromisos de ingresos vinculados a la financiación afectada del ente, por lo tanto solo exigibles cuando nace un crédito exigible y el cobro es cierto.

Los estatutos establecen que las aportaciones de las instituciones consorciadas se destinan a cubrir los gastos ordinarios y de realización de programas de la Casa del Mediterráneo.

A 31 de diciembre de 2024, la deuda acumulada por compromisos de aportación de administraciones consorciadas no ingresados desde su fundación en 2009 ascendía según información aportada por el CCM a 4.527.530⁴⁸ euros, cifra que no está debidamente soportada al tratarse de un registro extracontable, no haberse formalizado los acuerdos de financiación con algunos consorciados y no estar las convocatorias de las reuniones del CR anteriormente a 2021 adecuadamente archivadas y documentadas. El excesivo tiempo transcurrido y la ausencia de

⁴⁸ En el informe de fiscalización 1.263 del Tribunal de Cuentas, 4.033.530 euros ya fueron *declarados deuda real, cuantificada y exigible* no registrada en los estados financieros del organismo al cierre del ejercicio 2015. El registro extracontable posterior del organismo se limita a 2017.

voluntad de las administraciones deudoras de proceder a su pago, ha hecho que resulte incobrable⁴⁹.

Desde el inicio solo el MAUC ha ingresado regularmente el compromiso de financiación mientras que no consta el compromiso de uno de los consorciados en 2018 y 2020, el de otro entre 2014 y 2021 o el de otro desde 2013. En el caso de uno de los consorciados constarían compromisos aprobados y no abonados en 2023 y 2024 por un importe anual de 40.000 euros, que debían haberse registrado en dichos ejercicios.

Adicionalmente, a pesar de la referencia estatutaria, aún no estaba determinada la fórmula para el uso de auditorios y espacios expositivos o escénicos que las instituciones consorciadas deben asegurar llegado el caso.

II.4.3.2 CAPTACIÓN DE OTROS RECURSOS ECONÓMICOS

En el contrato de explotación de la sede suscrito en 2009 no se autorizaba al Consorcio a subarrendar parte de los inmuebles arrendados para la realización actividades complementarias a las del Consorcio, viéndose obligado a ceder gratuitamente el uso de sus instalaciones a entidades públicas y privadas en el ejercicio 2024 y anteriores. El nuevo contrato suscrito en 2025 no contiene esta prohibición.

II.4.4 Estado de la situación del CCM

Las cuentas anuales del CCM vienen presentando resultados negativos desde el ejercicio 2017 tal y como se recoge en el Gráfico 1 de este informe lo que conlleva el empleo de remanente de tesorería como fuente de financiación recurrente.

⁴⁹ El CCM en sus alegaciones considera que “no existe un derecho de cobro que pueda ejercitar Casa Mediterráneo sobre las aportaciones que las entidades consorciadas no tienen reconocidas ni presupuestadas en las propias cuentas y que no han desembolsado, sin perjuicio de las medidas que puedan adoptarse en torno a los consorciadas, como la que realizó con la modificación de los estatutos: artículos 21 y 27.6 voto ponderado”. Al respecto, es destacable que la medida aludida por la entidad (ponderación de voto) no conste, con carácter general, en las actas del Consejo Rector poniéndose de manifiesto por el propio CCM en su acta de 10 de julio de 2024 “la dificultad de comprensión del sistema de votos ponderados con la subdivisión del 50 % en históricos y el otro 50 % del año en curso”, por lo tanto, no es posible conocer la limitación que esta medida pudiera estar teniendo en las administraciones consorciadas que no estuvieran cumpliendo con su obligación de aportación. Por otro lado, también es destacable que nunca se haya acordado la suspensión temporal del derecho de voto y de la participación en la formación de los acuerdos de las entidades que incumplen manifiestamente sus obligaciones para con el consorcio, medida esta que figura en el artículo 124 de la Ley 40/2015 y que reproduce el artículo 27.5 de los estatutos del CCM.

Respecto a la determinación de la financiación de las Administraciones consorciadas que se cita en las alegaciones, debe destacarse que el presupuesto aprobado por el Consejo Rector en los ejercicios 2023 a 2025 incluye expresamente entre los ingresos las cantidades no ingresadas y se adoptan para esos ejercicios los correspondientes acuerdos de continuar con el esquema de ingresos y gastos del ejercicio precedente, por lo que a la vista de esta práctica podría deducirse que, o bien no se estarían analizando, en contra de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 40/2015, los desembolsos efectivos de las aportaciones realizadas, o bien existía suficiente grado de certeza del pago de la consorciada que finalmente habría incumplido con su obligación de la financiación acordada. Por otra parte, el artículo 27.5.c) de los Estatutos contempla como última medida para el caso de incumplimiento de los compromisos de financiación “El posible inicio de las acciones judiciales oportunas para exigir el cumplimiento de dichas obligaciones”, lo que implica que exista un derecho de cobro reconocido.

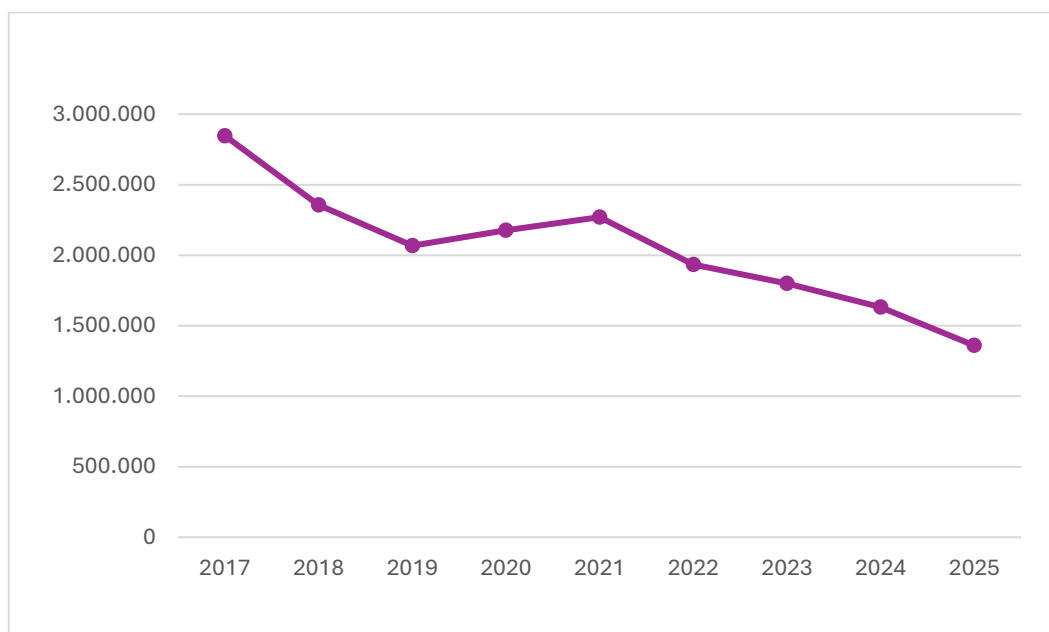
Por lo tanto, el CCM debería haber activado en los ejercicios 2023 y 2024 las correspondientes deudas y en el caso de que no consten actuaciones que pongan de manifiesto una voluntad indudable de la administración deudora de proceder al pago (así como tampoco de negociación o de baja), proceder al deterioro del valor de los créditos, con el fin de registrar la incertidumbre sobre su cobro. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las administraciones afectadas, conforme a los principios de prudencia y buena gestión, pongan remedio a esta anómala situación mediante un plan riguroso de financiación del Consorcio y de cumplimiento de los compromisos.

Por su parte, los presupuestos aprobados para el período 2021-2024 previeron resultados negativos por un total de 525.000 euros, por lo tanto, no cubiertos por los recursos económicos previstos en el artículo 26 de los estatutos.

En este mismo período los resultados negativos totales (959.861 euros) superaron en un 82,8 % las pérdidas presupuestadas, por lo que el remanente de tesorería calculado al cierre de 2024 (1.630.938 euros) se habría reducido en 639.704 euros desde 2021. A la vista de las pérdidas provisionales declaradas en las cuentas formuladas de 2025 (366.240 euros, con un incremento de un 35,30 %), el remanente continúa disminuyendo a un ritmo cada vez mayor y se sitúa en 1.359.665 euros en 2025 y todo ello sin tener en cuenta que las retribuciones de la funcionaria adscrita al MAUC desde abril de 2022 son asumidas de momento por el MAUC. De acuerdo con la tendencia de los últimos años, se estima que el remanente de tesorería duraría en torno a 5 años. En el [Anexo 5](#) se muestra el cálculo del remanente.

El gráfico siguiente muestra la evolución del remanente de la Entidad desde 2017.

GRÁFICO N.º 2
EVOLUCIÓN DEL REMANENTE 2017 A 2025
(euros)



Fuente: Cuentas aprobadas ejercicios 2017 a 2024 y resultado provisional en cuentas formuladas para 2025

El CR es conocedor de esta situación a través de la información que se deduce de la situación de déficit de los presupuestos y de las cuentas anuales que aprueba año tras año, sin embargo, la primera referencia expresa al remanente de tesorería y al déficit consta en el acta de 14 de enero de 2026 en la cual se recogen intervenciones concretas sobre la insuficiencia de los ingresos y el déficit recurrente. Adicionalmente, desde el acta de julio de 2024 se viene informando de que los saldos de tesorería incluyen un bloqueo de 800.000 euros para la obra de ampliación, estando aún pendiente la aprobación del presupuesto, lo que reduciría de manera considerable el remanente que se viene usando para financiar los resultados negativos, haciendo que este solo pudiera financiar otros dos o tres años a lo sumo.

Ante el escenario de resultados negativos que obligan a financiarse de manera recurrente mediante el remanente de tesorería, y que generan incertidumbre sobre la viabilidad del Consorcio dado que dicho remanente se reduce a un ritmo cada vez mayor, la entidad debe realizar un estudio de viabilidad riguroso en el que se analicen todos los ingresos y gastos, al objeto de establecer un equilibrio entre los mismos.

El considerable exceso de tesorería obtenido en los primeros años de la actividad del Consorcio ha propiciado la no existencia de una normal correlación entre las aportaciones de las entidades consorciadas y los gastos de la entidad y la existencia de un exceso de liquidez suficiente como para realizar inversiones financieras a corto plazo mediante la contratación de un depósito bancario por un valor de 500 mil euros en el ejercicio 2024. A lo anterior hay que añadir lo expuesto sobre la gestión de los ingresos en el epígrafe II.4.3.

II.5. OBJETIVOS TRANSVERSALES DE LA FISCALIZACIÓN

II.5.1 Cumplimiento de la Ley de Transparencia

El CCM se encuentra comprendido en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que regula en sus artículos 5 y siguientes, las obligaciones de publicidad activa de las instituciones públicas.

En 2023 el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) realizó una primera evaluación de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la Casa del Mediterráneo. El índice de cumplimiento alcanzado se situó en el 24,1 % y las recomendaciones elevadas del Consejo al CCM ascendieron a 24.

En 2024, se abordó una nueva evaluación de cumplimiento constatándose que el CCM había aplicado veintiuna de las recomendaciones, alcanzando su Índice de Cumplimiento el 74,6 %.

La evaluación del CTBG realizada en julio de 2025 situó el Índice de Cumplimiento en el 88 %, señalando que no constaban en la web de organismo las siguientes obligaciones de publicidad activa:

- *Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a PYMES según tipo de contrato y según procedimiento de licitación* al ser la información de 2024 y no localizarse la información obligatoria (información estadística sobre el número y el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a PYMES según tipo de contrato y según procedimiento de licitación).
- *Datos estadísticos sobre contratos* al ser la información sobre 2024 y no publicarse la información según procedimiento de licitación, que es a lo que se refiere la obligación.

Del examen realizado por este Tribunal en febrero de 2026 se desprende que ambos aspectos continuaban sin constar⁵⁰. Por otra parte, debe indicarse que, a esa misma fecha, el portal de transparencia del CCM incluía los presupuestos y los datos estadísticos de contratación solo hasta el año 2024. Igualmente, el último Informe de cumplimiento publicado es el correspondiente al Plan anual de 2024.

⁵⁰ El CCM en sus alegaciones indica que por un criterio de prudencia la información sobre 2025 se publicará en agosto de 2026 una vez que las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio se aprueben en el Consejo Rector de julio, por lo que el cumplimiento sería del 100 %. Al respecto debe señalarse que la obligación de remisión de la relación de contratos al Tribunal de Cuentas debe realizarse dentro de los dos primeros meses del año, por lo que, con independencia del criterio de prudencia manifestado, la entidad debería conocer todos los datos sobre contratación para cumplir con la obligación legal, por lo que nada impediría su publicación.

Respecto a la obligación prevista en el artículo 10 del RD 415/2012, relativa a que las retribuciones percibidas por los máximos responsables y directivos se recojan anualmente en la memoria de actividades del ejercicio 2024 y 2025, se ha observado que dicha información no se ha publicado en los términos previstos, si bien dichas retribuciones se encuentran publicadas en el portal de transparencia.

II.5.2 Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres

El CCM cuenta con un protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual o por razón de sexo aprobado el 14 de marzo de 2025, dando con ello cumplimiento a la obligación regulada en el artículo 62 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El CCM en 2024 y 2025 no se ajusta a lo regulado en el artículo 52 de la citada Ley Orgánica respecto a la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito directivo al estar ocupados por hombres los dos que tiene.

Por otra parte, el artículo 5 de los estatutos en su letra h) señala entre los fines del consorcio *“Desarrollar programas específicos para el reconocimiento de la igualdad legal y real entre hombres y mujeres”* y el Plan Estratégico del CCM 2023-2025 incluía entre sus prioridades temáticas *“el papel de la mujer en el desarrollo de la región”*, siendo once las actividades sobre cuestiones de género incluidas en el Plan anual 2024 y diez en el Plan Anual 2025. Sin embargo, la ejecución y evaluación de este aspecto no es posible al no contar el organismo con indicadores para su medición y no registrarse cuáles de las finalmente ejecutadas incluían aspectos de género. Así, por ejemplo, en las Memoria de 2024 y 2025 se recogen algunas actividades bajo el epígrafe *“Políticas de Igualdad y Género en el Mediterráneo”* cuya relación con dicha materia no aparece aclarada⁵¹. Por otra parte, debe destacarse además que se trata de actividades desarrolladas en España, de modo que resulta muy restringido su impacto en países con mayores desigualdades por razón de sexo.

II.5.3 Sostenibilidad medioambiental

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible presta especial atención a la obligación de que la AGE y sus organismos públicos dependientes, como ocurre con el CCM, en el ejercicio de sus respectivas competencias, incorporen los principios de ahorro y eficiencia energética y de utilización de fuentes de energía renovables entre sus principios generales de actuación y en sus procedimientos de contratación.

El Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética en la AGE y las entidades del sector público institucional estatal publicado por la Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, contenía medidas de ahorro y eficiencia energética como la implantación del teletrabajo para reducir el gasto energético en los edificios públicos, el control de la climatización, la optimización de espacios, el uso de luminarias por tecnología led y apagado automático de luces y equipos fuera de horario laboral o el fomento de la movilidad sostenible de los empleados públicos.

La institución tiene su sede en la antigua estación de tren rehabilitada de Benalúa que mantiene la configuración de estación por lo que se trata de un espacio abierto y la actividad desarrollada por sus empleados no genera impactos ambientales significativos.

⁵¹ Por ejemplo, se recogen actividades tales como: Mesa de debate: *“El fenómeno migratorio africano, desde el cine a la realidad”*; *“IV Seminario Internacional de Geografía Humana: Geopolítica, Movimientos Sociales e Identidad Territorial”*; *“Presentación. “Informe sobre la Situación de las Personas Refugiadas en España” o Seminario sobre Migraciones en el Mediterráneo.*

Los fines estatutarios incluyen el enfoque medioambiental⁵² y el área de trabajo Medioambiente y Turismo sostenible computó en 2024 un total de diecisiete actividades desarrolladas siendo el coste directo registrado de 50.859 euros.

II.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

II.6.1 Seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas

El Informe de fiscalización número 1.263, del CCM, ejercicios 2014 y 2015, aprobado el 25 de enero de 2018, incluía recomendaciones que no habían sido objeto de seguimiento hasta la fecha. Por su parte, el Informe de fiscalización número 1.475, del estado de cumplimiento de las Disposiciones Adicionales 4ª y 6ª de la LRJSP, con relación al control de eficacia y medios propios por las entidades del sector público estatal adscritas al área político-administrativa, aprobado el 29 de junio de 2022, también incluía recomendaciones al CCM. Unas y otras son objeto de seguimiento en este informe.

II.6.1.1 INFORME DE FISCALIZACIÓN NÚMERO 1.263

1. *El Tribunal de Cuentas recomienda en primer lugar a las administraciones consorciadas que, en el seno del Consejo Rector, se establezcan con claridad y se cumplan puntualmente los compromisos de las mismas respecto a la financiación y gastos del Consorcio en el futuro, que permitan una correcta gestión del mismo y la rigurosa acomodación de los gastos a los ingresos, modificando al efecto los estatutos.* De lo expuesto en el subepígrafe II.3.1.2 y en el epígrafe II.4.4 cabe concluir que la recomendación no se ha cumplido⁵³.

2. *Se recomienda también al Consorcio el establecimiento de una programación de actividades eficaz y adecuada a las posibilidades de financiación y de medios personales y materiales del Consorcio, de acuerdo con sus fines y con la debida determinación del contenido, objetivos, características, control y seguimiento de las mismas.* La recomendación se considera en curso de cumplimiento, en la medida en que se han producido algunos avances en cuanto a la elaboración de informes de cumplimiento de los planes anuales, no obstante debe mejorarse tanto el contenido de los planes estratégicos y anuales estableciendo indicadores oportunos y medibles, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la LRJSP, corregir todas las deficiencias señaladas en el subepígrafe II.1.2.1 y efectuar un seguimiento adecuado que subsane las deficiencias expuestas en el subepígrafe II.4.2.1. Igualmente deben ajustarse las actividades a la financiación anual de que se dispone.

⁵² Desarrollar programas específicos para la lucha contra la desertificación y el cambio climático y el fomento de políticas de aprovechamiento del agua.

⁵³ El CCM manifiesta en alegaciones que “en términos porcentuales el aumento de cumplimiento de esta recomendación pasaría del 25 % al 83,33 % es decir un aumento del 58,33 % en términos de consorciados, y del 56,25 % al 96,62 % es decir un aumento del 40,37 % en términos de importe ingresado (...) por lo que entendemos que esta recomendación está cumplida”. Si bien es evidente que la situación ha mejorado respecto a la analizada en el informe anterior de este Tribunal en lo que se refiere a las aportaciones de los consorciados, resulta igualmente evidente, tal y como se refleja en el subepígrafe II.3.1.2, que, tras la modificación de los estatutos de 2023, siguen sin cumplirse los compromisos de aportación establecidos (ver cuadro n.º 5). Por otra parte, la recomendación no solo se refería a dicho cumplimiento de las aportaciones, sino a la necesidad de acomodación de los gastos a los ingresos, y en este sentido, como se evidencia en el epígrafe II.4.4, y en el II.2.3, el CCM viene presentando resultados negativos desde el ejercicio 2017 y de un importe muy elevado entre 2022 y 2025, lo que debe corregirse. En las propias alegaciones se refleja esta situación al señalar que en el CR “se quedó en adaptar el presupuesto de gasto a los ingresos reales y con independencia de las conversaciones existentes de cara a igualar a nuestra entidad, al resto de las Casas al 1.000.000 de euros, que reciben como mínimo del MAUC (actualmente Casa Mediterráneo recibe 800.000)”, lo que implica que la cuestión de las aportaciones y del resultado negativo están pendientes de resolución.

3. *El Consorcio debe subsanar en las próximas cuentas las limitaciones, salvedades y deficiencias contables puestas de manifiesto en este informe. También debe corregir y subsanar las deficiencias formales y materiales observadas en la gestión de los ingresos y de los gastos del Consorcio, así como en el cumplimiento de la normativa de transparencia y buen gobierno.* Respecto a las deficiencias contables, al cierre del ejercicio 2024, la recomendación se considera cumplida parcialmente al persistir la omisión en el Balance de las deudas de las administraciones consorciadas por aportaciones no ingresadas⁵⁴.

Respecto a la gestión de los ingresos, de lo expuesto en el subepígrafe II.4.3.1 cabe señalar que la recomendación se considera no cumplida, mientras que en relación con la gestión de los gastos, subsisten cuestiones pendientes de resolver relacionadas con la masa salarial por lo que se considera cumplida parcialmente.

En materia de transparencia, de lo expuesto en el epígrafe II.5.1 cabe concluir que la recomendación se considera cumplida.

4. *Se recomienda al Consorcio una actitud más diligente con la situación de la mujer en el ámbito de los países de la región euro-mediterránea, que se manifieste en un incremento de la planificación de actividades dirigidas al cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 4.h) de sus Estatutos, esto es, “Desarrollar programas específicos para el reconocimiento de la igualdad legal y real entre hombres y mujeres”.* De lo expuesto en el epígrafe II.5.2 cabe concluir que la recomendación se considera parcialmente cumplida.

II.6.1.2 INFORME DE FISCALIZACIÓN NÚMERO 1.475

3. *Se recomienda a las entidades incluidas en la presente fiscalización la puesta en práctica del sistema de planificación establecido en los artículos 85 y 92 de la LRJSP. Para ello se recomienda el establecimiento (o refuerzo, en su caso) de oficinas y unidades especializadas que tengan a su cargo la planificación estratégica de la entidad, abarcando y cohesionando la exigida por los artículos 85 y 92 de la LRJSP, la derivada de cualquier otra normativa sectorial y la programación presupuestaria.* De lo expuesto en el epígrafe II.1.2 y en el subepígrafe II.1.3.2 cabe concluir que se considera cumplida parcialmente.

II.6.2 Seguimiento de las resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas

La Resolución de 9 de mayo de 2018, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización del CCM, ejercicios 2014 y 2015, y la Resolución de 22 de octubre de 2024, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización del estado de cumplimiento de las Disposiciones adicionales 4.^a y 6.^a de la LRJSP, con relación al control de eficacia (artículos 85 y 92) y medios propios (artículo 86), por las entidades del sector público estatal adscritos al área político-administrativa, instan al CCM y a su Ministerio de adscripción a diversas actuaciones en línea con las recomendaciones contenidas en los informes que les sirven de base y cuyo seguimiento, se ha efectuado en el epígrafe precedente. En esencia, la citada resolución se refería a la puesta en marcha del sistema de planificación establecido en los artículos 85 y 92 de la LRJSP.

⁵⁴ Ver nota 48.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

1. Las principales debilidades detectadas del control interno en el entorno organizativo del Consorcio Casa del Mediterráneo (CCM) son la carencia de un documento de descripción de puestos de trabajo, de manuales de procedimiento o instrucciones internas que regulen en general la gestión económico-financiera y de un archivo electrónico único (epígrafe II.1.1).

RECOMENDACIÓN 1

Se recomienda al CCM elaborar un documento de descripción de puestos de trabajo, manuales de procedimiento o instrucciones internas que regulen la gestión económico-financiera y disponer de un archivo electrónico único.

2. El Plan Estratégico 2023-2025 incluye un cuadro de mando que no permite la monitorización del cumplimiento de los objetivos estratégicos mediante los indicadores definidos. Los planes anuales para 2024 y 2025 en los que aquel se concreta presentan deficiencias en lo relativo a la definición de los objetivos, no especifican los medios económicos y personales que se dedicarán para alcanzarlos y carecen de indicadores asociados al estar los existentes referidos a las actividades. Estos indicadores, además, presentan deficiencias que impiden una medición y valoración adecuada de la eficacia, eficiencia y calidad de las actividades. Ninguno de los documentos de planificación incluye líneas de actuación o instrucciones de coordinación de su actividad con la Red de Casas de la que forma parte el CCM, debiendo destacar que su ámbito de actuación se solapa con el de otras tres de las Casas (subepígrafe II.1.2.1).

RECOMENDACIÓN 2

Se recomienda al CCM mejorar la información que se recoge en los documentos de planificación, definiendo unos indicadores adecuados para la medición de los objetivos y los medios económicos y personales dedicados para alcanzarlos y para la valoración de las actividades.

3. El CCM, a pesar de su consideración de instrumento de diplomacia pública española, no ha recibido la correspondiente dirección, asistencia técnica y supervisión en esta materia por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC), de forma que fortalezca y mejore su coordinación con este, por lo que no ha desarrollado adecuadamente esta finalidad.

Si bien en la “Estrategia de Acción Exterior de España, para el periodo 2025-2028” elaborada por el MAUC, respecto a la Red de Casas, se indica que su trabajo “resulta fundamental para proyectar la imagen y los intereses de España en el exterior”, más del 93 % de las actividades realizadas por el CCM en 2024 y 2025 han sido ejecutadas en España, lo que limita su impacto en los países que constituyen su ámbito de actuación (subepígrafe II.1.2.1).

RECOMENDACIÓN 3

El MAUC debería realizar la oportuna dirección, asistencia técnica y supervisión del CCM para que cumpla con su función de constituir un instrumento eficaz de la diplomacia pública española vigilando y fomentando su labor de proyectar la imagen y los intereses de España en el exterior.

4. El presupuesto aprobado por el Consejo Rector (CR) para 2024 preveía un déficit de 184.000 euros, teniéndose en cuenta solo los compromisos estatutarios o convencionales existentes y no la financiación real, pese a lo dispuesto en el artículo 28.2 de los estatutos (subepígrafe II.1.3.1).

5. Los estatutos del CCM no definen un sistema de control interno ni fijan específicamente esta función en ninguno de los órganos previstos, sino que les asigna distintas responsabilidades que pudieran inferirse como actividades de control. Por otra parte, el control de eficacia a ejercer por la Inspección General de Servicios del MAUC no se había llevado a cabo a finales de 2025 (subepígrafe II.1.3.2).
6. El CMM carece de un sistema de información integral de gestión de su actividad, lo que afecta especialmente a las actividades y el registro contable de las mismas (epígrafe II.1.4).

III.2. ANALISIS DE LAS CUENTAS ANUALES

7. Los estados financieros del CCM correspondientes al ejercicio 2024 expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la entidad y de los resultados de sus operaciones, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo, excepto por la omisión en el Balance de las deudas de las administraciones consorciadas por aportaciones no ingresadas y de las generadas por los miembros del Alto Patronato por los compromisos pendientes derivados de los convenios suscritos (epígrafe II.2.1).
8. En 2024 las pérdidas del CCM ascendieron a 270.689 euros y las pérdidas provisionales de 2025 suponen 366.240 euros. Los ingresos de las administraciones consorciadas no se ajustaban a los porcentajes de participación establecidos en los estatutos, y uno de los integrantes no cumplió con su compromiso de aportación fijado en 40.000 euros. Además, no se registraron aportaciones en especie por valor de 7.100 euros pendientes de satisfacer por miembros del Alto Patronato (epígrafe II.2.3).
9. La Memoria de las cuentas anuales no incorpora las notas 25 y 26 relativas a costes por actividades e indicadores de gestión (epígrafe II.2.4).

III.3. ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

10. El número de miembros del CR que prevé el estatuto no se ajusta a la Orden de 26 de abril de 2012 y los otros órganos previstos, o no se han reunido nunca (Alto Patronato y Consejo Diplomático) o no se han constituido (Consejo Asesor) (epígrafe II.3.1).
11. El modelo de financiación regulado en los estatutos se incumple al no formalizarse los acuerdos de financiación con tres de los integrantes y no coincidir los porcentajes de participación regulados con las transferencias ingresadas. Además, el CR no ha ejercido la potestad regulada en el artículo 27.5 de los estatutos relativa a la suspensión temporal del derecho de voto y de su participación en la formación de los acuerdos de los órganos del Consorcio a los integrantes que incumplan su compromiso de financiación de las actividades (subepígrafe II.3.1.2).

RECOMENDACIÓN 4

Se recomienda a las administraciones consorciadas que, en el seno del CR, se establezcan con claridad y se cumplan puntualmente los compromisos de las mismas respecto a la financiación y gastos del Consorcio en el futuro, que permitan una correcta gestión del mismo y la acomodación de los gastos a los ingresos, modificando al efecto los estatutos.

12. La contribución del Alto Patronato no exige la celebración de convenios al efecto al tratarse de una aportación en forma de cuotas y estar su régimen jurídico previsto en el artículo 12 de los estatutos, al cual la persona física o jurídica que desee participar puede adherirse o no, pero no

modificar, sin embargo, ha celebrado convenios con entidades públicas y privadas (subepígrafe II.3.1.3).

RECOMENDACIÓN 5

El CR debería fijar las cuotas a satisfacer por las personas físicas y/o jurídicas que deseen formar parte del Alto Patronato y no celebrar convenios al tratarse de una adhesión al régimen regulado por el artículo 12 de los estatutos.

13. En relación con la contratación, el CCM no contó con el plan de contratación al que se refiere el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los contratos suscritos en el ejercicio 2024 no se han publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y desde el ejercicio 2020 no se remiten al Tribunal de Cuentas las relaciones certificadas de los contratos formalizados. Se ha observado la realización de prestaciones de servicios recurrentes anualmente, por lo que deberían tramitarse contrataciones plurianuales por el procedimiento abierto o negociado en lugar de contratos menores anuales (epígrafe II.3.2).
14. En diciembre de 2025, el CCM no contaba con una política de seguridad de la información propia ni ha estado adscrito a la del Ministerio del que depende. Igualmente, tampoco contaba con una certificación o declaración de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (epígrafe II.3.3).

III.4. ANALISIS DE LA GESTIÓN

15. El CCM dispone solo desde 2023 de una relación de puestos de trabajo, en la que se incluyen 10 plazas, a las que hay que añadir dos puestos de alta dirección. En febrero de 2026 estaban pendientes de convocar dos puestos de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), si bien uno de ellos se encontraba ocupado por una funcionaria del MAUC, el cual asume sus retribuciones, que prestó sus servicios desde abril de 2022 mediante una comisión de servicios que finalizó en enero de 2023, sin que consten otras posteriores (subepígrafe II.4.1.2).
16. La masa salarial informada correspondiente al ejercicio 2024 ascendía a 190.609 euros, inferior al total de sueldos y salarios reconocidos en el ejercicio (481.434 euros). Los gastos de personal han ido incrementándose paulatinamente, con un incremento de un 59 % entre 2023 y 2025, ascendiendo en 2025 a 657.600 euros (subepígrafe II.4.1.3).
17. Las carencias detectadas en la planificación anual del organismo no permiten una valoración objetiva del resultado de las actividades realizadas por el CCM, que carece de un procedimiento o instrucciones internas en materia de gestión, ejecución y control de las mismas. El 93 % de las actividades de 2024 y 2025 se desarrollaron en España, en su mayor parte en Alicante, siendo el número de actividades recogidas en los planes anuales muy inferior al de las realizadas finalmente (subepígrafe II.4.2.1).
18. El modelo de costes diseñado (coste completo) para el control de las actividades difiere del aplicado, entre otros motivos, por carecer el consorcio de una aplicación de contabilidad analítica. El coste directo de las actividades se registra a través de la aplicación comercial de gestión contable mediante transcripciones manuales y el reparto de costes indirectos requiere de hojas auxiliares, lo que resulta ineficiente e incrementa la posibilidad de errores.

En 2024 el organismo realizó 194 actividades mientras que el servicio de contabilidad registró 190 asignándole costes directos por un total de 415.018 euros solo a 174 (subepígrafe II.4.2.3).

RECOMENDACIÓN 6

El CCM debería corregir las deficiencias del sistema de gestión, ejecución y control de las actividades que realiza, estableciendo procedimientos e instrucciones internas, así como mejorar el modelo de costes aplicado.

19. El excesivo tiempo transcurrido y la ausencia de voluntad de las administraciones deudoras de proceder a su pago, ha hecho que la deuda acumulada por compromisos de aportación de administraciones consorciadas no ingresados desde su fundación en 2009 (4.527.530 euros según registros extracontables del organismo) resulte incobrable (subepígrafe II.4.3.1).
20. En el contrato de explotación de la sede suscrito en 2009 no se autorizaba al Consorcio a subarrendar para la realización actividades complementarias, lo que obligaba a ceder gratuitamente el uso de sus instalaciones a entidades públicas y privadas en el ejercicio 2024 y anteriores, asumiendo los costes asociados a las mismas. El nuevo contrato suscrito en 2025 no contiene esta prohibición (subepígrafe II.4.3.2).

RECOMENDACIÓN 7

Se recomienda al CCM regular la cesión de espacios a terceros estableciendo el cobro de los gastos asociados.

21. En el período 2021-2024 los resultados negativos totales (959.861 euros) superaron en un 82,8 % las pérdidas presupuestadas, acudiéndose al remanente de tesorería existente para financiarlas. Dicho remanente de tesorería calculado al cierre de 2024 (1.630.938 euros) se habría reducido en 639.704 euros desde 2021, y a la vista del incremento de las pérdidas provisionales declaradas en las cuentas formuladas de 2025 (366.240 euros) el remanente continúa disminuyendo a un ritmo mayor (1.359.665 euros a finales de 2025) y todo ello sin tener en cuenta que las retribuciones de un puesto son asumidas por el MAUC. De acuerdo con la tendencia de los últimos años, se estima que el remanente de tesorería podría durar en torno a 5 años o un plazo menor si se abordara la obra de ampliación prevista (epígrafe II.4.4).

RECOMENDACIÓN 8

Se recomienda al CCM mantener una correlación entre las aportaciones de las entidades consorciadas y las cuotas del Alto Patronato y los gastos de la entidad y evitar recurrir al remanente de tesorería generado para cubrir pérdidas, para lo que la entidad debería realizar un estudio de viabilidad riguroso de la situación financiera, de los gastos e ingresos previstos y de las actividades a desarrollar.

III.5. OBJETIVOS TRANSVERSALES DE LA FISCALIZACION

22. La evaluación en julio de 2025 realizada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno situó el Índice de Cumplimiento del CCM en materia de publicidad activa en el 88 %, sin que a abril de 2026 se hayan corregido los aspectos que permitirían un cumplimiento completo (epígrafe II.5.1).
23. El CCM en 2024 y 2025 no se ajustaba a lo regulado en el artículo 52 de la Ley Orgánica de Igualdad respecto a la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito directivo al estar ocupados por hombres los dos puestos de alta dirección con los que cuenta. Cabe señalar que el estatuto del CCM recoge entre sus fines “desarrollar programas específicos para el reconocimiento de la igualdad legal y real entre hombres y mujeres”, y se han identificado diversas actividades relacionadas con dicho ámbito, en línea con lo realizado en otros años, si bien la ejecución y evaluación de este aspecto no es posible al no contar el organismo con

indicadores para su medición, debiendo señalar, además, que se trata de actividades desarrolladas en España, de modo que resulta muy restringido su impacto en países con mayores desigualdades por razón de sexo (epígrafe II.5.2).

24. Los fines estatutarios incluyen el enfoque medioambiental y el área de trabajo Medioambiente y Turismo sostenible computó en 2024 un total de diecisiete actividades desarrolladas siendo el coste directo registrado de 50.859 euros (epígrafe II.5.3)

III.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

25. En relación con el seguimiento de las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización número 1.263, del CCM, ejercicios 2014 y 2015, aprobado el 25 de enero de 2018 y el Informe de fiscalización número 1.475 (en relación al sistema de planificación), aprobado el 29 de junio de 2022, se considera cumplida la relativa a la materia de transparencia, no cumplidas las relativas a los ingresos y los compromisos de las administraciones consorciadas; cumplidas parcialmente las relacionadas con materia contable, gastos, sistemas de planificación y género, y en curso de cumplimiento la correspondiente a la programación de actividades (subapartado II.6).

Madrid, 27 de Julio de 2026

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega



TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1 ANTECEDENTES, MARCO NORMATIVO Y ORGANIZACIÓN.....	55
ANEXO 2 PRINCIPALES MAGNITUDES DEL CCM	59
ANEXO 3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN	63
ANEXO 4 ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CCM EN 2024	65
ANEXO 5 REMANENTE DE TESORERÍA CALCULADO	67

ANEXO 1 ANTECEDENTES, MARCO NORMATIVO Y ORGANIZACIÓN

Antecedentes

La Casa del Mediterráneo es un consorcio institucional constituido el 30 de abril de 2009 bajo la Presidencia del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAUC). A 31 de diciembre de 2024 se encontraba integrado por el MAUC, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Comunidad Valenciana, la Diputación de Alicante (desde el 24 de mayo de 2019), y los Ayuntamientos de Alicante, Benidorm y Jávea⁵⁵.

El CCM se configura como una entidad de derecho público de carácter interadministrativo con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y dotada de patrimonio propio, forma parte del sector público institucional estatal, encontrándose adscrito a la AGE a través del MAUC.

Según sus estatutos, su objeto es la realización de actividades de fomento, prestacionales o de gestión de servicios, que se encuentren relacionadas con los fines generales del Consorcio. Entre sus fines generales se encuentran: fomentar la realización de actuaciones y proyectos que contribuyan al mejor conocimiento entre las sociedades de los países de las riberas de la región euro-mediterránea y potencien la acción exterior de España en las mismas; contribuir a mejorar la imagen de España en los países de la región euro-mediterránea; impulsar el desarrollo de las relaciones de España con los países de la región euro-mediterránea; estrechar los vínculos de amistad, solidaridad y cooperación con los países de la región euro-mediterránea y promocionar Alicante, así como todas las ciudades en las que se establezcan delegaciones del consorcio como lugares de encuentro de la región euro mediterránea, facilitando el acercamiento institucional, empresarial, cultural, económico y social entre sus países.

El área euro-mediterránea comprende 23 países: Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Egipto, Eslovenia, Francia, Grecia, Israel, Italia, Jordania, Líbano, Libia, Malta, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Montenegro, Territorios Palestinos, Portugal, Túnez y Turquía.

La sede se encuentra en la Plaza del Arquitecto Miguel López s/n (Antigua Estación de Benalúa) de Alicante.

Marco normativo

El Consorcio se rige por lo dispuesto en el artículo 3 de los estatutos vigentes aprobados por el Consejo Rector el 12 de julio de 2023. Entre la normativa que le resulta aplicable están las siguientes disposiciones:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, sobre Racionalización del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

⁵⁵ El Ayuntamiento de Jávea que formó parte de la constitución inicial del Consorcio abandonó éste en marzo de 2013 y se reincorporó en enero de 2023.

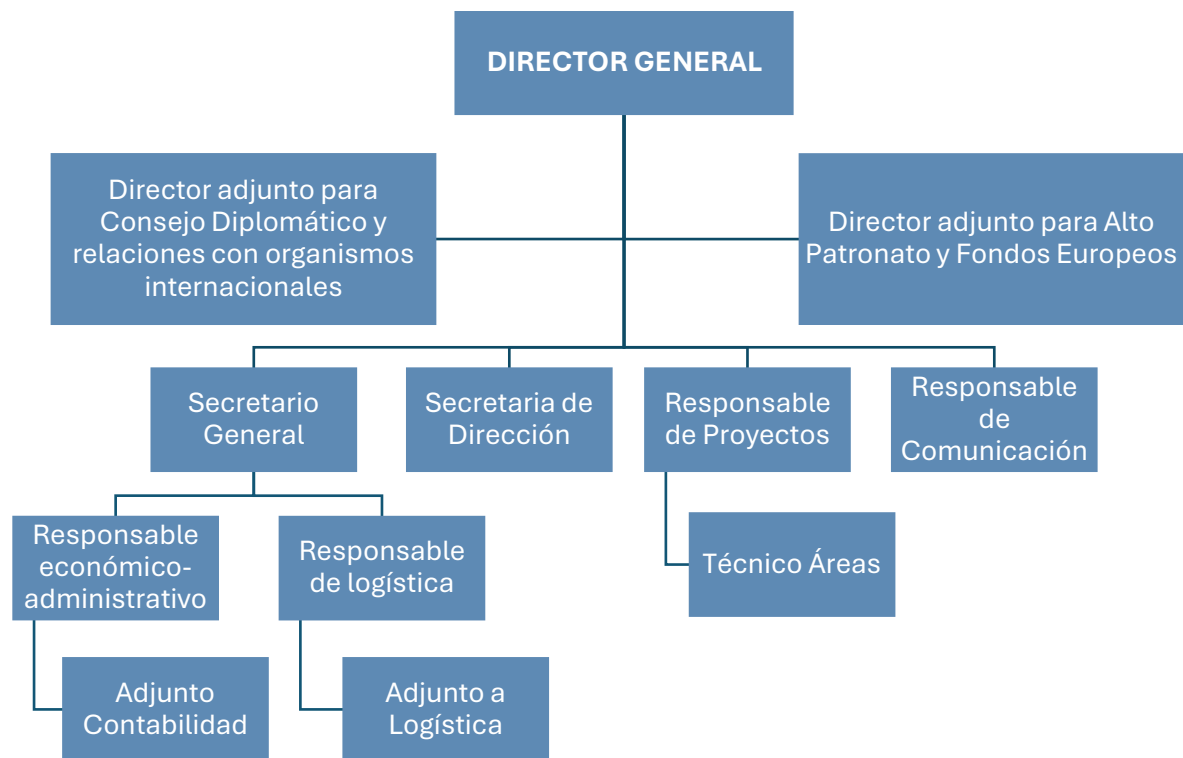
Organización

Respecto a los órganos de gobierno del CCM, el Consejo Rector y el Director General.

- El Consejo Rector, es la superior autoridad y órgano colegiado de dirección, cuyos miembros son designados y revocados por las administraciones consorciadas. Está compuesto por diez miembros: cinco representantes del MAUC, uno por cada una de las otras cinco instituciones consorciadas. La presidencia, según los estatutos, es de carácter rotatorio entre el Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el Presidente de la Comunidad Valenciana, con una duración de dos años. Ambos son miembros natos. En 2024 y 2025 la presidencia del Consejo Rector la ostentó el Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- El Director General es el órgano unipersonal superior de carácter ejecutivo, nombrado por el CR mediante acuerdo mayoritario de sus miembros, a propuesta del MAUC, siendo la duración de su mandato de tres años renovables en períodos iguales de tiempo. El actual Director General, ha sido renovado en diciembre de 2024.

Respecto a los otros órganos previstos por los estatutos, el Alto Patronato está formado por las personas físicas o jurídicas que patrocinen los programas de la Casa del Mediterráneo y sean designados por el CR y el Consejo Diplomático, actúa a través de una Comisión Permanente, compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco de los Embajadores, elegidos en la forma que ellos determinen. Finalmente el Consejo Asesor, que estaría compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de las relaciones con los países del ámbito mediterráneo, no se ha constituido.

ORGANIGRAMA DEL CCM A 31 DICIEMBRE DE 2025



Fuente: Elaboración a partir de datos facilitados por la entidad

ANEXO 2 _1/3

ANEXO 2
PRINCIPALES MAGNITUDES DEL CCM

BALANCE DE SITUACIÓN
(euros)

Activo	2024	2023	Variación (%)
A) ACTIVO NO CORRIENTE (I+II+V)	2.180.464	2.333.237	(6,5)
I. Inmovilizado intangible	2.097.818	2.238.168	(6,3)
Propiedad industrial e intelectual	3.462	2.902	19,3
Aplicaciones informáticas	8.775	3.311	165,0
Inv. sobre activos utilizados régimen de arrendamiento o cedidos	2.085.581	2.231.955	(6,6)
II. Inmovilizado material	82.646	95.069	(13,1)
Otro inmovilizado material	82.646	95.069	(13,1)
B) ACTIVO CORRIENTE (III+V+VI+VII)	1.727.638	1.867.745	(7,5)
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	202.647	10.675	1.798,3
2. Otras cuentas a cobrar	202.647	10.675	1.798,3
V. Inversiones financieras a corto plazo	500.000	-	-
VI. Ajustes por periodificación	15.821	4.106	285,4
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.009.170	1.852.964	(45,5)
TOTAL ACTIVO (A+B)	3.908.102	4.200.982	(7,0)
Pasivo	2024	2023	Variación (%)
A) PATRIMONIO NETO (II+IV)	3.827.223	4.123.456	(7,2)
II. Patrimonio generado	3.456.196	3.726.886	(7,3)
1. Resultados de ejercicios anteriores	3.726.885	4.027.298	(7,5)
2. Resultados de ejercicio	(270.689)	(300.412)	(9,9)
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados (*)	371.027	396.570	(6,4)
C) PASIVO CORRIENTE (IV)	80.879	77.526	4,3
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	80.879	77.526	4,3
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)	3.908.102	4.200.982	(7,0)

Fuente: Cuentas anuales del CCM aprobadas

(*) El epígrafe "Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados", registra la amortización de los derechos de uso de la sede del CCM en Alicante, cuyo saldo en 2024 era de 371.027 euros.

ANEXO 2_2/3

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(en euros)

Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial	2024	2023	Variación (%)
INGRESOS			
2. Transferencias y subvenciones recibidas	1.199.444	1.205.544	(0,5)
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	0	7.666	(100,0)
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (2+3+6)	1.199.444	1.213.210	(1,1)
GASTOS			
8. Gastos de personal	(592.614)	(413.079)	43,5
11. Otros gastos de gestión ordinaria	(713.445)	(917.032)	(22,2)
12. Amortización del inmovilizado	(170.470)	(169.660)	0,5
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+11+12)	(1.476.529)	(1.499.771)	(1,5)
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	(277.085)	(286.561)	(3,3)
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	(2.169)	0	-
II Resultado de las operaciones no financieras (I +13)	(279.254)	(286.561)	(2,5)
15. Ingresos financieros	8.565	0	-
III Resultado de las operaciones financieras (15)	8.565	0	-
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	(270.689)	(286.561)	(5,5)
+/- Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior	-	(13.851)	-
Resultado del ejercicio anterior ajustado	(270.689)	(300.412)	(9,9)

Fuente: Cuentas anuales del CCM aprobadas

ANEXO 2 _3/3

EVOLUCIÓN DE RESULTADOS (2015-2025)

La evolución de los resultados ajustados del organismo desde el último ejercicio fiscalizado por el Tribunal de Cuentas (2015)⁵⁶.

Ejercicio	Resultados del ejercicio (euros)	Variación absoluta (euros)	Variación interanual (%)
2015	247.600	-	-
2016	98.934	(148.666)	(60.04)
2017	(45.407)	(144.341)	(145,90)
2018	(618.241)	(572.834)	1.261,55
2019	(424.092)	194.149	(31,40)
2020	(23.688)	400.404	(94,41)
2021	(74.333)	(50.645)	231,80
2022	(314.426)	(240.093)	323
2023	(300.412)	14.014	(4.46)
2024	(270.689)	29.723	(9.89)
2025	(366.241)	(95.552)	35,30

Fuente: Cuentas anuales del CCM aprobadas y resultado provisional en las formuladas para 2025

TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIONES CONSORCIADAS 2024-2022
(euros)

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Variación 24/23 %	Variación 23/22 %
Administraciones Consorciadas					
Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	800.000	800.000	600.000	-	33,3
Generalitat Valenciana	200.000	200.000	200.000	-	-
Diputación	40.000	40.000	40.000	-	-
Ayuntamiento 1	80.000	80.000	-	-	-
Ayuntamiento 3	25.000	25.000	-	-	-
Ayuntamiento 2	-	-	-	-	-
Subtotal Administraciones Consorciadas	1.145.000	1.145.000	840.000	-	-
Alto Patronato					
Ayuntamiento de Valencia	20.000	20.000	-	-	-
Empresa 1	6.500	15.000	-	(56,67)	-
Empresa 2	2.400	-	-	-	-
Subtotal Alto Patronato	28.900	35.000	-	-	-
Total	1.173.900	1.180.000	840.000	(0,5)	40,5

Fuente: Elaboración a partir de datos facilitados por la entidad

⁵⁶ La entidad presenta resultados negativos desde 2017. A modo de ejemplo el resultado de 2025 supone un empeoramiento de 95.552 euros respecto a 2024 y un incremento de las pérdidas del 35,3 %.

ANEXO 3 _1/2

ANEXO 3
EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN
(euros)

Relación Contratos Adjudicados en 2024					
N.º	N.º expte.	Fecha de firma del contrato	Proceso de adjudicación	Tipo de contrato	Importe adjudicado con IVA (euros)
1	03_2024	18/04/2024	Menor	Patrocinio.	1.859
2	05_2024	19/04/2024	Menor	Patrocinio.	8.089
3	06_2024	19/04/2024	Menor	Patrocinio.	2.299
4	09_2024	02/05/2024	Menor	Patrocinio.	3.630
5	13_2024	10/06/2024	Menor	Patrocinio.	14.520
Subtotal contratos patrocinio					30.397
6	01A_2024	27/02/2024	Menor	Servicios	2.200
7	01D_2024	05/03/2024	Menor	Servicios	800
8	01B_2024	01/03/2024	Menor	Servicios	3.300
9	01C_2024	05/03/2024	Menor	Servicios	800
10	02_2024	28/02/2024	Menor	Servicios	1.815
11	04_2024	01/04/2024	Menor	Servicios	4.477
12	07A_2024	25/04/2024	Menor	Servicios	2.200
13	07B_2024	26/04/2024	Menor	Servicios	4.400
14	08_2024	27/04/2024	Menor	Servicios	1.500
15	10_2024	17/05/2024	Menor	Servicios	1.815
16	11_2024	16/05/2024	Menor	Servicios	3.630
17	12_2024	21/05/2024	Menor	Servicios	12.100
18	14_2024	12/07/2024	Menor	Servicios	3.146
19	15_2024	12/07/2024	Menor	Servicios	6.534
20	16_2024	01/07/2024	Menor	Servicios	10.000
21	17_2024	13/09/2024	Menor	Servicios	2.178
22	18_2024	27/09/2024	Menor	Servicios	1.650
23	19_2024	23/09/2024	Menor	Servicios	2.500
24	20_2024	13/09/2024	Menor	Servicios	3.000
25	21A_2024	01/10/2024	Menor	Servicios	2.400
26	21B_2024	23/11/2024	Menor	Servicios	5.500
27	22_2024	16/10/2024	Menor	Servicios	5.200
28	24_2024	21/10/2024	Menor	Servicios	1.089
29	25A_2024	01/12/2024	Menor	Servicios	2.200
30	25B_2024	02/12/2024	Menor	Servicios	4.400
31	26_2024	01/12/2024	Menor	Servicios	6.050
32	27_2024	20/11/2024	Menor	Servicios	12.100
Subtotal Contratos de servicios					106.983
Total Contratos Adjudicados 2024					137.380

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la entidad

ANEXO 3 _2/2

Además, de la revisión de los 32 contratos menores relacionados en el anexo 3 se han analizado cinco prórrogas de contratos adjudicados en 2002 y 2023 que estaban vigentes en el ejercicio 2024:

MUESTRA DE CONTRATOS PRORROGADOS

N.º contrato	Adjudicatario	Objeto	Importe adjudicación
LIC 5_2022	Contrato 1	Servicio de asistencia económico-contable para el CCM.	12.100
LIC 6_2022	Contrato 2	Servicio de asistencia técnica de apoyo para la coordinación y redacción de contenidos revista Casa del Mediterráneo	20.570
LIC 8_2022	Contrato 3	Servicio de Limpieza de la Sede del CCM	30.250
LIC 9_2022	Contrato 4	Servicio de seguridad de la sede del CCM	22.215
LIC 1_2023	Contrato 5	Servicio de sonido, iluminación y retransmisión del CCM	45.345

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la entidad

ANEXO 4 _1/2

ANEXO 4
ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CCM EN 2024
(Número de actividades realizadas según países foco y lugar de celebración)

Países Foco	Lugar de Celebración											Total	% s/Total
	Alicante	Otras Localidades GV	Otras CCAA	España	Argelia	Croacia	Marruecos	Portugal	Túnez	Turquía	Extranjero		
Argelia	3	-	-	3	2	-	-	-	-	-	2	5	2,6
Balcanes	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0,5
Chipre	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0,5
Croacia	1	-	-	1	-	2	-	-	-	-	2	3	1,5
Egipto	2	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	2	1,0
España	48	3	1	52	-	-	-	-	-	-	-	52	26,8
España/Argelia	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0,5
España/Italia	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0,5
España/Marruecos/Túnez	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0,5
España/Mediterráneo	2	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	2	1,0
España/Norte de África	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0,5
España Unión Europea	2	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	2	1,0
Francia	3	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	3	1,5
Francia/España	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0,5
Grecia	3	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	3	1,5
Italia	3	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	3	1,5
Italia/España/Israel	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0,5
Marruecos	8	1	-	9	-	-	5	-	-	-	5	14	7,2

ANEXO 4 _2/2

Países Foco	Lugar de Celebración											Total	% s/Total
	Alicante	Otras Localidades GV	Otras CCAA	España	Argelia	Croacia	Marruecos	Portugal	Túnez	Turquía	Extranjero		
Marruecos/Mediterráneo	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0,5
Mediterráneo	56	5	10	71	-	-	-	-	-	-	-	71	36,6
Mediterráneo/Arabe	2	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	2	1,0
Mediterráneo/Oriente Próximo	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0,5
Norte de África	3	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	3	1,5
ONU/Mediterráneo		-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1	0,5
OTAN/Mediterráneo	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0,5
Palestina	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0,5
Reino Unido/Egipto	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0,5
Serbia	3	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	3	1,5
Túnez	2	-	-	2	-	-	-	-	1	-	1	3	1,5
Turquía	1	-	-	1						1	1	2	1,0
Turquía/España	3	-	1	4	-	-	-	-	-	-	-	4	2,1
Unión Europea	2	1	-	3	-	-	-	-	-	-	-	3	1,5
Total	159	11	12	183	2	2	5	1	1	1	12	194	100,0
% s/Total	82	5,7	6,2	93,8	1,0	1,0	2,6	0,5	0,5	0,5	6,2	100,0	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la entidad

ANEXO 5
REMANENTE DE TESORERÍA CALCULADO
(euros)

Descripción	2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017
1.(+) Fondos líquidos	1.236.020	1.509.170	1.852.964	2.023.589	2.323.236	2.234.710	2.132.767	2.420.355	2.918.947
2.(+) Derechos pendientes de cobro	215.417	202.647	10.675	247	247	247	247	247	289
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	91.502	80.879	63.674	89.657	52.841	59.365	64.632	65.385	72.457
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	1.359.665	1.630.938	1.799.965	1.934.179	2.270.642	2.175.592	2.068.382	2.355.217	2.846.779
II. Exceso de financiación afectada	-	-	-	-	-	-	-	-	-
III. Saldos de dudoso cobro	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. Remanente tesorería no afectado (I - II - III)	1.359.665	1.630.938	1.799.965	1.934.179	2.270.642	2.175.592	2.068.382	2.355.217	2.846.779

Fuente: Cuentas anuales aprobadas del CCM (2017-2024) y formuladas para 2025



ALEGACIONES FORMULADAS

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Anteproyecto de Informe fue remitido a las personas titulares del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC) y el Consorcio Casa del Mediterráneo (CCM), coincidentes con quienes ocuparon los cargos correspondientes en el periodo fiscalizado, para que formularan las alegaciones y presentasen cuantos documentos y justificantes estimasen pertinentes. Ninguno solicitó ampliación de plazo para la formulación de alegaciones. Se han recibido alegaciones de titular del CCM.

En cumplimiento del precitado artículo 44, dichas alegaciones se adjuntan al presente Informe de Fiscalización⁵⁷. A la vista de las alegaciones formuladas, que han sido objeto del oportuno tratamiento, este Tribunal ha efectuado las modificaciones y precisiones en el Informe de Fiscalización que se han considerado procedentes. En relación con los criterios interpretativos y las valoraciones presentadas en las alegaciones que discrepan de los contenidos de aquel y que no han sido asumidos por este Tribunal de Cuentas, se ha incluido en el Informe una explicación sucinta de los motivos por los que el Tribunal mantiene su interpretación o valoración frente a lo expuesto en alegaciones. No se ha efectuado valoración ni modificación del texto del informe respecto de aquellas alegaciones que explican, aclaran o justifican los resultados expuestos sin rebatir su contenido o que plantean opiniones sin soporte documental o normativo. En todo caso, con independencia de las consideraciones que se hayan efectuado en las alegaciones recibidas, el resultado definitivo de las actuaciones fiscalizadoras es el expresado en los apartados de este informe.

⁵⁷ De conformidad con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, no se adjuntan al presente informe los documentos y justificaciones que acompañan a las alegaciones formuladas que no resultan esenciales para comprender lo expuesto en ellas.



ALEGACIONES FORMULADAS POR EL CONSORCIO CASA DEL MEDITERRÁNEO

ÍNDICE

CONSIDERACIONES PREVIAS	3
Recomendaciones del Informe de fiscalización n.º 1.263	3
Recomendación 7.1. Financiación y compromisos	4
Recomendación 7.2. Programación de actividades	4
Recomendación 7.3. Contabilidad, ingresos, gastos y transparencia	4
II.1.1 Régimen institucional y entorno organizativo <i>Alegaciones 1ª, 2ª y 3ª</i>	6
1ª. Reuniones del Consejo Rector	6
2ª. Manual de organización y descripción de puestos	6
3ª. Manuales de procedimiento e instrucciones internas	7
II.1.2.1 Planificación estratégica y anual <i>Alegación 4ª</i>	28
II.1.4 Análisis de los sistemas de información <i>Alegación 5ª</i>	38
II.3.2 Cumplimiento de la normativa en materia de contratación <i>Alegación 6ª</i>	39
II.4.2 Gestión de las actividades <i>Alegación 7ª</i>	39
Diplomacia pública contemporánea y modelo de sede internacional.....	41
El Consejo Diplomático: más de 20 embajadas representadas en Alicante	43
El Programa MASAR ALÁN: hub de cooperación con el mundo árabe mediterráneo	45
Visita institucional de Egipto: diplomacia práctica contra la trata	46
Jornadas sobre deltas mediterráneas: diplomacia científica de ida y vuelta.....	46
Semana Alicante-Orán e I Jornadas Orán-Alicante.....	47
Proyección de Derechos Humanos y Juventud: Programa HEY	48
II.4.3.1 Deuda acumulada de las entidades consorciadas <i>Alegación 8ª</i>	48
II.1.3.2 Control de la gestión: supervisión continua <i>Alegación 9ª</i>	51
II.5.1 Cumplimiento de la Ley de Transparencia <i>Alegación 10ª</i>	53
Resumen de cumplimiento de recomendaciones del Informe 1.263 <i>Alegación 11ª</i>	57
Recomendación 7.1. Financiación y compromisos	58
Recomendación 7.2. Programación de actividades	59
Recomendación 7.3-A. Transparencia y buen gobierno	60
Recomendación 7.3-B. Contabilidad, ingresos y gastos	61
Recomendación 7.4. Igualdad real y legal entre mujeres y hombres	62
Resumen de cumplimiento de recomendaciones del Informe 1.475 <i>Alegación 12ª</i>	63
Indicadores y escala utilizados por el Tribunal de Cuentas	63
Cuadro 1. Situación de partida del TC	64
Cuadro 2. Situación 2025	65
Cuadro 3. Situación 2026	66
III. RECOMENDACIONES <i>Alegación 13ª</i>	67
Recomendación 1. Descripción de puestos, procedimientos y archivo electrónico	67
Recomendación 2. Mejora de los documentos de planificación	67
Recomendación 3. Dirección, asistencia técnica y supervisión del MAEUEC	67
Recomendación 4. Compromisos de financiación y modificación estatutaria	68
Recomendación 5. Alto Patronato: cuotas y convenios	68
Recomendación 6. Sistema de gestión, ejecución y control de actividades	74
Recomendación 7. Cesión de espacios a terceros	74
Recomendación 8. Correlación entre aportaciones, cuotas y gastos	74

CONSIDERACIONES PREVIAS

Con carácter previo al análisis concreto de las observaciones contenidas en el anteproyecto de informe, esta entidad considera oportuno destacar que, en las fiscalizaciones de entidades que ya han sido objeto de informes anteriores del Tribunal de Cuentas, constituye una práctica metodológica plenamente coherente con la función fiscalizadora comenzar por el análisis del seguimiento de las recomendaciones previamente formuladas. Esta forma de proceder permite contextualizar adecuadamente la fiscalización actual, valorar la evolución de la entidad fiscalizada y comprobar si las deficiencias advertidas en ejercicios anteriores han sido corregidas, **total o parcialmente**, o si se encuentran en proceso **de subsanación**.

Las vigentes normas de fiscalización del TC establecen que, cuando se trate de entidades previamente fiscalizadas, y salvo que no resulte pertinente, el Tribunal comprobará las actuaciones realizadas para implantar las recomendaciones contenidas en anteriores informes, así como, en su caso, en las resoluciones de la Comisión Mixta.

Ello resulta especialmente relevante porque el seguimiento de recomendaciones no constituye un elemento accesorio, sino un instrumento esencial para valorar la evolución real de la entidad fiscalizada. Las propias Normas de Fiscalización prevén que las actuaciones de seguimiento puedan formar parte de una fiscalización más amplia y que comiencen con la solicitud a la entidad fiscalizada de información sobre las medidas concretas implementadas o previstas para aplicar las recomendaciones o subsanar las deficiencias detectadas.

Por ello, profundizaremos en este aspecto, que se aborda en el punto II.6.1.1 y en el II.6.1.2, a fin de reflejar la verdadera evolución en los esfuerzos realizados por mejorar y valorar donde estábamos y donde estamos, y de evitar, además, las fotos fijas, que pueden conducir a errores.

Lo expuesto es de gran importancia, porque, por ejemplo, en el tema de personal, no dudamos que hay que seguir mejorando, que hay que hacer un documento de descripción de puestos de trabajo (por más que se describan éstos con detalle en las bases de la convocatoria y en los contratos), o que haya que hacer un expediente electrónico único, sin embargo, si analizamos la situación hace cuatro años, en el informe realizado de auditoria de la IGAE para 2021, se señala que solo disponíamos de dos efectivos (ya que los otros dos aun no tenían sentencia firme), y, asimismo, en la operativa, se señalaba que se estaban utilizando asistencias técnicas para realizar actividades que debían ser propias de plazas de trabajo que no existían; actualmente, por el contrario, podemos afirmar con rotundidad que

nos encontramos ante la **primera plantilla estable de la historia para Casa Mediterráneo**, lo que, sin duda, supone un cambio radical.

Lo mismo ocurre con los compromisos relativos a los ingresos que en el citado párrafo 24 se consideran como no cumplidas: en 2015 de los **cuatro consorciados**, solo uno ingresaba (AECID); en 2025, de los seis miembros consorciados, **cinco cumplen** como más adelante desarrollaremos.

Por ello, esta entidad entiende que el análisis del anteproyecto debe partir del grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en la fiscalización anterior del Consorcio Público Casa Mediterráneo, relativa a los ejercicios 2014 y 2015, publicada en el BOE núm. 168, de 12 de julio de 2018, BOE-A-2018-9742, y el Informe de fiscalización número 1.475 (en relación al sistema de planificación), aprobado el 29 de junio de 2022,

En el informe de fiscalización número 1.263, se recogían las siguientes recomendaciones:

7.1.- El Tribunal de Cuentas recomienda en primer lugar a las administraciones consorciadas que, en el seno del Consejo Rector, se establezcan con claridad y se cumplan puntualmente los compromisos de estas respecto a la financiación y gastos del Consorcio en el futuro, que permitan una correcta gestión del mismo y la rigurosa acomodación de los gastos a los ingresos, modificando al efecto los estatutos.

	2015	2024
Por número de consorciados	25%	83,33%
Por importe ingresado	56,25%	96,62%

Por consiguiente, en términos porcentuales el aumento de cumplimiento de esta recomendación pasaría del 25% al 83,33% es decir un aumento del **58,33%** en términos de consorciados, y del 56,25% al 96,62% es decir un aumento del 40,37% en términos de importe ingresado.

Como el TC en su anteproyecto da por cumplida la recomendación de transparencia con el 88%, en términos económicos nuestra entidad estaría en un grado de cumplimiento del 96%, por ello entendemos que esta recomendación esta cumplida, lo que, consideramos, debe incluirse en el punto II.6.1.1. punto 1, así como en el punto 24 de las conclusiones.

7.2 En este punto e independientemente de las alegaciones se considera que estamos en curso de cumplimiento.

7.3.- El Consorcio debe subsanar en las próximas cuentas las limitaciones, salvedades y deficiencias contables puestas de manifiesto en este informe. También debe corregir y subsanar las deficiencias formales y materiales observadas en la gestión de los ingresos y de los gastos del Consorcio, así como en

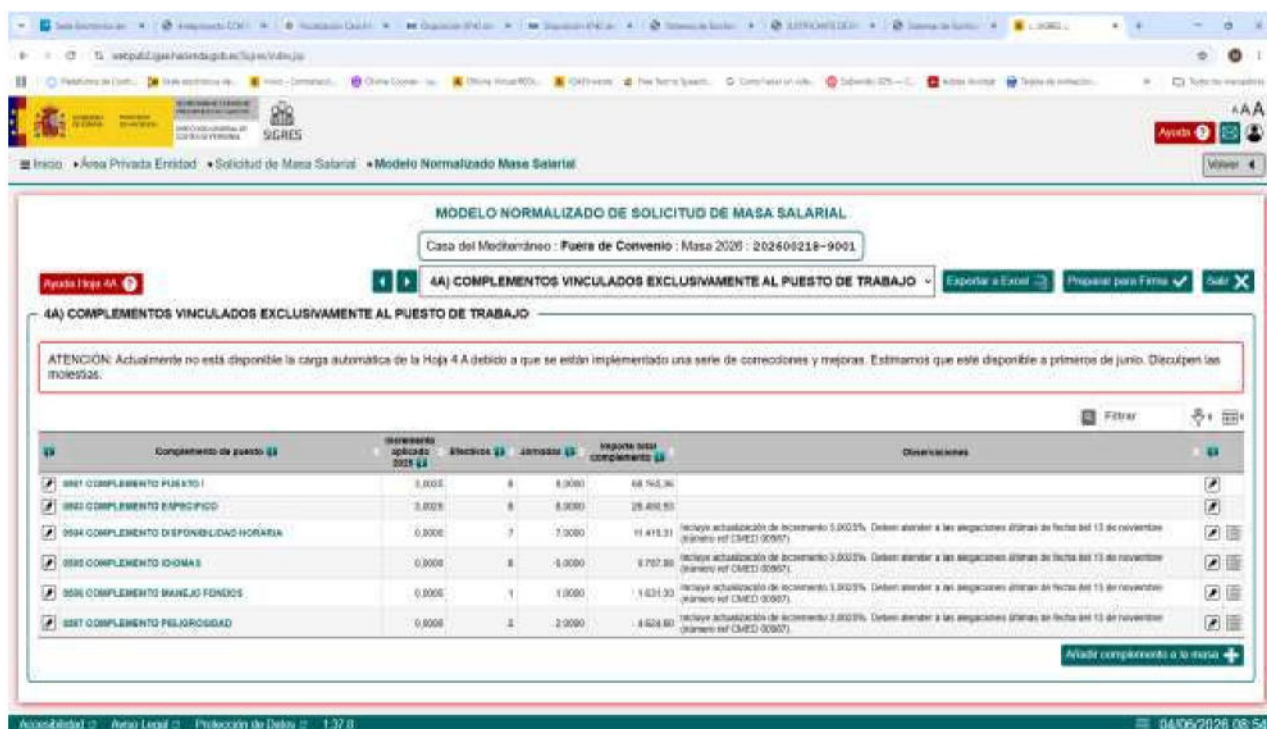
el cumplimiento de la normativa de transparencia y buen gobierno. “Respecto a las deficiencias contables, al cierre del ejercicio 2024, la recomendación se considera cumplida parcialmente al persistir la omisión en el Balance de las deudas de las administraciones consorciadas por aportaciones no ingresadas.

En las alegaciones, profundizaremos en el concepto de reflejar en el Balance las deudas históricas de los consorciados según la normativa reguladora de la contabilidad pública.

“Respecto a la gestión de los ingresos, de lo expuesto en el subepígrafe II.4.3.1 cabe señalar que la recomendación se considera no cumplida, mientras que, en relación con la gestión de los gastos, subsisten cuestiones pendientes de resolver relacionadas con la masa salarial por lo que se considera cumplida parcialmente.”

De nuevo aparece el problema del análisis con foto fija.

A día de hoy, y aunque no se contestaron las alegaciones presentadas el pasado año a costes de personal sobre la masa salarial, en la plataforma SIGRES para la aprobación de la masa salarial para el 2026, **sí aparecen los complementos que no se informaron anteriormente**, lo que, entendemos, *de facto* supone asumir nuestras alegaciones; de haberse realizado alguna observación, sin ningún género de duda la habríamos incorporado.



MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE MASA SALARIAL

Casa del Mediterráneo - Fuera de Convenio - Masa 2026 - 202409218-9001

4A) COMPLEMENTOS VINCULADOS EXCLUSIVAMENTE AL PUESTO DE TRABAJO

ATENCIÓN: Actualmente no está disponible la carga automática de la Hoja 4 A debido a que se están implementando una serie de correctores y mejoras. Estimamos que esté disponible a primeros de junio. Disculpen las molestias.

Complemento de puesto	Incremento aplicado 2024	Ejecución	Importe	Importe total complementos	Observaciones
4401 COMPLEMENTO PUESTO I	3.000%	6	6.0000	68.745,36	
4402 COMPLEMENTO INSPESIFICO	3.000%	6	6.0000	28.498,93	
4404 COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD HORARIA	0.000%	7	7.0000	11.418,33	
4405 COMPLEMENTO IDIOMAS	0.000%	6	6.0000	6.707,39	
4406 COMPLEMENTO MANEJO FONDOS	0.000%	1	1.0000	1.624,33	
4407 COMPLEMENTO PELIGROSIDAD	0.000%	2	2.0000	1.624,80	

Añadir complementos a la masa

II.1.1 Régimen institucional y entorno organizativo.

1ª- En el párrafo 3º se afirma lo siguiente: *El CR se reunió en tres ocasiones en 2024 (enero, julio y noviembre), una en 2025 (julio) y una en 2026 incumpliendo el deber de reunión ordinario semestral.* En el año 2024 se celebró una tercera reunión del Consejo Rector el 20 de noviembre debido a que el contrato del Director General terminaba el 30 de noviembre de 2024, por economía procesal se entendió que se debería convocar como ordinaria y no solo tratar la renovación, sino también los asuntos ordinarios y no convocar 2 consejos rectores uno extraordinario y otro ordinario. En el 2025 el consejo rector se celebró el día 16 de julio, cuando se tienen las cuentas anuales auditadas como es preceptivo legalmente dentro del mes de julio para su aprobación. Del 20 de noviembre de 2024 al 16 de julio de 2025 han pasado 6 meses y 26 días, de modo que existe un exceso de veintiséis días sobre la previsión estatutaria, si bien se trata de una diferencia pequeña y, sobre todo, puntual, por las razones expuestas y para el mejor desarrollo de la actividad de la entidad.

2ª- En el apartado a) dentro del análisis del entorno organizativo se observan las siguientes debilidades de control interno se afirma lo siguiente:

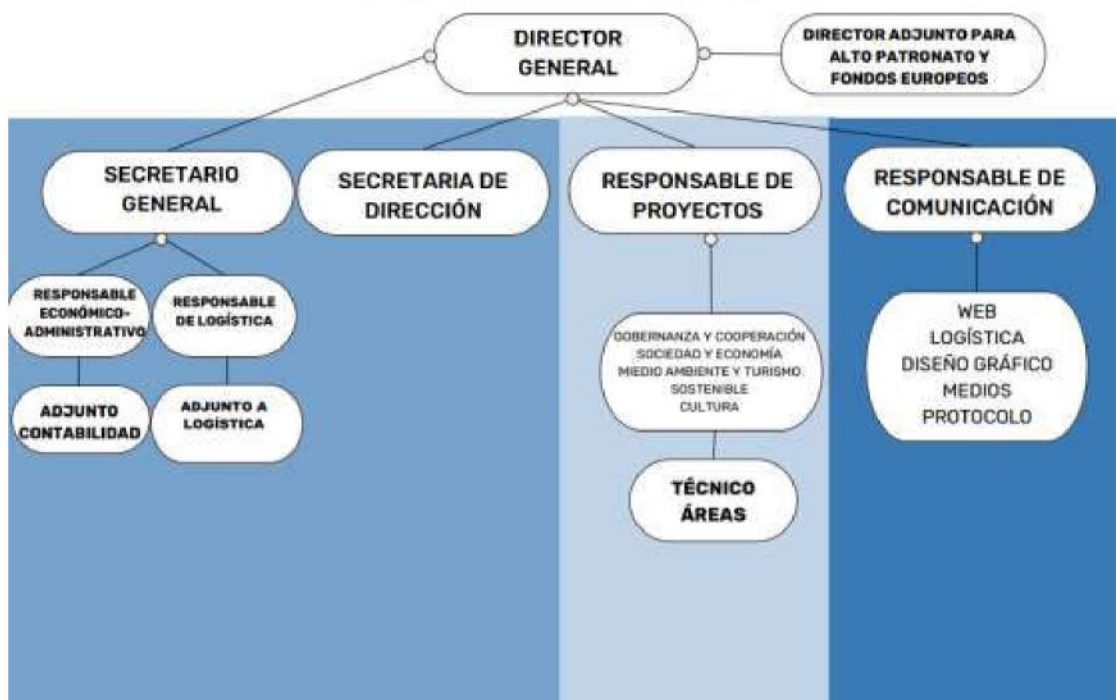
“El CCM, si bien cuenta con una relación de puestos de trabajo aprobada, carece de un manual de organización y un documento de descripción de puestos de trabajo, aprobado por el órgano competente, que asigne claramente las tareas, responsabilidades de cada puesto y la formación requerida, cuestiones que no se concretan hasta las convocatorias de los puestos, así como las líneas de autoridad, responsabilidad y dependencia”.

Tiene razón el TC sobre la necesidad de elaborar un manual de organización y descripción de puestos de trabajo, pero debemos señalar, además de lo resaltado en las consideraciones previas, que la asignación de competencias no solo están en las convocatorias y en los contratos, que por otro lado, tienen efectos jurídicos ante terceros, sino también estaban recogidas en la documentación que se presentó ante Función Pública, ya que se tomó de ejemplo, la estructura y las retribuciones de Casa Africa que ya contaba con convenio laboral propio aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Así mismo en el organigrama publicado en nuestra web, quedan definidas las líneas de autoridad, responsabilidad y dependencia, como sigue:

CASAMEDITERRANEO

ORGANIGRAMA CASA MEDITERRÁNEO



3ª- En el apartado b) dentro del análisis del entorno organizativo se afirma lo siguiente: *El organismo carece de manuales de procedimiento o instrucciones internas que regulen en general la gestión económico-financiera siendo especialmente destacable esta ausencia en materia de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control de las actividades y de contratación.*

En la documentación remitida al TC en el primer envío punto 10, y en el punto 31ª apartados a) y b) se enviaron los siguientes documentos:

- 1º- Resolución de 1 de febrero de 2024 del DG relativa al procedimiento de ejecución presupuestaria de los planes anuales. (*)
- 2º- Indicadores de seguimiento, con el fin de realizar el informe de cumplimiento de los planes anuales. (*)
- 3º- Mapa de procesos-desarrollo planes anuales (*)
- 4º- Acciones, indicadores y metas plan de actuación 2024 (*)
- 5º- Imputación de costes de personal al plan 2024 (*)
- 6º- Acta de la reunión de las Casas con El MAEUEC 29/09/2025

(*) (presentado a la IGAE, supervisión continua del ejercicio 2024 el 4/06/2025)

 
REGISTRO REDCOA
04/06/2025 11:29:49
ENVÍO: 20240000024

JUSTIFICANTE DE ENVÍO DEL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN

El número de referencia de su envío es: 20240000024

Fecha de envío: 04/06/2025 11:29:49

Datos del remitente del cuestionario:

- Nombre y apellidos: [REDACTED]
- Entidad que representa: Casa del Mediterráneo
- Cargo: SECRETARIO GENERAL
- Correo electrónico: secretario.general@casa-mediterraneo.es

Gracias por su cumplimentación. Le recordamos que la persona firmante del mismo es responsable de la veracidad y fidelidad de los datos aportados, reservándose la Intervención General de la Administración del Estado la posibilidad de realizar un control específico de la Entidad que valide y en su caso amplíe el contenido de este cuestionario.

En Alicante, a 04 de junio de 2025.

RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO PÚBLICO CASA MEDITERRÁNEO POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PLANES ANUALES.

Que en el artículo 10 de nuestros estatutos, que contempla las competencias del Consejo Rector, en su apartado f establece: "Aprobar la plantilla de personal y la estructura orgánica de los servicios del Consorcio presentada por el Director General".

Que en la XXXIIIª reunión ordinaria del Consejo Rector Casa Mediterráneo, celebrada el 23 de enero de 2023 en el punto 4º, se aprobó la plantilla la plantilla de personal y la estructura orgánica de los servicios del Consorcio en las cuatro áreas siguientes : Proyectos ,Comunicación ,Logística y Económica-presupuestaria.

Que en la XXXIII reunión ordinaria del Consejo Rector Casa Mediterráneo, celebrada el 23 de enero de 2023 en el punto 3º se aprobó, el plan estratégico plurianual 2023-2025 y el anual 2023 del Consorcio Público Casa Mediterráneo.

Que por Resolución nº 230335 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 2023, se aprueba el organigrama y la plantilla de personal aprobada en la XXXIIIª reunión ordinaria del Consejo Rector Casa Mediterráneo anteriormente citada.

Que tras el proceso selectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se han cubierto las cuatro plazas de responsables de las áreas respectivas y se formalizaron los contratos correspondientes con fecha 1 de enero de 2024.

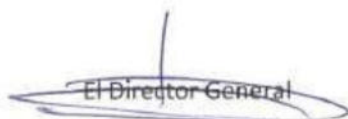
Por todo ello y en cumplimiento del artículo 30.1 párrafo 2º de los estatutos y de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y a propuesta del Secretario General

RESUELVO

Aprobar el procedimiento de ejecución presupuestaria de los planes anuales.

1. Las propuestas de gastos se realizarán por los responsables respectivos de las áreas o bien a propuesta de la Dirección General.
2. Una vez aprobadas por la Dirección General, se procederá a la formalización de los instrumentos jurídicos de acuerdo con la naturaleza y la legislación aplicable en cada caso.
3. Dichos documentos se remitirán a los responsables de las áreas según la naturaleza de estos.
4. Los responsables de cada área realizarán el seguimiento, y el cumplimiento de los mismos.
5. Una vez que se hayan cumplido a conformidad, deberán reflejarla con la factura correspondiente para proceder a la tramitación del pago, por parte del área de administración y presupuestos
6. No se procederá a tramitar pago alguno, que no lleve la conformidad expresa contemplada en el punto 4º anterior, y la posterior conformidad de Secretaría General y la orden de pago del Director General.

En Alicante a 1 de febrero de 2024



El Director General

Juan Andrés Perelló Rodríguez



Indicadores de cumplimiento medida y valoración

1- Índices de cumplimiento de los planes anuales:

1.1-Índices de eficacia: cumplimiento de los presupuestos aprobados y desglosados para cada una de las cuatro áreas recogidas en los planes anuales aprobados.

1.2-Índices de eficiencia: se evalúan exclusivamente aquellos eventos que hayan tenido un coste para Casa Mediterráneo inferior al presupuesto total del mismo, desglosados para las actividades realizadas en la propia sede o fuera de la misma. El valor máximo de estos índices será de 10 cuando no haya desembolso alguno, hasta el 1 si el desembolso es del 90% por parte del Consorcio.

1.3-Índices de calidad: este índice evalúa exclusivamente aquellas actividades o eventos que, con criterios estratégicos y/o preferentes en los planes anuales, por ejemplo, eventos realizados en países terceros del arco mediterráneo, que sean países de interés estratégico para España, etc. El valor de este índice será de 1 a 3, siendo 3 el máximo, en el caso que reúna al menos 3 de las características anteriores.



2-Índices de riesgo de los planes anuales:

En este punto se analizan la liquidez y la solvencia:

2.1 Liquidez: Se valora de acuerdo con el plan de tesorería que contempla los ingresos de los consorciados y los pagos de las actividades, así como los estructurales, es decir, personal y mantenimientos.

La valoración del índice será de 0, ningún riesgo, si el remanente de tesorería cubre los gastos totales del ejercicio.

El valor 1, riesgo bajo, si el remanente de tesorería cubre los gastos de seis meses.

El valor 2, riesgo medio, si el remanente de tesorería cubre los gastos de cuatro meses.

El valor 3, riesgo alto, si el remanente de tesorería cubre los gastos de dos meses.

El valor 4, riesgo muy alto, si el remanente de tesorería es inferior a los gastos de dos meses.

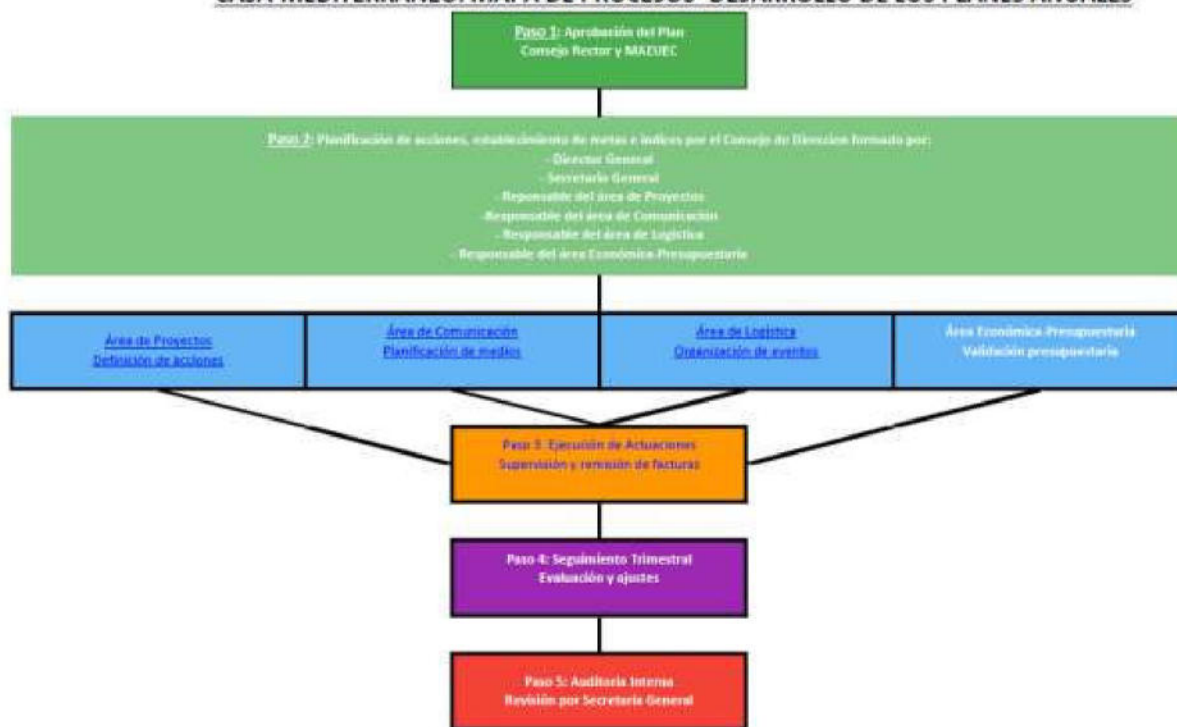
2.2 Solvencia: Responderá a la totalidad de salida de tesorería destinada a los gastos ordinarios, extraordinarios, así como a los de inversión en la terminación de las obras de restauración de la sede, manteniendo el valor del nivel de riesgo establecido en los criterios anteriores del plan de tesorería.

3-Índices de cumplimiento de la programación aprobada:

En la descripción de las actividades contempladas para la valoración de los índices 1.2 y 1.3 se incluirán las actividades que no se han realizado, o que se han realizado parcialmente, dentro de la programación aprobada y las razones motivadas que lo justifican.

Doc 3º

CASA-MEDITERRÁNEO: MAPA DE PROCESOS- DESARROLLO DE LOS PLANES ANUALES



CASA MEDITERRÁNEO

ACCIONES, INDICADORES Y METAS

Plan de actuación 2024

I. Acciones.

I.1. Eventos/Actividades.

I.1.1 Acciones destacables por áreas de trabajo.

I.2. Acciones de difusión, comunicación y transparencia.

II. Indicadores.

III. Metas.

III.1. Metas destacables por áreas de trabajo.

I. Acciones.



Casa Mediterráneo es un Consorcio Público, liderado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España y ubicado en la ciudad de Alicante, que aspira a fomentar el conocimiento mutuo entre España y el resto de los países mediterráneos y a consolidar el liderazgo de España en el Mediterráneo a través de diferentes acciones centradas en la organización y celebración de jornadas, eventos o actividades que permitan una mayor difusión y conocimiento de la cultura mediterránea. También en acciones que implican la representación institucional en diferentes foros de influencia.

I.1. Eventos/Actividades.

En primer lugar, hemos de diferenciar entre eventos realizados en la sede de Casa Mediterráneo o fuera de ella. A partir de ello se han llevado a cabo distintas acciones según esta clasificación:

- Eventos internacionales o locales. Siempre vinculados en ambos casos con temáticas mediterráneas, la actualidad más inmediata o siguiendo las directrices del Gobierno de España en la región mediterránea.
- Eventos institucionales. Se tiene en cuenta si lo plantea un consorciado dentro de los fines del consorcio. En ocasiones se cede el espacio administrativamente a tal efecto.
- Eventos propuestos por entidades privadas / sociedad civil. Si el planteamiento es de entidades privadas, siempre se ha valorado que Casa Mediterráneo participe en el mismo en cumplimiento de sus objetivos estatutarios y siguiendo los estándares de la diplomacia pública española. Además, en este caso siempre se da prioridad a entidades que aglutinen o representen a colectivos para evitar discriminación entre iguales. En ocasiones la singularidad de la propuesta hace que directamente se proceda a su aprobación.
- Eventos que proyecten una imagen positiva de España en el exterior. Se tiene en cuenta que estén orientados en el Mediterráneo y encajados en las cuatro grandes áreas de trabajo y sus dos subáreas de trabajo.
- Eventos que proyecten la institución y el contenido de sus actividades. Se tiene en cuenta temas relacionados con los protocolos de actuación en cuanto a la comunicación de Casa Mediterráneo.
- Labores de asistencia y representación de Casa Mediterráneo. En este sentido, es de señalar la labor de la dirección de consorcio llevando a cabo acciones que han permitido establecer vínculos y lazos de unión con otras entidades, como embajadas, consulados, u otros organismos nacionales (Institutos Cervantes, Real Instituto Elcano, IEMED, CIEHAM, Universidades...).

I.1.1 Acciones destacables por áreas de trabajo.

-Gobernanza y cooperación.

Acciones encaminadas a la Constitución del Alto Patronato.

Visibilizar el conjunto de los territorios y regiones de España.

Acciones para reforzar políticas vertebradoras sobre el territorio.

Foro Alicante. Con la participación de Óscar Puente, ministro de Transportes y Movilidad Sostenible.

Jornada Comité Económico y Social País Valenciano. Con el CES País Valencià y Comisiones Obreras (CCOO).

I Cumbre de líderes euro mediterráneos en movilidad. Organizado por GDV MOBILITY.

Jornada “Innovación en las administraciones locales” organizado por REDIT con la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana.

Acciones de sensibilización en cuestiones migratorias en el Mediterráneo.

Presentación del XXII Informe de CEAR: “Las personas refugiadas en España y Europa” con la Delegación de Alicante de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).

Seminario MigUrbs. “Migraciones y Gobernanza Urbana. Una nueva narrativa urbana sobre migraciones”. Con el Ayuntamiento de Barcelona y el IEMed.

Temas sobre seguridad y defensa.

El Mediterráneo Hoy. “La cuestión palestina tras la guerra de Gaza”. Con la participación de Ignacio Álvarez-Ossorio, catedrático de Estudios Árabes e Islámicos en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), Isaías Barreñada, profesor de Relaciones Internacionales en la UCM y Sonia Boulous, profesora de Derecho en la Universidad Antonio de Nebrija.

Realización de foros para difundir una imagen positiva de España en el exterior y establecer lazos de unión entre las sociedades mediterráneas.

Educación, juventud e inteligencia artificial.

Seminario. Consulta sobre políticas de investigación y educación en el Mediterráneo. Organizado por la OCDE.

Políticas sobre agua, territorio y saneamiento.

Jornada “Tecnologías digitales, patrimonio y turismo”. Presentación de los resultados del proyecto HBIMGIS-Turismo de la Universitat Politècnica de València, en el que también ha participado la Universidad de Alicante.

Actividades sobre cuestiones de género.

Jornada. Tres generaciones de feministas (franquismo, transición, democracia). XVI Jornada de la Mujer: “Mujeres inspiradoras”.

Mujeres y el Mediterráneo. Presentación del documental “Mujeres Mediterráneas. Túnez”.

8 de marzo. Celebración del 8 de marzo con la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Inauguración de la exposición “Las Marie Curie del Mediterráneo”, en el marco del proyecto “Mednight 2024. La Noche Mediterránea de las Investigadoras”. IX Edición del Día de las escritoras. La mirada de las mujeres sobre el mundo rural.

Mujeres y el Mediterráneo. Presentación del documental sobre “Mujeres Mediterráneas. Croacia”.

-Economía y desarrollo.

Varias iniciativas encaminadas a la internacionalización de empresas y a su relocalización en el Mediterráneo.

Encuentro cultural y económico en Turquía.

Promoción económica, inversiones e innovación.

Foro económico y empresarial. “Invertir en la región Tánger-Tetuán-Alhucemas: un potencial de negocios abierto al mundo”. Con la cámara de Comercio de Valencia y el Consulado General de Marruecos en Valencia.

Jornada Diálogos Sur le Design. En el marco de la France Design Week (París).

Seminario sobre Inteligencia Económica en el Mediterráneo.

-Cultura y patrimonio.

Refuerzo de lazos culturales entre las sociedades civiles del Mediterráneo.

Celebración del Día Internacional del Patrimonio Mundial. Presentación de un mapa del Mediterráneo con los Bienes Patrimonio de la Humanidad diseñado por el humorista gráfico José Malagón.

III Congreso de Historia en torno a los Moriscos Expulsos Ojós 2024: “Ojós y el Valle de Ricote, tradición e historia en el Mediterráneo”. En el Centro cultural “Tomas López de Poveda”, Ojós (Murcia). Con el Gobierno de la Región de Murcia.

Congreso Internacional sobre Patrimonio, Tecnologías Digitales y Gestión Turística – HEDIT 2024.

Actividades culturales y artísticas con Marruecos.

Fiesta del libro de Tetuán. Evento en colaboración con el Instituto Cervantes de Tetuán. Presentación del libro de Concha López Sarasúa "Cuentos de las dos orillas" editado en árabe y español

X edición del Encuentro Internacional de Artistas de la Kasbah en Alicante. Inauguración de la exposición de Mariano Bertuchi; "Estampas marroquíes (1903-27)".

Conmemoración del Día de Europa.

Proyectos con organismos internacionales.

Proyecto entre UNESCO y Casa Mediterráneo de estudio sobre patrimonio subacuático del Mediterráneo.

Actividades encaminadas a reforzar la memoria democrática.

Jornada "Emigración y Exilio. Españoles en Orán y su región". Con la participación de Carmen Ródenas, de la Universidad de Alicante, y el investigador Juan Ramón Roca. Con la colaboración del Consulado de España en Orán. En el Instituto Cervantes de Orán.

Historia y el Mediterráneo. "Españoles en la Segunda Guerra Mundial en el Mediterráneo". Encuentro con el periodista e historiador Daniel Arasa

Gastronomía y patrimonio.

Participación en la Feria Alicante-Gastronómica con Marruecos como país invitado.

-Medioambiente y Turismo sostenible.

Fomentar el debate sobre los desafíos geopolíticos y geoeconómicos frente al cambio climático en el Mediterráneo.

I Premio Internacional de Periodismo y Turismo Sostenible, ciudad de Xàbia.

Impacto y desafíos geopolíticos y geoeconómicos del nuevo corredor de hidrógeno verde en el Mediterráneo.

Jornada-debate sobre sostenibilidad y crisis climática en la región costera del Mediterráneo: "Del litoral a la ciudad: encuentro entre expertos, ciudadanos e instituciones".

Conmemorando el Día Internacional contra el Cambio Climático. Encuentro con Ramón Soria Breña, autor de la obra *Hubo un momento en que pudimos cambiar esto*.

Día Internacional contra el Cambio Climático. "Jornada Informativa sobre el proyecto Eurovelo".

Diversidad y paisajes mediterráneos.

Jornada sobre deltas en el Mediterráneo. DELTAS S.O.S. Con la inauguración de la exposición: “Los Deltas S.O.S”.

III Congreso internacional sobre los derechos de la naturaleza en el Mediterráneo. El diálogo sur-sur. Organizado por la Cátedra Nova Transició Verda y el Grupo de investigación Democracia+ de la Universitat de València.

Conservación y mantenimiento de ecosistemas marinos del Mar Mediterráneo.

Máster en gestión pesquera sostenible. Con la Universidad de Alicante.

1er Encuentro de Centros Marítimos Pesqueros de España. Organizado con el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero de Alicante.

I.2. Acciones de difusión, comunicación y transparencia.

Para poder llevar a cabo una implementación de las acciones descritas, se trabajará durante 2024 en la incorporación de las nuevas tecnologías en el núcleo logístico y administrativo de la organización, ya que son pilares fundamentales en los que deben basarse los esfuerzos de cualquier institución pública que pretenda lograr el máximo aprovechamiento de las oportunidades existentes. En este contexto, Casa Mediterráneo lo hará con el plan que ya se puso en marcha y que implica, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) la renovación de la página web con un portal de transparencia.
- b) la introducción de la inteligencia artificial.
- c) la generalización de la filmación de aquellas actividades en las que sea posible llevarla a cabo y su presentación en internet en formatos de contenido y duración limitados para todos los públicos.
- d) el incremento del recurso a todas las redes sociales disponibles
- e) el refuerzo del canal de *YouTube*; todo ello con el objetivo de difundir mejor todas las actividades, alcanzar un público más amplio y despertar mayor interés a nivel internacional.

II. Indicadores.

El crecimiento en cantidad y calidad de las actividades de Casa Mediterráneo durante los últimos años ha sido objetivamente notable. A partir de la optimización de los recursos disponibles, Casa Mediterráneo en 2024 se continuará afianzando como uno de los principales puntos de encuentro de la ciudad de Alicante y como un referente a nivel internacional en materia de promoción e impulso del liderazgo de España en el Mediterráneo.

Con todo, el potencial de esta institución todavía no ha sido explotado al máximo. Es por ello que durante 2024 se adoptarán estrategias y políticas activas que permitirán reforzar y estructurar sectores propensos a facilitar el intercambio, la promoción del conocimiento y la unión entre las sociedades civiles del Mediterráneo, con el fin de lograr así una mayor trascendencia e impacto de las acciones realizadas.

Dada la escasez de recursos de Casa Mediterráneo y la necesidad de acotar o delimitar sus actuaciones, se ha decidido que durante 2024 se dará prioridad a cuestiones que consideramos se constituyen como las más relevantes para la sociedad mediterránea o que tienen mayor incidencia en esta zona y en las que ya se está trabajando.

Se mantendrá los indicadores del alcance de las acciones que se lleven a cabo de forma presencial, planteando el objetivo de que acudan una media de 70 asistentes a nuestra sede cuando llevamos a cabo eventos de pequeño formato, y siendo entre 400 y 500 asistentes cuando son de gran formato o impacto.

En cuanto al número de eventos/actividades que se llevarán cabo, se pretende aumentar un 5% para cada área de trabajo, siendo su indicador el número de actividades/eventos realizados, salvo aquellas acciones puntales incluidas dentro de las acciones descritas. En ese caso el indicador será de uno o cero.

En cuanto al público en medios digitales, se fija como objetivo aumentar la presencia de la institución en todas las redes sociales que tenemos en marcha, Instagram, Facebook, Twitter y el canal de Youtube de Casa Mediterráneo en un 20%, siendo el indicador el número de suscriptores y de seguidores que visualizan dichas plataformas, incluso sin estar suscritos al mismo, especialmente Instagram, que es la red social de nuestro público juvenil.

Respecto al indicador, sobre el alcance de la distribución, dato que calcula publicaciones, historias y anuncios y también otros orígenes como etiquetas, registros de visita y visitas a la página web o el perfil, el objetivo es aumentar respecto a 2023 un 10%.

Otro dato muy significativo son las visitas desde países extranjeros del Mediterráneo, siendo el objetivo aumentar en un 10% con respecto al año anterior.

III. Metas.

Tras llevar a cabo un detenido balance y análisis de la situación de Casa Mediterráneo durante 2023, así como de sus perspectivas de futuro a corto y medio plazo, se puede afirmar que se han cumplido las metas fijadas en los objetivos de su Plan Estratégico y de sus principales líneas de actuación. Durante 2024 se concentrarán sus acciones en aquellos aspectos que son de especial transcendencia para los diferentes países del Mediterráneo, siempre en consonancia con los objetivos para los que nació Casa Mediterráneo, y en la adecuación de la Casa para cumplir plenamente esos objetivos y metas que se fijan cada año, teniendo en cuenta su capacidad y las actividades que viene desarrollando.

III.1. Metas destacables por áreas de trabajo.

-Gobernanza y cooperación.

Constitución del Alto Patronato.

Realización de acciones para reforzar políticas vertebradoras comunes en los países del Mediterráneo y establecer lazos de unión entre las sociedades mediterráneas.

Actividades sobre cuestiones de género.

-Economía y desarrollo.

Iniciativas encaminadas a la internacionalización de empresas. Foro económico en Turquía (Estambul).

Iniciativas encaminadas a la internacionalización de empresas. Foro sobre inversiones en Marruecos (Valencia).

Fomento económico y social

Fomento de inversiones e innovación.

-Cultura y patrimonio.

Refuerzo de lazos culturales entre las sociedades civiles del Mediterráneo.

Proyectos con organismos internacionales.

Actividades encaminadas a reforzar la memoria democrática.

-Medioambiente y Turismo sostenible.

Fomentar el debate sobre los desafíos geopolíticos y geoeconómicos frente al cambio climático en el Mediterráneo.

Fomentar políticas de conservación y mantenimiento de ecosistemas marinos del Mar Mediterráneo.

Apoyar acciones encaminadas a una gestión pesquera sostenible en el Mediterráneo.

Durante 2024 se pretende aumentar el público objetivo al que van dirigidas las acciones y siempre tratando de no llevar a cabo una contraprogramación. En ocasiones las actividades aglutinan público internacional, nacional, regional o local.

En 2024 se prevé incrementar la presencia de público estudiantil ya que se han llevado a cabo acciones encaminadas a abrir la institución a estudiantes de todos los grupos y universitario. De entre las mismas, son de señalar las siguientes:

El ciclo “Mitología del Mediterráneo”. Sesión mensual, durante el calendario escolar, de narraciones sobre cuentos y mitos del Mediterráneo llevadas a cabo por la narradora Raquel López. Se realiza en institutos, colegios y centros docentes en general, en las provincias de Alicante, Murcia, Almería y Valencia. Además, habrá sesiones en la sede de Casa Mediterráneo.

En este sentido, también se ha propuesto llevar a cabo: “La Prehistoria”. Taller dirigido a alumnos de 1º de la ESO para exponer la evolución cultural del ser humano a través de los métodos y las técnicas de talla empleadas para la elaboración de herramientas en piedra durante la Prehistoria. Será impartido por Juan Antonio Marín de Espinosa Sánchez, doctor en Prehistoria, en el IES Miguel de Cervantes de Murcia.

También se llevará a cabo “El Cuero”. Taller dirigido a alumnos de 6º de Primaria para dar a conocer las características y el uso del cuero, un elemento común entre las antiguas civilizaciones del Mediterráneo. También será impartido por el Dr. Juan Antonio Marín de Espinosa Sánchez en el CEIP El Molinico, Alberca de las Torres (Murcia).

Además, se programará una actividad didáctica sobre “Estrellas del Mediterráneo: Un Viaje Mítico”. Un equipo de profesores y divulgadores expertos en astronomía, especializados en la divulgación de esta ciencia ofrecerá al público infantil y juvenil, en nuestra sede, explorar el cielo del Mediterráneo antiguo con un planetario portátil. De esta forma podrán descubrir mitos, dioses y leyendas de culturas milenarias mientras visualizaban constelaciones y tradiciones.

Durante 2024, también se celebrará en Tetuán, un Taller didáctico para niños en el espacio del Instituto Cervantes, basado en el libro de Concha López Sarasúa "Cuentos de las dos orillas". El taller será dirigido por Natalia Molinos y Ana Cris Baidal, hija de la autora.

Mensualmente, Casa Mediterráneo organiza entre dos y cuatro visitas guiadas abiertas al público a su sede, la Antigua Estación de tren de Benalúa. Al menos, una de ellas es de algún centro docente o grupo de estudiantes universitarios. Durante la misma se les imparte una breve conferencia sobre "diplomacia pública".

Existe una estrecha colaboración con la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández de Elche. Las actividades relacionadas con temas de actualidad o relaciones internacionales se diseñan en algunas ocasiones orientadas a temas específicos que se están impartiendo durante el curso. En especial, en los grados de relaciones internacionales.

Durante 2024 se ha hará hincapié en sectores como la discapacidad o la mujer, teniendo también en cuenta un público cercano a la exclusión social. Se ha pretendido darle mayor visibilidad.

Casa Mediterráneo ha contribuido al desarrollo de un espacio que facilite el intercambio cultural, político y social entre países de la zona del Mediterráneo y que permita estrechar lazos y afianzar estas relaciones de carácter internacional, colocándose así a la vanguardia en modelos de colaboración internacional y de gestión diplomática.

Todo ello se realizará mediante la promoción de actividades de distinta índole que favorecerán este intercambio y que, a su vez, permitirán tratar temas relevantes que afectan a la sociedad actual y que podrán tener cierta repercusión en el panorama nacional e internacional.

Casa Mediterráneo, además, se marca como objetivo durante 2024 que sus operaciones se desarrollen siempre conforme a los valores o principios de esta institución, como son la igualdad, la profesionalidad, la agilidad o la maximización de recursos.

Doc 5º

SUPERVISIÓN CONTINUA 2.3

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (Plan de Actuación 2024)	RESPONSABLE (Persona/Puesto)	EJECUCIÓN	FISCALIZACIÓN	RECURSOS HUMANOS DEDICADOS A LA CONSECUICIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2024		
				Unidades de personal/Nivel de Puesto de Trabajo		
GOBERNANZA Y COOPERACIÓN	DIRECTOR GENERAL/RESPONSABLE PROYECTOS	RESPONSABLE PROYECTOS/RESPONSABLE DE LOGÍSTICA	SECRETARIO GENERAL/RESPONSABLE ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	CARGO		% AL PLAN
				DIRECTOR GENERAL	80%	0.8
				SECRETARIO GENERAL	80%	0.8
				RESPONSABLE PROYECTOS	100%	1
ECONOMÍA Y DESARROLLO	SECRETARIO GENERAL/RESPONSABLE PROYECTOS	RESPONSABLE PROYECTOS/RESPONSABLE DE LOGÍSTICA	SECRETARIO GENERAL/RESPONSABLE ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	RESPONSABLE COMUNICACIÓN	80%	0.8
				RESPONSABLE LOGÍSTICA	80%	0.8
				RESPONSABLE ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	80%	0.8
CULTURA Y PATRIMONIO	DIRECTOR GENERAL/RESPONSABLE PROYECTOS	RESPONSABLE PROYECTOS/RESPONSABLE DE LOGÍSTICA	SECRETARIO GENERAL/RESPONSABLE ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO			
MEDIOAMBIENTE Y TURISMO SOSTENIBLE	DIRECTOR GENERAL/RESPONSABLE PROYECTOS	RESPONSABLE PROYECTOS/RESPONSABLE DE LOGÍSTICA	SECRETARIO GENERAL/RESPONSABLE ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO			
DIFUSIÓN COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA	SECRETARIO GENERAL/RESPONSABLE COMUNICACIÓN	SECRETARIO GENERAL/RESPONSABLE COMUNICACIÓN	SECRETARIO GENERAL/RESPONSABLE ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	TOTAL	5	

Doc 6º

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://trm.gob.es/verif365.pdf> | CS.V. : [REDACTED]



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

ACTA

REUNIÓN SOBRE EL CONTROL DE EFICACIA DE LA RED DE CASAS

El lunes 29 de septiembre de 2025, a las 13:30 horas, tuvo lugar una reunión por videoconferencia en la que participaron el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC) y la Red de Casas (Casa América, Casa Árabe, Casa Asia, Casa África, Centro Sefarad-Israel y Casa Mediterráneo).

Esta reunión se celebró para dar continuidad a una reunión previa mantenida el 26 de febrero de 2025, durante la cual se trató la elaboración de planes de actuación por parte de las Casas, el control de eficacia de las mismas y la posibilidad de que el MAUC proveyese la gestión de determinados servicios comunes. Como consecuencia de lo discutido en esa reunión de 26 de febrero de 2025, desde la Inspección General de Servicios (IGS) del MAUC se elaboró una presentación sobre el control de eficacia de la Red de Casas (se adjunta a la presente Acta) para poder responder a las eventuales preguntas y comentarios que pudieran tener las Casas sobre esta cuestión.

I. ASISTENTES

En representación de las Casas:

Casa América

- [REDACTED]

Casa Árabe

- [REDACTED]

www.mae.es
info@mae.es

Plaza Marqués de Salamanca, 8
28071 - MADRID
Tél.: +34 91 379 18 85 / 92 15

CSV : GEN-ed48-ca11-c58a-6173-4ae9-7420-be11-2c0c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://trm.gob.es/verif365.pdf>

HA : 07/10/2025 15:19 | NOTAS : F





Casa Asia

• [Redacted]

Casa África

• [Redacted]

Casa Mediterráneo

• [Redacted]

Centro Sefarad-Israel

• [Redacted]

En representación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación:

• [Redacted]

II. ORDEN DEL DÍA

El Director del Gabinete Técnico del Subsecretario presentó el orden del día, con un único punto: informar a la Red de Casas del procedimiento del MAUC para ejercer el control de la eficacia, para que éstas tengan la oportunidad de hacer preguntas y comentarios al respecto.

III. PRESENTACIÓN DE LA IGS

El [REDACTED] comenzó por exponer el propósito y objetivos del control de la eficacia, regulado en el artículo 85 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las Casas, al tratarse de consorcios adscritos al MAUC, están sometidas al control de eficacia del MAUC a través de la IGS para evaluar el cumplimiento de sus objetivos y la adecuada utilización de los recursos, de acuerdo con sus planes de actuación anuales y plurianuales. Existe una guía metodológica de las Inspecciones Generales de Servicios de los Departamentos Ministeriales para el control de la eficacia, pero, dado que se trata de un documento muy extenso y complejo, la IGS está elaborando una guía simplificada y adaptada a las necesidades de este Ministerio, para que pueda servir de base para la planificación futura de los organismos adscritos a éste.

Los objetivos principales del control de la eficacia son 1) verificar si la planificación anual y plurianual de las Casas cumple con los requerimientos que en materia de control de la eficacia prevé la Ley 40/2015 (más concretamente, en su artículo 92); y 2) evaluar si el cumplimiento de dichos objetivos se hace de forma adecuada y de acuerdo con su planificación.

Se trata de un ejercicio colaborativo, que requiere una planificación anual y plurianual, la coordinación con la IGS, la contribución a la mejora de la planificación y la posibilidad de alegaciones por parte de la Casa que sea objeto de control. Este ejercicio culmina con la elaboración de un informe final con vistas a una ejecución anual. Además de los planes de actuación plurianuales y anuales, también se podrá tener en cuenta cualquier otra información que pueda estimarse conveniente para valorar el cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos, incluyendo la información económico-financiera, tanto la pública como la procedente de la Intervención General de la Administración del Estado.

El procedimiento contempla la designación de un inspector y un interlocutor de la entidad controlada, el envío de información y su posterior análisis, la elaboración de un informe provisional motivado, la posibilidad de alegaciones por parte de la entidad controlada y la elaboración de un informe final, en el caso de que se reúnan elementos suficientes para la evaluación (es decir, si el plan contiene elementos suficientes de planificación en materia de control de la eficacia). Además, se realiza un seguimiento continuo para verificar el cumplimiento de las recomendaciones del Informe final.

IV. COMENTARIOS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Únicamente **Casa Mediterráneo** indicó que, recientemente, recibió un informe de evaluación del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, que verificaba sobre todo el cumplimiento de la publicidad en su página web. En dicho informe ya se incluyeron



varios indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos de Casa Mediterráneo. Tanto los objetivos estratégicos como los índices de cumplimiento se encuentran publicados en el portal de su página web. En este contexto, Casa Mediterráneo preguntó a la IGS si estos objetivos e indicadores serían aptos para la planificación que permitiría al MAUC ejercer el control de eficacia.

La IGS se ofreció a revisar los indicadores de Casa Mediterráneo y reiteró que está elaborando una guía metodológica en materia de control de la eficacia, simplificada y adaptada a las necesidades del Ministerio, para que pueda servir de referente para todas las Casas para la elaboración de sus planes anuales y plurianuales.

EL DIRECTOR DEL GABINETE TÉCNICO DEL SUBSECRETARIO



En consecuencia, consideramos que sí existe una regulación de las materias señaladas, sin perjuicio de que los instrumentos, resoluciones, indicadores, presupuestos individualizados por actividad... etc. haya que mejorarlos, tarea en la que estamos inmersos y que se irá progresivamente implantando.

De hecho, en el acta que se acompaña a esta alegación de la reunión con el MAEUEC, Casa Mediterráneo solicitó que se estudiaran los indicadores que veníamos aplicando y si estos cumplían los requisitos exigidos para el control de eficacia.

4ª- II.1.2.1 PLANIFICACION ESTRATÉGICA Y ANUAL

En este apartado el TC dice: “El Plan anual 2026, aprobado por el Ministro el 3 de febrero de 2026 incumpliendo el plazo fijado en el artículo 92.2 de la LRJSP, adolece de los mismos defectos que los señalados con anterioridad para los planes de 2024 y 2025” y, en relación con él, en el apartado “II.4.2.2 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES” en el tercer párrafo: *“A marzo de 2026, el organismo carece de un procedimiento o instrucciones internas en materia de gestión, ejecución y control de las actividades.”*

A parte de reiterar la documentación contenida en la alegación 3ª, hay que señalar que el 28 de enero de 2026 se remetieron las guías y anejos por parte de la IGS del MAEUEC, y con fecha 2 de marzo de 2026, se firmó la Resolución del Director General que adjuntamos a continuación:

RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO PÚBLICO CASA MEDITERRÁNEO POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LOS PLANES ANUALES, CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DE EFICACIA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS MISMOS.

ANTECEDENTES

Que el artículo 30.1 párrafo 2^º de los estatutos y el 85 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establecen que Las entidades integrantes del sector público institucional estatal estarán sometidas al control de eficacia y supervisión continua, que se ejercerá por las Inspecciones Generales de los Servicios del M^º del que dependemos, es decir Ministerio de Asuntos Exteriores Union Europea y Cooperación.



Que en el Informe de fiscalización del Tribunal de cuentas sobre el estado de cumplimiento de las Disposiciones adicionales 4.^ª y 6.^ª de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con relación al control de eficacia (arts. 85 y 92) y medios propios (art. 86), por las entidades del sector público estatal adscritos al área político-administrativa. (BOE 312 de 27 de diciembre de 2024) en su recomendación 4-02.- Se insta a los departamentos ministeriales incluidos en la presente fiscalización la puesta en práctica inmediata de un sistema de dirección, asistencia técnica y supervisión sobre las entidades del sector público institucional que tenga adscritas, encaminado a favorecer la adquisición de conocimientos y el establecimiento de procesos adecuados en relación con el cumplimiento de las obligaciones de planificación estratégica plurianual y anual prescritas por los artículos 85 y 92 de la LRJSP, aplicando, en su caso, las medidas establecidas en el artículo 92.2.

Que en el XXXIX Consejo Rector celebrado el 14 de enero de 2026, se aprobaron por unanimidad el plan estratégico plurianual 2026-2028, y anual para 2026 como desarrollo del plan plurianual 2026-2028.

Que con fecha 28 de enero de 2026, se remite por parte de la Inspección General de los Servicios del MAEUEC, Guía metodológica para facilitar el cumplimiento del control de eficacia a los Consorcios adscritos al Ministerio, así como anexos y la guía de metodología de las inspecciones de servicios en el control de eficacia.

Por todo ello y a propuesta de la Secretaría General

RESUELVO

PRIMERO: Para el cumplimiento del control de eficacia quedan establecidos los siguientes Objetivos estratégicos para 2026-2028 y los operativos para 2026:



1. Conectando Mediterráneos: Gobernanza y Cooperación

Este objetivo consolida a la institución como un puente para el diálogo político y la diplomacia pública. Los siguientes objetivos operativos son los siguientes:

1.1 Encuentros de alto nivel: Celebración de la reunión anual del Cuerpo Consular y los foros "Más Europa".

1.2 Análisis geoestratégico: Ciclos sobre "Mediterráneo y Geopolítica" y rutas geoestratégicas.

1.3 Alianzas multilaterales: Fortalecimiento de lazos con la Unión por el Mediterráneo, el IEMed y diversas embajadas.

1.4 Formación institucional: Continuidad como centro del Programa Masar Al'an de la AECID para el fortalecimiento del Estado de derecho.

1.5 Redes de transparencia: Ampliación de la cooperación en digitalización y participación ciudadana.

1.6 Igualdad de oportunidades, personas con discapacidad y perspectivas de género: Lanzamiento de un nuevo Diálogo sobre Igualdad junto a AECID, IEMed y Casa Árabe. Actividades sobre género e igualdad. Actividades con la ONCE.

2. Horizontes de Crecimiento: Economía, Desarrollo y Cohesión

Eje orientado a la innovación, el emprendimiento y la economía azul.

2.1 Economía Azul: Actividades vinculadas a la Iniciativa WestMED, The Ocean Race y sostenibilidad portuaria.

2.2 Innovación tecnológica: Organización de las Jornadas SISTEDES.

2.3 Apoyo al tejido empresarial: Fomento del emprendimiento juvenil y la empresa familiar con JOVEMPA, INECA y AEFA.

2.4 Cooperación territorial: Segunda edición de la Semana Alicante–Orán, acciones con otras comunidades autónomas y ayuntamientos locales.

2.5 Internacionalización: Colaboración con ICEX y la Cámara de Comercio para la internacionalización y expansión de empresas.

2.6 Creatividad e innovación: Encuentro de diseñadores para potenciar el sector de la marroquinería y el calzado.

2.7 Urbanismo sostenible: Iniciativas enfocadas en el desarrollo territorial responsable.



3. Planeta Mediterráneo: Medio Ambiente y Transición Energética

Este objetivo prioriza la sostenibilidad, la biodiversidad y la gestión de recursos naturales. Los operativos son los siguientes:

3.1 Gestión de recursos: Celebración del Foro del Agua y proyectos sobre intrusión marina. Máster de Gestión Pesquera Sostenible.

3.2 Protección de la biodiversidad: Exposiciones de fauna marina y colaboraciones con el CIMAR, CIHEAM y el CETASEA Festival.

3.3 Transición energética: Jornada de transferencia científica hacia políticas públicas con la Fundación PRIMA.

3.4 Agricultura de precisión: Desarrollo y difusión de proyectos científicos específicos en este sector.

3.5 Sensibilización social: Participación en la "Hora del Planeta" y proyección de documentales ambientales.

3.6 Periodismo sostenible: Convocatoria de la III edición del Premio Internacional "Ciudad de Xàbia".

4. Tesoros Mediterráneos: Cultura, Patrimonio y Memoria



Este objetivo impulsa la creación artística, la puesta en valor del patrimonio y la memoria histórica. Los operativos son los siguientes:

4.1 Capitalidad Cultural: Actividades vinculadas a Tetuán como Capital Mediterránea de la Cultura 2026.

4.2 Hitos literarios y musicales: Conmemoración del bicentenario de Carlo Collodi, Jornadas literarias (Marruecos), certámenes y conciertos para jóvenes músicos, conciertos del Ensemble, Festival de Jazz Mediterráneo, Festival de Cantautores Mediterráneos.

4.3 Memoria Democrática: Jornadas sobre el exilio republicano y actividades con descendientes del Stanbrook. Edición de publicaciones.

4.4 Artes visuales y expositivas: Ciclos de Cineclub de países mediterráneos, Festival Internacional de Cine y documentales.

4.5 Patrimonio histórico y creación contemporánea: Ciclo "Mediterráneo Sonoro", club de lectura con la Fundación Alexandreia. Ciclos de "Laboratorio y Lecturas Dramatizadas" y "el Arte de leer en Público". Ciclo sobre "Ciudades Antiguas del Mediterráneo" y ciclo "Tradiciones del Mediterráneo".

4.6 Artes escénicas y plásticas. Representaciones teatrales de autores clásicos y contemporáneos y Festival Abril en Danza. Festival Fresca y la XII Edición de la Kasbah del Artista. Festivales de Cómic.

5. Rutas de Vida: Migraciones

Este objetivo ofrece un enfoque en la movilidad humana, la integración y el diálogo intercultural. Los operativos son los siguientes:

5.1 Diálogo intercultural: Celebración del Año Amazigh y encuentros con asociaciones magrebíes.

5.2 Integración de género: Iniciativas con CEAR centradas específicamente en mujeres migrantes.

5.3 Análisis de datos: Presentación del Informe anual de CEAR sobre personas refugiadas.

5.4 Formación académica: Organización del II Seminario Internacional de Migraciones.

5.5 Inclusión educativa: Proyecto "La voz de las musas" y visitas guiadas inclusivas.

5.6 Cohesión mediante el deporte: Uso de la exposición itinerante "Fútbol para la Esperanza".

6. Semillas del Futuro: Educación y Conocimiento

Este objetivo promueve la cooperación académica y la investigación sobre el mundo árabe y mediterráneo. Los operativos son los siguientes:

6.1 Aula CMED: Puesta en marcha de este espacio en colaboración con la Universidad de Alicante (UA) y la Universidad Miguel Hernández (UMH) de Elche.

6.2 Cooperación académica: Actividades con Fulbright Spain y el Foro de Investigadores del Mundo Árabe.



6.3 Educación intercultural: Talleres basados en los cuadernos SIRA con la Fundación Al Fanar y Mitos del Mediterráneo.

6.4 Difusión científica: Creación de la sección "Apuntes Mediterráneos" en la newsletter institucional.

6.5 Publicaciones: Edición de pequeñas publicaciones académicas derivadas de investigaciones.

6.6 Sinergias institucionales: Aprovechamiento de expertos de Casa Árabe y el IEMed.

SEGUNDO: Quedan aprobados los siguientes indicadores para el plan anual 2026:

1. Porcentaje de público / número de asistentes según el aforo.

En función de la asistencia de público a la actividad, se puede medir el grado de interés de la temática que se aborda y en consecuencia si tiene un impacto positivo o no socialmente. Es de señalar que cuanto más público acude, siempre se genera mayor debate y por tanto mayor contacto entre la sociedad civil y mayor flujo de conocimiento, antes, durante y posterior a la celebración del evento. Esto mide el grado de cumplimiento de objetivo operativo planteado para la consecución del objetivo estratégico.

2. Porcentaje de recursos propios o de terceros destinados a la ejecución de la actividad.

Con este indicador se mide el impacto sobre el presupuesto de gasto de la institución y el uso de recursos propios con relación a la dimensión y temática del evento. En ocasiones se cede la sede a terceros, o se implica a la institución, para la celebración de un evento que aborda objetivos estratégicos muy bien definidos y operativos a tal efecto, pero con un coste muy por debajo del que se tendría que llevar a cabo para programar directamente ese evento por parte de la institución.

3. Número de actividades sobre este Objetivo/Meta respecto al año anterior.

Cada año se repiten actividades que cumplen los fines y objetivos del consorcio a través de los objetivos estratégicos y operativos. Dicha repetición se produce por el gran impacto e interés por parte del público que asiste o visualiza en redes, por tratarse de una temática recurrente que es necesaria para cumplir dichos objetivos. Igualar o superar el número de actividades ofrece un dato para medir como se aborda e incide en dicho objetivo estratégico y operativo concreto.

4. Porcentaje / Grado de satisfacción de la actividad.

En ocasiones se ha establecido una encuesta o una evaluación por parte de nuestros colaboradores donde se ofrece la opinión de los usuarios o participantes de la actividad, lo que nos indica si dicha actividad cumple con el objetivo estratégico y en su caso operativo planteado para lograrlo. También los actores implicados a través de sus cuentas y redes sociales nos ofrecen un feedback en este sentido que nos hace medir el grado de cumplimiento y satisfacción tras un evento.



5. Número de Grupos de Interés afectados.

Hay actividades en las que para su organización o consecución participan representantes diplomáticos o de la sociedad civil o diversos organismos nacionales o internacionales. La participación de estos sujetos activos sobre la dimensión del impacto y visibilidad del evento ofrecen una variable para medir la justificación de la ejecución del mismo. Un ejemplo de ello podría ser una reunión internacional donde varios países o entidades participan sobre una temática concreta que aborda uno de los objetivos estratégicos y queda englobada en uno de sus operativos.

6. Número de visualizaciones e impacto en medios y redes sociales.

En la actualidad, la presencia en redes sociales es la base de la comunicación de cualquier entidad. Su presencia e impacto en las mismas ofrece una variable cuantitativa y cualitativa que justifica muchas veces la ejecución de una acción operativa para el cumplimiento de un objetivo estratégico concreto. Si una actividad va a generar un número estimativo de visualizaciones o gran impacto en redes sociales, para una institución dedicada la diplomacia pública es de vital importancia este parámetro. En un mundo interconectado la presencia en redes y mostrar de forma transparente lo que se hace es un indicar global que no entiende de fronteras.

TERCERO: Cada actividad, que se planifica semestralmente tras la aprobación del Consejo Rector de acuerdo con el artículo 10 letra l) deberá contemplar los siguientes apartados:



Objetivo estratégico

Objetivo operativo dentro del estratégico

Actividad y fecha prevista

Indicador aplicable para la valoración, con su valor inicial y el valor del objetivo, de tal manera que cuando la actividad se celebre se podrá incluir el valor final con la comprobación de este y la comparación con el valor objetivo.

Presupuesto desglosado con todas las partidas previstas

Código de actividad, (Control contable de gasto real) para comparar a posteriori la desviación en su caso del presupuesto sobre el gasto real satisfecho.

CUARTO: El procedimiento de ejecución presupuestaria de los planes anuales, que estaba regulado en mi Resolución de 1 de febrero de 2024, queda modificado con el siguiente procedimiento:

1. Las propuestas de gastos se realizarán por los responsables respectivos de las áreas con el contenido de la ficha aprobada en la presente resolución en el apartado tercero.
2. Una vez aprobadas por la Dirección General, se procederá a la formalización de los instrumentos jurídicos de acuerdo con la naturaleza y la legislación aplicable en cada caso.
3. Dichos documentos se remitirán a los responsables de las áreas según la naturaleza de estos para que consten en el presupuesto contemplado en la ficha preceptiva.
4. Los responsables de cada área realizarán el seguimiento, y el cumplimiento de estos.
5. Una vez que se hayan cumplido a conformidad, deberán reflejarla con la factura correspondiente para proceder a la tramitación del pago, por parte del área de administración y presupuestos.
6. No se procederá a tramitar pago alguno, que no lleve la conformidad expresa contemplada en los puntos 4º y 5º anteriores, y la posterior conformidad de Secretaría General y la orden de pago del Director General.

En Alicante a 2 de marzo de 2026



El Director General

Juan Andrés Perelló Rodríguez



Esta resolución, como asimismo la mecánica de la aplicación de las instrucciones, no pudimos presentarla durante la inspección ya que desde el TC se nos manifestó que el año 2026 no entraba en esta fiscalización y que se presentará con las alegaciones, pero resulta llamativo que para el TC si estaba incluido, al hacer afirmaciones, que no hubiera realizado si como se solicitó por parte de nuestra entidad , poder informar al TC sobre las sustanciales modificaciones que ya estábamos ejecutando para el 2026 , por otro lado el plan de actuación para 2026 y tras la resolución aprobada, deberá ser modificada en el Consejo Rector , y se remitirá de nuevo al Sr Ministro para su aprobación y la publicación, sin embargo no podemos aceptar el párrafo anteriormente expuesto en el que se afirma que a marzo de 2026, el organismo carece de un procedimiento o instrucciones internas en materia de gestión, ejecución y control de las actividades, porque no refleja la realidad.

5ª- II.1.4 Análisis de los sistemas de información

En este punto, reconocemos y aceptamos las recomendaciones del TC. En esta materia hay que seguir mejorando la seguridad, no obstante, sí queremos puntualizar que esta entidad no tiene una plaza en plantilla de informático, y sí tenemos un asesor externo, y que hemos mejorado con respecto a fiscalizaciones anteriores, pues a día de hoy **Casa Mediterráneo trabaja con un CRM para la contabilidad que se llama JConta suministrado por la empresa Geyce, dicho CRM tiene accesos independientes según permisos de accesos. Su funcionamiento está basado en bases de datos Sql. El software consta de los módulos necesarios para la gestión de planes y cuentas. El software CRM está montado en un servidor en la nube con Windows Server 2025, políticas de firewall que solo permite el acceso desde la Ip de Casa Mediterráneo, consta de antivirus y doble copia de seguridad en dos proveedores distintos (Acronis y Mastbackup), ambas copias cifradas y protegidas con doble factor. También dispone de usuarios independientes de acceso al servidor.**

Se indica, además: *“En concreto, el personal del organismo trabaja en carpetas de red con acceso compartido, lo que genera debilidades respecto a la seguridad e integridad de la información y errores por el tratamiento manual de los datos”.*

No obstante, Los datos o documentos de uso diario (Words, Pdf, Excel, etc..) están alojado en un servidor Nas cifrado donde el acceso de administrador está protegido con contraseña y doble factor. La unidad donde están los datos está organizada por carpetas y departamentos a las cuales acceden de manera local y con permisos de restricción, solamente tienen acceso a las carpetas que según departamento y cargo se conceden.

Los datos están protegidos con tres copias de seguridad diarias, una local en el propio Nas, otra local en otro Nas dentro de las instalaciones que se

utiliza exclusivamente para las copias y otra en la nube, cifrada y con doble factor (Mastbackup)

Igualmente, La ausencia de un sistema integral que gestione la actividad del organismo afecta especialmente a las actividades y el registro contable de las mismas tal y como se deduce de lo expuesto en el epígrafe II.4.2.

El sistema que se ha implantado para 2026, tras recibir el manual de la IS del MAEUEC el 28 de enero de 2026, recoge los procesos de gestión del organismo especialmente de las actividades individualizadas, con todos los datos incluidos en la Resolución de 2 de marzo del DG , asimismo con un enlace con contabilidad a través de unos códigos en los que se reflejan el gasto total. (Ver alegación 4ª).

6ª- II.3.2 Cumplimiento de la normativa en materia de contratación

Se afirma lo siguiente:

El CCM no contó con el plan de contratación al que se refiere el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Si bien no contamos con el plan de contratación, el TC ha podido constatar ningún contrato del 2024 estaba sujeto a la regulación armonizada, ya que la mayoría de ellos están vinculados al desarrollo de las actividades incluidas en los planes de ejecución y son contratos menores, las tres licitaciones de contratos mayores, que realizamos cada 2 o 3 años se convocan dando el máximo plazo de presentación.

7ª- II.4.2 Gestión de las actividades

En este apartado se incluyen determinadas observaciones en el anteproyecto de fiscalización del TC:

Del total de las actividades, un 93,8 % tuvieron lugar en España (un 82 % se realizaron en Alicante) y tan solo 12 (6,2 %) tuvieron lugar en el extranjero, principalmente en Marruecos. En 2025, el porcentaje de actividades realizadas en España ascendió al 93%, efectuándose en Alicante el 74%.

A marzo de 2026, el organismo carece de un procedimiento o instrucciones internas en materia de gestión, ejecución y control de las actividades. (Ver alegación 4ª)

Resultan destacables los bajos porcentajes de participación de los seguidores de países de la cuenca mediterránea en las redes. Así en 2025, en Instagram, en cuanto al origen de los usuarios, el 69,2 % accede desde España, seguido de Italia (8,9 %), Marruecos (8,6 %), Turquía (7,2 %) y Argelia (6,5 %), y en Facebook se estimó con respecto al origen de los usuarios extranjeros que el 10,1 % accedía desde Argelia, el 9,9 % desde Marruecos, el 7,4 % desde Egipto y el 6,2 % desde Italia.

Asimismo, en las conclusiones se afirma lo siguiente:

Resultan destacables los bajos porcentajes de participación de los seguidores de países de la cuenca mediterránea en las redes. Así en 2025, en Instagram, en cuanto al origen de los usuarios, el 69,2 % accede desde España, seguido de Italia (8,9 %), Marruecos (8,6 %), Turquía (7,2 %) y Argelia (6,5 %), y en Facebook se estimó con respecto al origen de los usuarios extranjeros que el 10,1 % accedía desde Argelia, el 9,9 % desde Marruecos, el 7,4 % desde Egipto y el 6,2 % desde Italia.

Si bien en la “Estrategia de Acción Exterior de España, para el periodo 2025-2028” elaborada por el MAUC, respecto a la Red de Casas, se indica que su trabajo “resulta fundamental para proyectar la imagen y los intereses de España en el exterior”, más del 93 % de las actividades realizadas por el CCM en 2024 y 2025 han sido ejecutadas en España, lo que limita su impacto en los países que constituyen su ámbito de actuación (subepígrafe II.1.2.1).

En relación con la observación sobre la falta de cuantificación del retorno de la inversión publicitaria, cabe señalar que, dada la naturaleza de la actividad de Casa Mediterráneo, dicho retorno se evalúa mediante indicadores como el incremento de seguidores en redes sociales, el crecimiento de suscriptores de la newsletter, el alcance de los contenidos y el aumento de asistentes a las actividades organizadas por la institución.

Estos datos, que figuran en los informes y planes de medios aportados, permiten medir de forma objetiva el impacto de las acciones de comunicación realizadas. No obstante, si el TC considera oportuno emplear metodologías adicionales para la cuantificación de dicho retorno, solicitaríamos conocerlas con el fin de incorporarlas en futuros ejercicios.

Respecto a la observación relativa al bajo porcentaje de seguidores e interacciones procedentes de países de la cuenca mediterránea, excluida España, conviene señalar que dichos datos han experimentado una evolución positiva y sostenida en los últimos ejercicios.

En concreto, durante 2024 se registró un incremento significativo de usuarios procedentes de países mediterráneos respecto a 2023, tendencia que se ha visto reforzada durante 2025, cuando el crecimiento ha sido aún más notable. Estos datos ponen de manifiesto que las acciones de internacionalización y difusión desarrolladas por Casa Mediterráneo están contribuyendo progresivamente a ampliar su alcance en el conjunto del espacio mediterráneo.

En apartados anteriores del Anteproyecto de fiscalización del TC se afirma:

Dada su consideración de instrumento de diplomacia pública en el ámbito del MAUC, debería haber recibido la correspondiente dirección, asistencia técnica y supervisión del mismo en esta materia, de forma que le permitiera integrar su planificación con la del departamento ministerial, fortaleciendo y mejorando su coordinación con este y con el resto de Casas, máxime si se tiene en cuenta que la Estrategia de Acción Exterior de España, para el periodo 2025-2028, como la

anterior de 2022-2024, elaboradas por el MAUC, incluyen entre los “Fundamentos y Herramientas de la Acción Exterior de España” a la denominada Diplomacia Pública, en la que se refiere, entre otros organismos, a la Red de Casas, señalando que el trabajo de estas casas “resulta fundamental para proyectar la imagen y los intereses de España en el exterior”. A pesar de lo anterior, no consta aplicación práctica de la declaración contenida en las estrategias de acción exterior del MAUC ni de la coordinación que debería impulsar. Es más, del examen de las actividades realizadas por el CCM en 2024 y 2025, recogido en el subepígrafe II.4.2.2, se pone de manifiesto que más del 93 % han sido ejecutadas en España, lo que se contradice con el papel otorgado a estas Casas por el MAUC de “proyectar la imagen y los intereses de España en el exterior”, que también se refleja en los estatutos del CCM, limitando su impacto en los países que constituyen su ámbito de actuación

Regulados por los artículos 13 y 14 de los estatutos respectivamente, el Consejo Asesor no se había constituido aún en febrero de 2026, mientras que el Consejo Diplomático lo fue el 28 de enero de 2023, no habiéndose reunido con posterioridad a esa fecha pese al régimen establecido en los estatutos¹⁴

Después de leer detenidamente las anteriores afirmaciones, nos parece oportuno realizar las siguientes precisiones:

DIPLOMACIA PÚBLICA CONTEMPORÁNEA Y MODELO DE SEDE INTERNACIONAL

La diplomacia pública ha experimentado una transformación sustancial en las últimas décadas. El enfoque tradicional, centrado en la presencia física de representantes institucionales en el exterior, ha sido progresivamente complementado y, en muchos ámbitos, superado por un modelo que mide su eficacia por la capacidad de convertir la propia sede en un espacio de convocatoria y encuentro internacional. Este modelo, consolidado en la práctica de las principales organizaciones multilaterales, no renuncia a la proyección exterior, sino que la ejerce de la forma más eficiente: atrayendo a los interlocutores al territorio propio, donde el conocimiento de la realidad del país anfitrión se produce de manera directa, experiencial y duradera.

Las instituciones de mayor influencia en el sistema internacional operan precisamente bajo esta lógica. La sede europea de Naciones Unidas en Ginebra, la Unión Europea en Bruselas o la OCDE en París no despliegan sus estructuras hacia los países miembros: los convocan en su sede y desde ella articulan su acción. La razón es tanto funcional como estratégica: cuando los interlocutores se desplazan a la sede, no reciben información sobre el país anfitrión, sino que lo experimentan. Visitan sus instituciones, conocen sus modelos de gestión, establecen vínculos con su tejido técnico, académico y social, y regresan a sus países de origen con un conocimiento directo que ninguna misión exterior puede reproducir con la misma profundidad ni al mismo coste.

El mandato fundacional de Casa Mediterráneo recoge expresamente este modelo. Su objeto estatutario es la promoción de Alicante como foro y punto de encuentro de la región euromediterránea, con el fin de facilitar el acercamiento institucional, empresarial, cultural, económico y social entre sus países. En consecuencia, atraer delegaciones internacionales a la sede no constituye una interpretación extensiva del mandato ni una alternativa al mismo: es su cumplimiento más literal.

Aplicar como criterio de evaluación el volumen de actividades ejecutadas fuera del territorio español implica utilizar una métrica ajena al diseño institucional de Casa Mediterráneo y discordante con los estándares de la diplomacia pública contemporánea. El indicador pertinente no es el número de desplazamientos del personal de la institución al exterior, sino el rango de los actores internacionales que acceden a la realidad española a través de ella, la profundidad de ese conocimiento y la capacidad de esos actores para actuar, desde sus respectivos países, como interlocutores informados sobre España.

Esta acción no se desarrolla en solitario ni podría hacerlo. Casa Mediterráneo forma parte de un ecosistema más amplio de proyección exterior del Estado español, en cuyo seno la red de embajadas, consulados e Institutos Cervantes desempeña una función indispensable. La labor de esta red en los países mediterráneos —su conocimiento del terreno, su acceso a los interlocutores locales, su capacidad de identificar oportunidades de colaboración y de facilitar los contactos institucionales necesarios— es el sustrato sobre el que se apoya buena parte de la actividad de Casa Mediterráneo en el exterior. Sin esa red, muchas de las iniciativas documentadas en este informe no habrían sido posibles. La relación no es de complementariedad ocasional, sino de colaboración estructural y permanente: las embajadas y los Institutos Cervantes actúan como antenas y como palanca; Casa Mediterráneo, como sede de materialización y como espacio de síntesis de esa acción común.

Ejemplos concretos de esta sinergia son la Semana Alicante-Orán y las posteriores II Jornadas Orán-Alicante, desarrolladas en estrecha coordinación con el Instituto Cervantes de Orán; la exposición institucional en la Bibliotheca Alexandrina de Alejandría, articulada con la Embajada de España en Egipto; o la misión gubernamental egipcia de mayo de 2025, cuya logística institucional fue posible gracias a la interlocución previa de la representación diplomática española en El Cairo. En todos estos casos, la red exterior del Estado no fue un apoyo puntual, sino el cauce a través del cual la actividad de Casa Mediterráneo adquirió dimensión, legitimidad y alcance internacionales.

A ese indicador deben sumarse, por tanto, las acciones en las que Casa Mediterráneo ejerce presencia directa en el exterior —que existen, se documentan en los apartados siguientes y responden a una lógica selectiva y de alto impacto antes que a una lógica de volumen— así como toda la actividad que, desarrollándose en Alicante, solo es posible gracias al trabajo previo y continuo de la red diplomática y cultural del Estado en los países mediterráneos.

-El Consejo Diplomático: más de 20 embajadas representadas en Alicante

El ejemplo más sólido de presencia internacional estable en la sede es el Consejo Diplomático, creado en enero de 2023. A principios de 2026, está integrado por los embajadores de la orilla europea —Croacia, Chipre, Eslovenia, Francia, Grecia, Italia, Malta, Portugal, Albania, Bosnia, Mónaco y Montenegro— y de la orilla este y sur —Egipto, Líbano, Marruecos, Palestina, Túnez, Jordania, Mauritania, Israel y Turquía—, con la incorporación de Siria pendiente cuando las circunstancias lo permitan. La institución cuenta además con la participación activa del cuerpo consular presente en Alicante, la Comunitat Valenciana y la Región de Murcia. Se trata, en definitiva, de diplomacia multilateral real ejercida desde Alicante.

La actividad reciente del Consejo, sin embargo, no puede valorarse al margen del contexto geopolítico. El ataque de Hamás contra Israel el 7 de octubre de 2023 y la posterior ofensiva militar israelí en Gaza han generado una fractura diplomática de gran profundidad en el arco mediterráneo. Las posiciones de los Estados miembros del Consejo son radicalmente divergentes: los países árabes representados —Egipto, Marruecos, Túnez, Jordania, Líbano, Mauritania y Palestina— mantienen posiciones de condena explícita a las operaciones militares israelíes, mientras que varios miembros europeos sostienen posturas distintas. En ese marco, la convocatoria de una reunión plenaria en la que Israel y Palestina compartan mesa ha resultado, de facto, inviable.

Esta dificultad no es exclusiva de Casa Mediterráneo. La Unión por el Mediterráneo —organización intergubernamental con sede en Barcelona que agrupa a 42 países— sufre exactamente el mismo bloqueo desde el inicio del conflicto, con sus reuniones de alto nivel paralizadas o severamente condicionadas y varios programas en suspenso por la imposibilidad de alcanzar consensos entre sus miembros. Si una organización de esta envergadura y con el respaldo institucional de la Unión Europea no ha podido sortear este escollo, sería desproporcionado exigirselo a Casa Mediterráneo.

A ello se suman dos factores adicionales: la indefinición de la representación diplomática siria en Madrid tras la caída del régimen de Al-Asad, que dificulta su incorporación al Consejo, y la escalada de tensión de Irán y su influencia sobre el Líbano, que introduce incertidumbre adicional en varios de los países miembros.

La no convocatoria del pleno del Consejo en este período no es, por tanto, síntoma de inactividad institucional, sino el resultado de una valoración responsable del momento. Forzar una reunión multilateral en la que varios miembros han degradado sus relaciones recíprocas y en la que cualquier declaración conjunta resultaría imposible de acordar no habría reforzado la credibilidad de la institución. La arquitectura del Consejo permanece intacta, su composición es la más amplia de su historia y la relación con todas las embajadas integrantes se mantiene activa, a la espera de que las condiciones permitan su reactivación.

La imposibilidad de convocar el Consejo en formato plenario no ha paralizado en modo alguno la relación de Casa Mediterráneo con los países que lo integran. Durante este período, la institución ha mantenido un vínculo activo y sostenido con sus representaciones diplomáticas a través de actividades bilaterales, encuentros temáticos y programas de cooperación que se documentan en el resto de esta nota. A título ilustrativo, cabe mencionar las siguientes iniciativas:

En mayo de 2023, Casa Mediterráneo organizó junto a la Embajada de Chipre en España unas jornadas dedicadas íntegramente a ese país, coincidiendo con el 55 aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas bilaterales, con una conferencia histórica sobre fenicios y griegos entre Chipre e Iberia, una exposición de mapas de los siglos XVI al XVIII y una cata de vinos chipriotas.

En febrero de 2025, Casa Mediterráneo acogió la celebración del Día Mundial de la Lengua Griega, en una jornada organizada en colaboración con la Embajada de Grecia en España, la Sociedad Española de Estudios Clásicos de la Comunitat Valenciana, la Comunidad Griega de Alicante y la Asociación Cultura Clásica.

En mayo de 2025, Casa Mediterráneo inauguró, en colaboración con la Embajada de Croacia en España, la exposición fotográfica Faros de Croacia, con la presencia de la embajadora croata Nives Malenica y el director general de la institución, una muestra de 20 imágenes del patrimonio marítimo adriático. La exposición tuvo continuidad itinerante: en otoño de 2025 formó parte de la programación cultural del Palau Comtal de Cocentaina durante la Fira de Tots Sants, en colaboración con Casa Mediterráneo.

Ese mismo mes de mayo de 2025, se celebró la Semana Alicante-Orán, con un programa que incluyó la exposición fotográfica Paisajes urbanos compartidos: Orán y Alicante, una mesa redonda sobre relaciones estratégicas España-Argelia con expertos de las universidades de Barcelona y Orán, un conversatorio sobre cooperación cultural y científica con la Universidad de Alicante, y el concierto de clausura de la cantante argelina Lila Borsali, en colaboración con el Instituto Cervantes de Orán y el Ayuntamiento de Alicante.

En enero de 2026, la sede acogió la jornada inaugural del VI AOVE Forum Internacional, con la presencia de representantes del Consejo Diplomático y una cata guiada de aceites de oliva virgen extra de Grecia, Eslovenia, Croacia, Marruecos, Portugal y Turquía. El acto contó con la participación del embajador de Libia en España en su condición de presidente del Consejo Oleícola Internacional.

En junio de 2026, la programación cruzó el Mediterráneo para trasladarse a Orán, donde se celebraron las II Jornadas Orán-Alicante bajo el título Cultura, Memoria y Desarrollo: Dos Orillas, Un Mar, con actos en la Universidad de Orán 1, la Escuela Superior de Hostelería y el Instituto Cervantes de Orán.

Estos ejemplos reflejan una dinámica habitual y sostenida: la relación con los países del Consejo Diplomático se expresa de forma continua a través de la programación ordinaria de la institución, que convierte Alicante en escenario

permanente del diálogo bilateral con el conjunto del arco mediterráneo. La arquitectura del Consejo permanece intacta, su composición es la más amplia de su historia, y la institución mantiene activo el contacto con todas las embajadas integrantes con vistas a la reactivación del pleno en cuanto las condiciones geopolíticas lo permitan.

El Programa MASAR ALÁN: El hub de la cooperación con el Mundo Árabe Mediterráneo.

La colaboración recurrente con el Programa Masar Alán—programa regional mediterráneo impulsado por la Cooperación Española a través de la AECID y la FIAP— consolida a la sede como epicentro del diálogo con el norte de África y Oriente Medio. Desde 2024 se han celebrado ya múltiples encuentros en Alicante, siendo Casa Mediterráneo designada como uno de los centros de formación de este programa.

Las siguientes acciones demuestran la consolidación de la sede de Alicante como centro de formación y misiones de estudio del Programa Masar Alán , coordinado por la Cooperación Española (AECID y FIAP):

- 6 y 7 de mayo de 2024 (Jornadas sobre deltas mediterráneas): Encuentro técnico sobre la gestión de deltas y sedimentos fluviales que reunió en la sede a delegaciones de Italia, Túnez, Turquía y Egipto junto a la red regional DELTAMED. Fue organizado junto con la AECID, el Programa MASAR, la FIIAPP y la UNESCO. Como derivación de este impacto, la muestra científica SOS Deltas del Mediterráneo se envió a la Biblioteca de Alejandría (Egipto) para participar en el Alex Med Cultural Forum en octubre de 2025.
- Semana del 3 de octubre de 2024 (Encuentro FAO): Reunión internacional con los principales responsables del Sistema de Patrimonio Agrícola de Importancia Mundial (SIPAM) de todo el norte de África. Diseñado en colaboración con la FAO, sirvió para transferir el modelo de gestión hídrica y agrícola del Palmeral de Elche y evaluar la candidatura del Valle de Ricote (Murcia).
- Enero de 2025 (Jornadas de alto nivel de cooperación): Foro multilateral que reunió a expertos en desarrollo, derechos humanos y políticas sociales de Argelia, Marruecos, Túnez, Mauritania, Egipto, Jordania y Palestina. Conectó en Alicante a coordinadores de las Oficinas de Cooperación Española (OCE), ministerios contrapartes del sur, redes locales (FEMP, CONFOCOS) y organismos internacionales (UpM, IEMed, Fundación Anna Lindh, MedCities).
- 1 al 4 de diciembre de 2025 (Jornadas de Sostenibilidad Hídrica AECID-TRAGSA): Encuentro de cooperación técnica internacional enmarcado explícitamente en el programa MASAR ALÁN. Altos cargos y delegaciones de los ministerios del Agua de Jordania, Palestina, Mauritania, Egipto, Marruecos y Túnez realizaron una misión inversa de inspección técnica in situ a las desaladoras de Mutxamel (ACUAMED), las EDAR de Monte Orgegia y Rincón de León (Aguas de Alicante) y comunidades de regantes de Monforte del Cid y Totana (Murcia).

-Visita institucional de Egipto (mayo 2025): Diplomacia práctica contra la trata

Del mismo modo, una delegación gubernamental de Egipto integrada por representantes de siete organismos clave visitó Alicante del 27 al 29 de mayo de 2025 con el objetivo de estrechar la cooperación con España en la gestión de flujos migratorios y la lucha contra la trata de seres humanos. Esta iniciativa se planteó con la Oficina de Cooperación Española en el Cairo.

La comitiva, formada por miembros de ministerios egipcios clave (Asuntos Exteriores, Interior, Solidaridad Social, NCCPIM-TIP y el Fondo contra la Migración Ilegal), utilizó la sede de Alicante para estudiar los modelos españoles de gestión migratoria. La delegación internacional conoció de primera mano el Puerto de Alicante, el centro de operaciones de Salvamento Marítimo, el Ayuntamiento y la Oficina Pangea de acogida. España mostró su realidad institucional y sus organizaciones sociales de manera directa y práctica.

-Jornadas sobre deltas mediterráneas: Diplomacia científica de ida y vuelta

Celebradas los días 6 y 7 de mayo de 2024 en la sede de Alicante, estas jornadas técnicas sobre deltas y sedimentos constituyen uno de los ejemplos más nítidos del modelo bidireccional de Casa Mediterráneo. El evento no solo reunió a expertos internacionales para conocer la realidad española, sino que nació de un trabajo conjunto de campo previo en los deltas del Mediterráneo sur, proyectándose como el inicio de una colaboración técnica continua entre ambas orillas.

Como ya se ha comentado, la segunda jornada del encuentro estuvo dedicada íntegramente al análisis de los deltas en el conjunto de la cuenca mediterránea. Organizada junto con la AECID, el Programa MASAR, la FIAP y la Oficina de la UNESCO en Egipto y Sudán, contó con la participación de delegaciones y expertos de Italia (delta del Po), Túnez, Turquía y Egipto así como la red regional DELTAMED.

Este modelo consolida un doble flujo diplomático: los expertos mediterráneos se trasladan a Alicante para conocer el modelo español de gestión fluvial y costera, mientras que España proyecta al exterior su liderazgo técnico en biodiversidad hídrica.

Como materialización de este impacto internacional, la exposición inaugural SOS Deltas del Mediterráneo (patrocinada conjuntamente con la Confederación Hidrográfica del Júcar) fue diseñada explícitamente para su itinerancia por los países ribereños. En este marco, la muestra fue enviada a la Biblioteca de Alejandría para participar en el Alex Med Cultural Forum en octubre de 2025, una iniciativa coordinada en estrecha colaboración con la Embajada de España en El Cairo que plasma de forma efectiva la proyección internacional del liderazgo técnico y la concienciación ambiental de España.

En esta misma línea se puede comentar el impacto de la exposición sobre la obra de Mariano Bertuchi, comisionada por Juan Ramón Roca, inaugurada en Alicante en inaugurada en Alicante en diciembre de 2024, que ha rotado por cuatro ciudades marroquíes con apoyo de la red de Institutos Cervantes en el país (Tetuán, Tánger, Fez y Rabat), culminando hasta la fecha su itinerancia en Ceuta en febrero de 2026.

-La Semana Alicante-Orán y las I Jornadas Orán-Alicante: el modelo de diplomacia cultural bidireccional más explícito (2025–2026)

La relación de Casa Mediterráneo y de Alicante con Orán y Argelia es el ejemplo más claro y documentado de que la institución no se limita a recibir delegaciones en Alicante, sino que cruza literalmente el Mediterráneo para llevar la presencia española al otro lado.

El ciclo arrancó con la Semana Alicante-Orán (12-17 de mayo de 2025), celebrada en la sede de Alicante. Casa Mediterráneo organizó una iniciativa que puso en valor los lazos históricos, humanos y socioeconómicos entre ambas ciudades, con un programa que incluyó la exposición fotográfica y documental Paisajes urbanos compartidos: Orán y Alicante, comisariada por David Calle, una mesa redonda sobre relaciones estratégicas España-Argelia con expertos de las universidades de Barcelona y Orán, un conversatorio sobre cooperación cultural y científica con la Universidad de Alicante, y el concierto de clausura de la cantante argelina Lila Borsali, en colaboración con el Instituto Cervantes de Orán y el Ayuntamiento de Alicante. El programa incluyó también una mesa redonda sobre los puertos y las conexiones marítimas Alicante-Orán, en colaboración con la Autoridad Portuaria de Alicante, con intervención del profesor Juan David Sempere de la Universidad de Alicante y profesionales del sector logístico y portuario.

Pero la iniciativa no se quedó en Alicante. En octubre de 2025, la programación cruzó el mar para trasladarse a la ciudad argelina de Orán, donde se celebraron actividades similares, iniciativa estratégica de Casa Mediterráneo y el Instituto Cervantes de Orán, con una apertura institucional en la Universidad de Orán 1 con a la exposición fotográfica de Paisajes urbanos, y un concierto del Ensemble de Casa Mediterráneo.

Esta es una actividad diseñada como viaje de ida y vuelta, con una fase en España que muestra la realidad española a interlocutores argelinos, y una segunda fase en Argelia donde Casa Mediterráneo lleva presencia española al territorio del país socio. No es una excepción puntual sino una metodología replicable que la institución está consolidando como modelo y que este 2026 ya tiene continuación (15-18 de junio en Orán y la semana del 22 de septiembre en Alicante)

-Proyección de Derechos Humanos y Juventud: Programa HEY (Consejo de Europa)

Por citar otro ejemplo más, cabe reseñar que en septiembre de 2025, Casa Mediterráneo acogió la tercera reunión del Grupo de Trabajo para el desarrollo del curso sobre Medio Ambiente y Derechos Humanos del Programa HEY (Human Rights Education for Youth), impulsado por el Centro Norte-Sur del Consejo de Europa dentro de su Estrategia a Medio Plazo. En un formato híbrido y presencial desde Alicante, participaron delegados de una amplísima variedad de países (incluyendo Portugal, Bélgica, República Checa, Egipto, Francia, Suiza, e incluso delegaciones observadoras de Kenia y Etiopía) con el fin de fortalecer la capacidad de acción de los jóvenes en la gobernanza internacional.

En definitiva, Casa Mediterráneo cerró 2025 con cerca de 250 actividades y miles de asistentes presenciales, registrando un fuerte crecimiento también en las conexiones online y digital en los países del arco mediterráneo. Para 2026, la previsión supera las 200 actividades, impulsadas por el creciente interés de embajadas, universidades y organismos internacionales por colaborar presencialmente en Alicante.

8ª- 4.3.1 DEUDA ACUMULADA DE LAS ENTIDADES CONSORCIADAS

En el anteproyecto de fiscalización se afirma lo siguiente:

A 31 de diciembre de 2024, la deuda acumulada por compromisos de aportación de administraciones consorciadas no ingresados desde su fundación en 2009 ascendía según información aportada por el CCM a 4.527.53032 euros, cifra que no está debidamente soportada al tratarse de un registro extracontable, no haberse formalizado los acuerdos de financiación con [REDACTED] y los [REDACTED] y no estar las convocatorias de las reuniones del CR anteriormente a 2021 adecuadamente archivadas y documentadas. El excesivo tiempo transcurrido y la ausencia tanto de actuaciones por parte del Consorcio para su reclamación formal evitando con ello la prescripción, como de voluntad de las administraciones deudoras de proceder a su pago, ha hecho que resulte incobrable.

En las conclusiones se afirma:

*El Tribunal de Cuentas recomienda en primer lugar a las administraciones consorciadas que, en el seno del Consejo Rector, se establezcan con claridad y se cumplan puntualmente los compromisos de las mismas respecto a la financiación y gastos del Consorcio en el futuro, que permitan una correcta gestión del mismo y la rigurosa acomodación de los gastos a los ingresos, modificando al efecto los estatutos. De lo expuesto en el subepígrafe II.3.1.2 y en el epígrafe II.4.4 cabe concluir que **la recomendación no se ha cumplido**, al cierre del ejercicio 2024, la recomendación se considera cumplida parcialmente al persistir la omisión en el Balance de las deudas de las administraciones consorciadas por aportaciones no ingresadas.*

En el mencionado apartado se aborda la falta de desembolso de las aportaciones por las entidades consorciadas y su registro en la contabilidad de Casa Mediterráneo. Pues bien, si acudimos a la regla cuarta del marco general del Plan General Contable, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, encontramos, en sede de los elementos de las cuentas anuales, la siguiente definición de activos:

4.º Elementos de las cuentas anuales

Los elementos que, cuando cumplan los criterios de reconocimiento que se establecen posteriormente, se registran en el balance, son:

1. Activos: bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

Por su parte, en relación con las aportaciones de las entidades consorciadas y la financiación del consorcio, el art. 122.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece:

A efectos de determinar la financiación por parte de las Administraciones consorciadas, se tendrán en cuenta tanto los compromisos estatutarios o convencionales existentes como la financiación real, mediante el análisis de los desembolsos efectivos de todas las aportaciones realizadas.

Añade el art. 124 del mismo Texto:

Los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con lo previsto en esta Ley, y, al menos, los siguientes aspectos:

b) Identificación de participantes en el consorcio así como las aportaciones de sus miembros. A estos efectos, en aplicación del principio de responsabilidad previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, los estatutos incluirán cláusulas que limiten las actividades del consorcio si las entidades consorciadas incumplieran los compromisos de financiación o de cualquier otro tipo, así como fórmulas tendentes al aseguramiento de las cantidades comprometidas por las entidades consorciadas con carácter previo a la realización de las actividades presupuestadas.

En efecto, el art. 27.5 de los Estatutos de Casa Mediterráneo establece:

Si alguna de las Administraciones consorciadas incumpliera manifiestamente sus obligaciones para con el Consorcio, especialmente en lo que se refiere a los compromisos de financiación de las actividades del mismo, el Director General lo pondrá en conocimiento del Consejo Rector, que en la siguiente reunión podrá adoptar alguno de los siguientes acuerdos: a) Limitar las actividades del Consorcio para adaptarlas a los recursos disponibles. b) La suspensión temporal del derecho de voto y de la participación en la formación de los acuerdos de los órganos del Consorcio. c) El posible inicio de las acciones judiciales oportunas para exigir el cumplimiento de dichas obligaciones.

También interesa, a los efectos de determinar la naturaleza de las aportaciones a los consorcios, lo señalado en la disposición adicional décima:

Cuando las Administraciones Públicas o cualquiera de sus organismos públicos o entidades vinculados o dependientes sean miembros de un consorcio, no estarán obligados a efectuar la aportación al fondo patrimonial o la financiación a la que se hayan comprometido para el ejercicio corriente si alguno de los demás miembros del consorcio no hubiera realizado la totalidad de sus aportaciones dinerarias correspondientes a ejercicios anteriores a las que estén obligados.

Pues bien, consideramos que no existe un derecho de cobro que pueda ejercitar Casa Mediterráneo sobre las aportaciones que las entidades consorciadas no tienen reconocidas ni presupuestadas en las propias cuentas y que no han desembolsado. Por consiguiente, sin perjuicio de las medidas que puedan adoptarse en torno a los consorciados, **como la que se realizó con la la modificación de los estatutos: art 21 y 27.6 voto ponderado**, ante la falta del meritado desembolso de las aportaciones, y éstas no pueden integrarse en las cuentas anuales de Casa Mediterráneo, pues su falta de exigibilidad determina que no puedan integrarse en el concepto de activo que recoge el Plan General Contable. Otra cosa supondría no respetar los principios de imagen fiel y prudencia que han de informar las cuentas anuales (reglas primera y tercera del Plan General Contable). Todo ello, sin perjuicio también, de la posibilidad de que de ello se dé debida cuenta en la memoria, con expresión de la situación de dichas aportaciones y las reclamaciones realizadas, y en este sentido también se pronuncia la Abogacía del Estado, cuyo informe sobre este punto se adjunta a las presentes alegaciones.

9ª- II.1.3.2 CONTROL DE LA GESTIÓN

Supervisión continua:

En el Anteproyecto de fiscalización del TC se afirma lo siguiente textualmente (último párrafo pagina 15 y primer de la página 16):

*“Supervisión continua Respecto a la supervisión continúa encomendada a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), según regula el apartado 3 del citado artículo 85 y que se desarrolla reglamentariamente en la Orden HPF/371/2018, de 9 de abril, por la que se regulan las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de las entidades integrantes del sector Público Institucional Estatal, **el CCM no tiene constancia de que esta se haya realizado para 2024.**”*

Se adjunta justificante de la presentación con fecha 4/06/2025:

  
REGISTRO REDCOA
04/06/2025 11:29:49
ENVÍO: 20240000024

JUSTIFICANTE DE ENVÍO DEL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN

El número de referencia de su envío es: 20240000024

Fecha de envío: 04/06/2025 11:29:49

Datos del remitente del cuestionario:

- Nombre y apellidos: [REDACTED]
- Entidad que representa: Casa del Mediterráneo
- Cargo: SECRETARIO GENERAL
- Correo electrónico: secretario.general@casa-mediterraneo.es

Gracias por su cumplimentación. Le recordamos que la persona firmante del mismo es responsable de la veracidad y fidelidad de los datos aportados, reservándose la Intervención General de la Administración del Estado la posibilidad de realizar un control específico de la Entidad que valide y en su caso amplíe el contenido de este cuestionario.

En Alicante, a 04 de junio de 2025.

En la nota informativa del punto 31 de la primera petición del TC remitida a finales de octubre de 2025 al TC dice los siguiente:



31. Procedimientos implantados para la planificación, aprobación y seguimiento del plan de actuación anual del año 2024. En concreto:

a. Manuales o de descripción de los procedimientos y documentos de Programación Estratégica de la entidad susceptibles de soportar el control de eficacia conforme a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

b. Manuales o descripción de los procedimientos seguidos para la programación anual de las actividades y sus posibles modificaciones durante el ejercicio.

Tal y como se señala en el punto 32, en el informe de fiscalización del estado de cumplimiento de las Disposiciones adicionales 4.ª y 6.ª de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con relación al control de eficacia (arts. 85 y 92) y medios propios (art. 86), por las entidades del sector público estatal adscritos al área político-administrativa. (BOE 312 de 27 de diciembre de 2024), en la parte que afecta a Casa Mediterráneo (**DOC 31_a 1**) en las recomendaciones 4-01 y 4-02:

"4-01.- Se recomienda a los departamentos ministeriales incluidos en la presente fiscalización la puesta en práctica inmediata, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda, inciso 2.a) de la LRJSP, del control de eficacia establecido en los artículos 85 y 86 de la ley. Para ello se recomienda el refuerzo de las Inspecciones Generales de Servicios, la inclusión en sus planes de actuación de acciones y objetivos específicos dirigidos al control de eficacia sobre las entidades del sector público institucional estatal y el ejercicio real y sistemático por las IGS de dicho control, en cumplimiento de los principios y fines que inspiran la LRJSP.

4-02.- Se recomienda a los departamentos ministeriales incluidos en la presente fiscalización la puesta en práctica inmediata de un sistema de dirección, asistencia técnica y supervisión sobre las entidades del sector público institucional que tenga adscritas, encaminado a favorecer la adquisición de conocimientos y el establecimiento de procesos adecuados en relación con el cumplimiento de las obligaciones de planificación estratégica plurianual y anual prescritas por los artículos 85 y 92 de la LRJSP, aplicando, en su caso, las medidas establecidas en el artículo 92.2."

Estamos a la espera (**DOC 31_a 2**) de una guía metodológica en materia de control de la eficacia, simplificada y adaptada a las necesidades del Ministerio, para que pueda servir de referente para todas las Casas para la elaboración de sus planes anuales y plurianuales.

No obstante, desde 2023 tras la aprobación del plan estratégico 2023-2025 y los respectivos planes anuales, venimos aplicando las medidas siguientes de elaboración propia y que no se han formalizado a la espera de las instrucciones que se remitan por parte de la IGS del MAEUEC:

Concretamente y con respecto al ejercicio 2024, en Red COA supervisión continua se grabaron y enviaron en el cuestionario de auto evaluación, el pasado 4 de junio de 2025 (**DOC 31_ab 4**) entre otras la siguiente documentación:

Después de lo expuesto, (Certificado de presentación y nota informativa remitida al TC), debería modificarse la afirmación contenida en el anteproyecto del TC.

10ª- II.5.1 Cumplimiento de la Ley de Transparencia

El TC realiza la siguiente afirmación:

La evaluación del CTBG realizada en julio de 2025 situó el Índice de Cumplimiento en el 88 %, señalando que no constaban en la web de organismo las siguientes obligaciones de publicidad activa:

Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a PYMES según tipo de contrato y según procedimiento de licitación as ser la información de 2024 y no localizarse la información obligatoria (información estadística sobre el número y el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a PYMEs según tipo de contrato y según procedimiento de licitación).

Datos estadísticos sobre contratos al ser la información sobre 2024 y no publicarse la información según procedimiento de licitación, que es a lo que se refiere la obligación, y luego añade:

Del examen realizado por este Tribunal en abril de 2026 se desprende que ambos aspectos continuaban sin constar

El informe del Consejo de Transparencia dice lo siguiente:

V. Conclusiones

En 2023 se realizó una primera evaluación de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la Casa del Mediterráneo. El índice de cumplimiento alcanzado se situó en el 24,1% y, a partir de las evidencias obtenidas en la evaluación, este Consejo efectuó 24 recomendaciones, cuya finalidad era la mejora del cumplimiento de la LTAIBG por parte de la organización.

En 2024, se abordó una nueva evaluación de cumplimiento, en la que se constató que la Casa del Mediterráneo había aplicado veintiuna de las recomendaciones derivadas de la evaluación de 2023, lo que se tradujo en un incremento de su Índice de Cumplimiento en 50,5 puntos porcentuales, alcanzando el 74,6%.

Dado que el nivel de cumplimiento de la LTAIBG por parte de la Casa del Mediterráneo tenía margen de mejora, se decidió por parte de este CTBG, incluir a la Casa del Mediterráneo en el Plan de evaluación 2025 y realizar una tercera evaluación de cumplimiento.

Los resultados de esta última evaluación muestran que el Índice de Cumplimiento alcanzado por la Casa del Mediterráneo se ha incrementado en 13,4 puntos porcentuales con respecto de

los valores alcanzados en 2024, ya que se han aplicado tres de las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en ese año.

Por todo lo que antecede y tras la realización de tres evaluaciones de cumplimiento, este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno felicita a la Casa del Mediterráneo. Si se publican los datos estadísticos actualizados sobre la distribución porcentual expresada en términos presupuestarios de los contratos adjudicados, según procedimiento de licitación, y la información estadística actualizada sobre el número y el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a PYMES, según tipo de contrato y según procedimiento de licitación, la Casa del Mediterráneo alcanzaría el 100% ICIO.

En la Nota informativa del punto 32 de la petición nº1 remitida a finales de octubre del año pasado al TC consta:



32. Copia de los informes de control o inspecciones recibidos en los últimos 5 años por la IGAE o cualquier otro Organismo, que afecten al Consorcio. En particular, Informe de Operativa y Cumplimiento de la IGAE de 2018, informe de la Abogacía del Estado nº 56/2018.

TRIBUNAL DE CUENTAS:

Informe de fiscalización del estado de cumplimiento de las Disposiciones adicionales 4.ª y 6.ª de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con relación al control de eficacia (arts. 85 y 92) y medios propios (art. 86), por las entidades del sector público estatal adscritas al área político-administrativa. (BOE 312 de 27 de diciembre de 2024)
En la parte que afecta a Casa Mediterráneo (**DOC 32.1**)

IGAE:

Informe de Operativa y Cumplimiento de la IGAE de 2018 (**DOC 32.2**)
Informe de Operativa y Cumplimiento de la IGAE de 2019 – 2020 (**DOC 32.3**)
Informe de Operativa y Cumplimiento de la IGAE de 2021 (**DOC 32.4**)

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Informe de evaluación sobre cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa:

2023, con alegaciones (**DOC 32.5**)

2024 (**DOC 32.6**)

2025 (**DOC 32.7**) Este informe es provisional, y se realizan dos recomendaciones de contenidos únicamente para alcanzar el 100% de cumplimiento:

"No se ha localizado información actualizada sobre la distribución porcentual expresada en términos presupuestarios de los contratos adjudicados según procedimiento de licitación".

"No se ha localizado información estadística actualizada sobre el número y el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a PYMES según tipo de contrato y según procedimiento de licitación"

No se presentaron alegaciones, ya que las evaluaciones se realizaron el 12 de mayo y el 18 de julio de 2025. El criterio que mantenemos es que nuestras cuentas anuales se aprueban en los Consejos Rectores de julio, y una vez aprobadas las cuentas, es cuando procedemos a elaborar los dos cuadros requeridos y a publicarlos en el portal de transparencia. se publicaron en agosto.

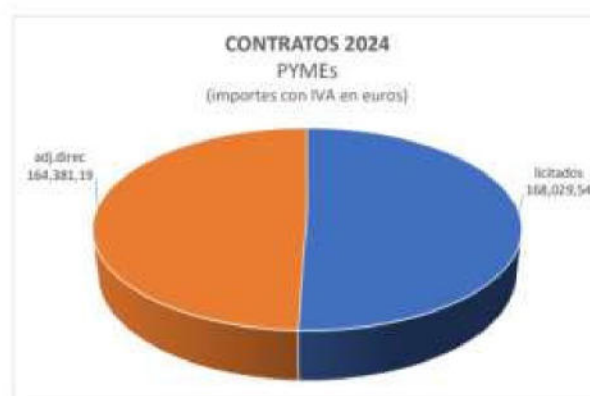
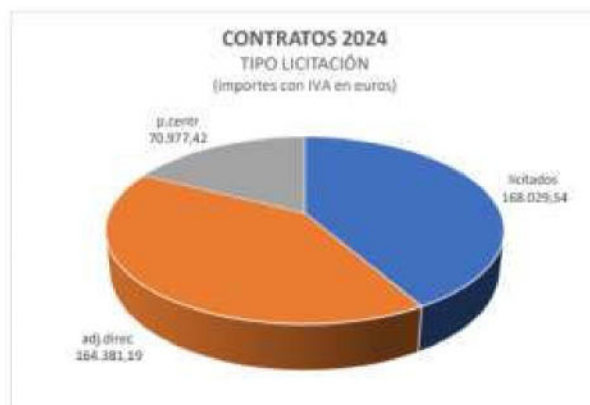
No se presentaron alegaciones, ya que las evaluaciones se realizaron el 12 de mayo y el 18 de julio de 2025. El criterio que mantenemos es que nuestras cuentas anuales se aprueban en los Consejos Rectores de julio, y una vez aprobadas las cuentas, es cuando procedemos a elaborar los dos cuadros

requeridos y a publicarlos en el portal de transparencia. Se publicaron en agosto de 2025, tal y como consta en la justificación que incluía la nota informativa.

El criterio que mantenemos es que nuestras cuentas anuales se aprueban en los Consejos Rectores de julio, y una vez aprobadas las cuentas, es cuando procedemos a elaborar los dos cuadros requeridos y a publicarlos en el portal de transparencia

Los cuadros desde agosto del 2025 si están colgados en nuestra pagina web en el portal de transparencia:

Se expresa [entre corchetes] la fecha de la última revisión/actualización del documento.	
2.1 Presupuestos aprobados	
Presupuestos aprobados años anteriores	
Presupuestos aprobados año 2025	
Presupuestos aprobados año 2026	
2.2 Contratos	
Modificaciones de contratos (No se han producido)	
Perfil del contratante	
Licitaciones realizadas	
Contratos realizados	
Gráficos 2020 2021 2022 2023 2024	
Periodo medio de pago a proveedores	



Pero reitero en el Anteproyecto del TC se afirma textualmente:

La evaluación del CTBG realizada en julio de 2025 situó el Índice de Cumplimiento en el 88 %, señalando que no constaban en la web de organismo las siguientes obligaciones de publicidad activa:

- *Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a PYMES según tipo de contrato y según procedimiento de licitación* as ser la información de 2024 y no localizarse la información obligatoria (información estadística sobre el número y el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a PYMES según tipo de contrato y según procedimiento de licitación).
- *Datos estadísticos sobre contratos* al ser la información sobre 2024 y no publicarse la información según procedimiento de licitación, que es a lo que se refiere la obligación.

Del examen realizado por este Tribunal en abril de 2026 se desprende que ambos aspectos continuaban sin constar. Por otra parte, debe indicarse que, a esa misma fecha, el portal de transparencia del CCM incluía los presupuestos y los datos estadísticos de contratación solo hasta

Como comentamos al TC en la nota informativa mantenemos el criterio de prudencia y los cuadros los colgamos una vez aprobadas las cuentas anuales.

Por ello los cuadros del 2024 se colgaron en agosto de 2025, y los del 2025 se colgarán en agosto de 2026 una vez que las cuentas anuales se aprueben en el próximo Consejo Rector del mes de julio.

Por consiguiente, conforme al criterio expuesto, el cumplimiento de Casa Mediterráneo es del 100%, no del 88%.

11ª-Gráficos de cumplimiento de las recomendaciones del Informe 1.263 fiscalización 2014 2015 TC (BOE 12/07/2018)

Teniendo en cuenta las alegaciones anteriores y aplicando los criterios del TC los cuadros de cumplimiento serían los siguientes:

Nota metodológica: la recomendación 7.1 utiliza los porcentajes cuantitativos incluidos en las alegaciones (56,25 % en 2015 y 96,62 % en la situación actual). La recomendación 7.2 y la 7.4 se representan mediante escala gráfica de cumplimiento. La recomendación 7.3 se desglosa en dos cuadros: (i) Transparencia y buen gobierno, valorada como cumplida al 100 %; y (ii) Contabilidad, ingresos y gastos, defendida como cumplida por la alegación 8ª, por el reconocimiento actual de los complementos retributivos por el Ministerio de Hacienda y por la defensa de la no inclusión de determinadas deudas en balance conforme al PGCP y a la jurisprudencia constitucional.

Rec.	Recomendación	TC en anteproyecto	Situación actual defendida	Soporte en alegaciones	Criterio gráfico
7.1	7.1 Financiación y compromisos	No cumplida	Cumplida sustancialmente o parcialmente cumplida en grado muy elevado	Preámbulo, apartado 7.1 y alegación 8ª	Importe ingresado / importe comprometido o presupuestado
7.2	7.2 Programación de actividades	En curso de cumplimiento	En curso de cumplimiento avanzado / parcialmente cumplida	Apartado 7.2, alegación 3ª y alegación 4ª	Escala gráfica de planificación, indicadores, control y seguimiento
7.3-A	7.3 Transparencia y buen gobierno	Cumplida	Cumplida al 100%	Preámbulo y alegación específica sobre transparencia	Cumplimiento de obligaciones de transparencia
7.3-B	7.3 Contabilidad, ingresos y gastos	Parcial/no cumplida según subbloques del anteproyecto	Cumplida: gastos de personal ya aceptados; defensa de balance y deudas basada en PGCP y jurisprudencia constitucional	Apartado 7.3, alegación 8ª y pantallazo/apoyo del Ministerio de Hacienda sobre complementos	Escala gráfica basada en alegación 8ª, reconocimiento actual de complementos por Hacienda y defensa PGCP/TC
7.4	7.4 Igualdad real y legal entre mujeres y hombres	Parcialmente cumplida	Cumplida materialmente en planificación y actividades, con mejora pendiente en indicadores	Alegación 3ª y alegación sobre gestión de actividades/diplomacia pública	Actividad material ejecutada e indicadores pendientes

Recomendación 7.1: 7.1 Financiación y compromisos

Valoración del TC en el anteproyecto: No cumplida

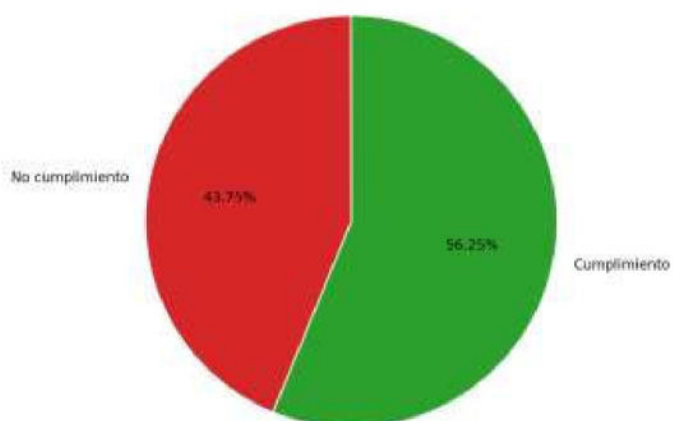
Valoración defendible en alegaciones: Cumplida sustancialmente o parcialmente cumplida en grado muy elevado

Sustento en alegaciones: Preámbulo, apartado 7.1 y alegación 8ª

Criterio utilizado en el gráfico: Importe ingresado / importe comprometido o presupuestado

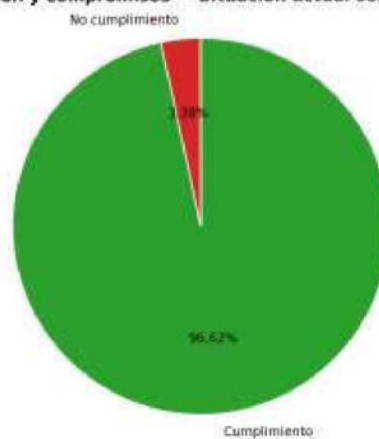
Situación 2015

7.1 Financiación y compromisos — Situación 2015



Situación actual 2025

7.1 Financiación y compromisos — Situación actual según alegaciones



Recomendación 7.2: Programación de actividades

Valoración del TC en el anteproyecto: **En curso de cumplimiento**

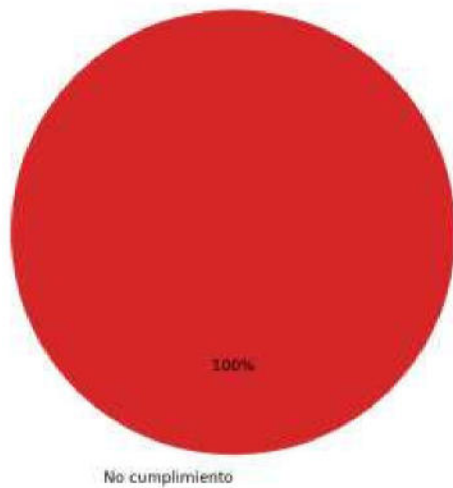
Valoración defendible en alegaciones: En curso de cumplimiento avanzado / parcialmente cumplida

Sustento en alegaciones: Apartado 7.2, alegación 3ª y alegación 4ª

Criterio utilizado en el gráfico: Escala gráfica de planificación, indicadores, control y seguimiento

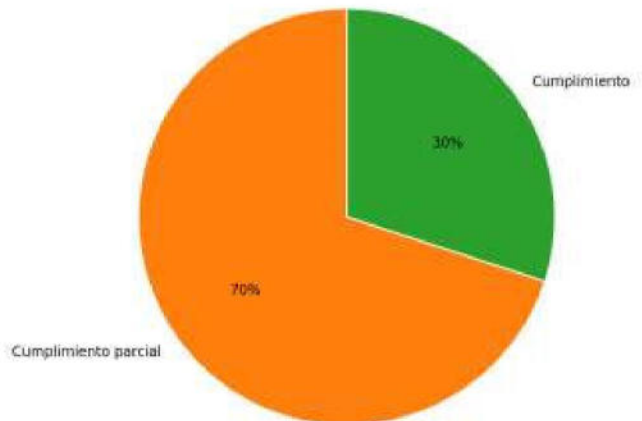
Situación 2015

7.2 Programación de actividades — Situación 2015



Situación actual 2025

7.2 Programación de actividades — Situación actual según alegaciones



Recomendación 7.3-A: Transparencia y buen gobierno

Valoración del TC en el anteproyecto: Cumplida

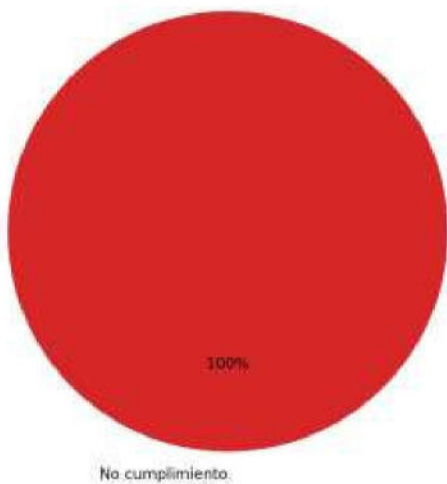
Valoración defendible en alegaciones: Cumplida al 100%

Sustento en alegaciones: Preámbulo y alegación específica sobre transparencia

Criterio utilizado en el gráfico: Cumplimiento de obligaciones de transparencia

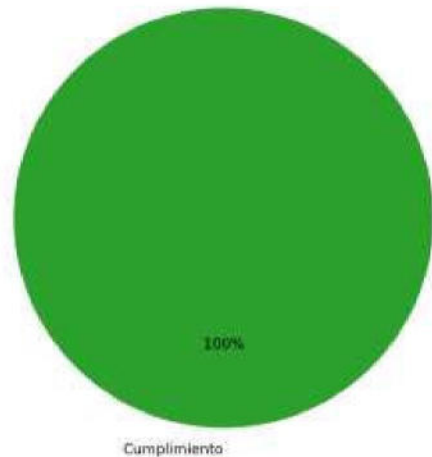
Situación 2015

7.3 Transparencia y buen gobierno — Situación 2015



Situación actual 2025

7.3 Transparencia y buen gobierno — Situación actual según alegaciones



Recomendación 7.3-B: Contabilidad, ingresos y gastos

Valoración del TC en el anteproyecto: Parcial/no cumplida según subbloques del anteproyecto

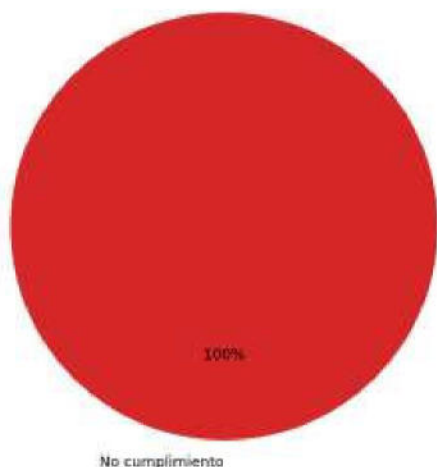
Valoración defendible en alegaciones: Cumplida: gastos de personal ya aceptados; defensa de balance y deudas basada en PGCP y jurisprudencia constitucional

Sustento en alegaciones: Apartado 7.3, alegación 8ª y pantallazo/apoyo del Ministerio de Hacienda sobre complementos

Criterio utilizado en el gráfico: Escala gráfica basada en alegación 8ª, reconocimiento actual de complementos por Hacienda y defensa PGCP/TC

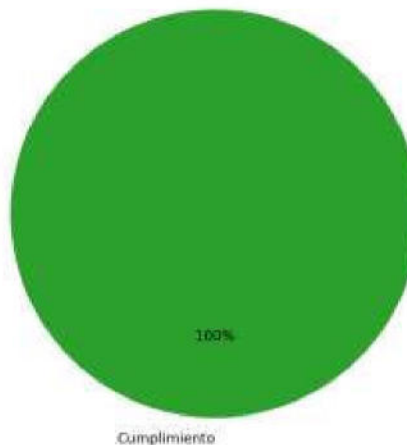
Situación 2015

7.3 Contabilidad, ingresos y gastos — Situación 2015



Situación actual 2025

7.3 Contabilidad, ingresos y gastos — Situación actual según alegaciones



Recomendación 7.4: Igualdad real y legal entre mujeres y hombres

Valoración del TC en el anteproyecto: Parcialmente cumplida

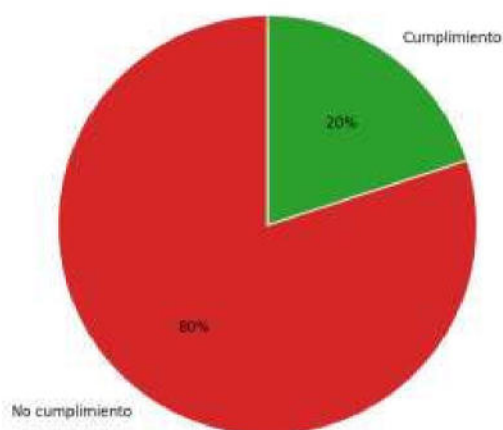
Valoración defendible en alegaciones: Cumplida materialmente en planificación y actividades, con mejora pendiente en indicadores

Sustento en alegaciones: Alegación 3ª y alegación sobre gestión de actividades/diplomacia pública

Criterio utilizado en el gráfico: Actividad material ejecutada e indicadores pendientes

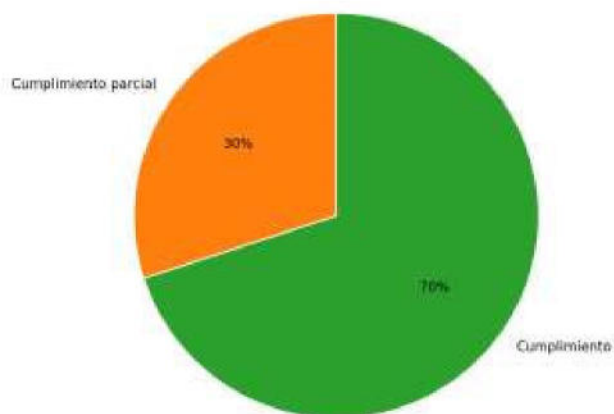
Situación 2015

7.4 Igualdad real y legal entre mujeres y hombres — Situación 2015



Situación actual 2025

7.4 Igualdad real y legal entre mujeres y hombres — Situación actual según ale



12ª- Gráficos de cumplimiento de las recomendaciones del Informe 1.475 de Fiscalización del Estado de cumplimiento de las Disposiciones Adicionales 4ª y 6ª de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con relación al control de eficacia (BOE 22/10/2024)

Análisis exclusivo en formato del TC: situación 2022, 2025 y 2026

Recomendación objeto de análisis: “Se recomienda a las entidades incluidas en la presente fiscalización la puesta en práctica del sistema de planificación establecido en los artículos 85 y 92 de la LRJSP. Para ello se recomienda el establecimiento (o refuerzo, en su caso) de oficinas y unidades especializadas que tengan a su cargo la planificación estratégica de la entidad, abarcando y cohesionando la exigida por los artículos 85 y 92 de la LRJSP, la derivada de cualquier otra normativa sectorial y la programación presupuestaria”.

Este documento utiliza exclusivamente los criterios e indicadores del propio Tribunal de Cuentas. Primero se reproduce de forma sintética el cuadro de 2022; después se construye un cuadro a 2025 con el mismo formato y escala del TC, partiendo de la valoración de cumplimiento parcial; y finalmente se incorpora un cuadro a 2026, apoyado en la alegación 4ª, las guías y anejos remitidos por la IGS del MAEUEC el 28 de enero de 2026 y la Resolución del Director General de 2 de marzo de 2026.

1. Indicadores y escala utilizados por el Tribunal de Cuentas

- a) Formalización y aprobación por órgano de la entidad.
- b) Continuidad temporal de los documentos.
- c) Contenido técnico mínimo: objetivos e indicadores bien definidos y operativos.
- d) Coordinación temporal entre planificación plurianual y anual.
- e) Otros aspectos homologables: recursos asignados, seguimiento y consecuencias derivadas de la evaluación.

Valor	Color TC	Significado resumido
4		Incluye de modo sistemático y operativo programación plurianual y anual y contempla razonablemente la mayoría de los requisitos del artículo 92.1.e) LRJSP.
3		Incluye programación plurianual y anual y cubre razonablemente los requisitos más básicos (objetivos e indicadores), aunque carece de otros elementos o presenta deficiencias de continuidad.
2		Incluye programación plurianual y anual, pero no cubre razonablemente ni siquiera los requisitos básicos (objetivos e indicadores).
1		Los documentos son simples relaciones de actividades o demasiado genéricos para ser verdaderos instrumentos de planificación estratégica.
0		No se aporta ningún documento relacionado con la planificación estratégica o la programación de actividades.

Cuadro 1. Situación de partida del TC (Anexo I del Informe 1.475 / remitido en 2022, con referencia a 31/12/2020)

Este primer cuadro reproduce sintéticamente el formato y la escala del Anexo I utilizado por el TC.

Tipo entidad	Siglas	Planificación	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Consortio	CCM	plurianual						
Consortio	CCM	anual		1	1	1	1	1

Reproducción sintética del formato del TC. En el Anexo I, Casa Mediterráneo figura en rojo con valoración 1 en planificación anual y sin valoración efectiva en la plurianual.

Cuadro 1. Situación de partida del TC (Anexo I del Informe 1.475 / remitido en 2022, con referencia a 31/12/2020)

Tipo entidad	Siglas	Planificación	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Consortio	CCM	plurianual						
Consortio	CCM	anual		1	1	1	1	1

Reproducción sintética del formato del TC. En el Anexo I, Casa Mediterráneo figura en rojo con valoración 1 en planificación anual y sin valoración efectiva en la plurianual.

Cuadro 2. Situación 2025 utilizando los indicadores del TC y la valoración de cumplimiento parcial

Este segundo cuadro traslada al formato del TC la situación a 2025. La valoración 3 (amarillo) se fundamenta en que ya existen instrumentos plurianuales y anuales con objetivos e indicadores básicos, aunque el anteproyecto sigue apreciando defectos que conducen a una valoración de cumplimiento parcial.

Tipo entidad	Siglas	Planificación	2024	2025	TOTAL	Fundamento resumido
Consortio	CCM	plurianual	3	3	3	Plan Estratégico 2023-2025 existente; hay coordinación con planes anuales, pero el TC aprecia defectos en sistemática, medios, seguimiento y formalización completa.
Consortio	CCM	anual	3	3	3	Planes anuales 2024 y 2025; existen objetivos e indicadores básicos y documentación complementaria, pero el anteproyecto aún lo considera parcialmente cumplido.

Este cuadro traslada al formato del TC la situación de 2025: ya no estaríamos en rojo, porque existen planificación plurianual y anual con objetivos e indicadores básicos; la propia lógica del anteproyecto lleva a una valoración 3 (cumplimiento parcial avanzado).

Cuadro 3. Situación 2026 incorporando las guías de la IGS y la Resolución del Director General de 2 de marzo de 2026 (alegación 4ª)

Observación clave de la alegación 4ª: aunque durante la actuación fiscalizadora se indicó a la entidad que 2026 quedaba fuera del alcance, el anteproyecto formula afirmaciones expresas sobre el Plan anual 2026 y sobre la inexistencia de procedimiento o instrucciones internas a marzo de 2026. **Por coherencia, se incorpora un tercer cuadro específico de 2026.**

Este tercer cuadro incorpora ya la documentación de 2026: guías y anejos de la IGS del MAEUEC y Resolución del Director General de 2 de marzo de 2026, por la que se aprueba el procedimiento de desarrollo de los planes anuales, el control de eficacia, el cumplimiento y la ejecución presupuestaria.

Tipo entidad	Siglas	Planificación	2026	TOTAL	Fundamento resumido
Consortio	CCM	plurianual	4	4	El XXXIX Consejo Rector aprobó el Plan Estratégico plurianual 2026-2028. Se integra la metodología impulsada por la IGS del MAEUEC y se articula ya una programación coherente y evaluable.
Consortio	CCM	anual	4	4	El Plan anual 2026 se completa con la Resolución del DG de 02/03/2026, que aprueba el procedimiento de desarrollo de los planes anuales, el control de eficacia, el cumplimiento y la ejecución presupuestaria.

13ª- III. RECOMENDACIONES

El TC tras la fiscalización establece las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 1 Se recomienda al CCM elaborar un documento de descripción de puestos de trabajo, manuales de procedimiento o instrucciones internas que regulen la gestión económico-financiera y disponer de un archivo electrónico único.

Esta entidad pondrá en marcha la elaboración de un documento de descripción de puestos de trabajo, con respecto a los manuales de procedimiento, que, si disponemos, los revisará, así como la realización de un programa informático que lleve en el futuro a disponer de un archivo electrónico único, en los términos exigidos en el artículo 17 de la LPACAP (archivo electrónico único).

RECOMENDACIÓN 2 Se recomienda al CCM mejorar la información que se recoge en los documentos de planificación, definiendo unos indicadores adecuados para la medición de los objetivos y los medios económicos y personales dedicados para alcanzarlos y para la valoración de las actividades

Tal y como expresamos en la alegación 4ª, esta entidad ha puesto en marcha para el plan 2026 y siguientes esta recomendación, y una vez que la IS del MAEUEC los revise, atenderemos en su caso a la mejora de estos si fuera necesaria y tal como en la alegación 4ª citada anteriormente, en el próximo Consejo Rector se incorporaran dichos indicadores al plan para su aprobación y posterior firma por el SR Ministro y presidente del Consejo Rector.

RECOMENDACIÓN 3

El MAUC debería realizar la oportuna dirección, asistencia técnica y supervisión del CCM para que cumpla con su función de constituir un instrumento eficaz de la diplomacia pública española vigilando y fomentando su labor de proyectar la imagen y los intereses de España en el exterior.

Aparte del contenido de la alegación nº 7, por supuesto cualquier iniciativa del MAEUEC siempre será bienvenida.

RECOMENDACIÓN 4 Se recomienda a las administraciones consorciadas que, en el seno del CR, se establezcan con claridad y se cumplan puntualmente los compromisos de las mismas respecto a la financiación y gastos del Consorcio en el futuro, que permitan una correcta gestión del mismo y la acomodación de los gastos a los ingresos, modificando al efecto los estatutos.

En la nota informativa del punto 7º de la petición 1ª del TC enviada al Tribunal a finales de octubre de 2025, así como en la XXXIXª reunión ordinaria del Consejo Rector analizamos esta situación y se quedó en adaptar el presupuesto de gasto a los ingresos reales y con independencia de las conversaciones existentes de cara a igualar a nuestra entidad, al resto de las Casas al 1.000.000 de euros, que reciben como mínimo del MAEUEC. (actualmente Casa Mediterráneo recibe 800.000) Como quiera que los Presupuestos Generales del Estado se han prorrogado para este ejercicio 2026, los de 2023, en el próximo Consejo Rector se llevara la adaptación de los gastos a los ingresos que tenemos certeza que se percibirán para el presente ejercicio.

Asimismo, en dicho Consejo Rector se tiene previsto el inicio de la modificación estatutaria, para incorporar entre otros aspectos a nuestros estatutos la regulación más extensa del control de eficacia, que el TC cita en su informe de fiscalización, y que recientemente nuestra entidad para el 2026 ya ha incorporado.

RECOMENDACIÓN 5 El CR debería fijar las cuotas a satisfacer por las personas físicas y/o jurídicas que deseen formar parte del Alto Patronato y no celebrar convenios al tratarse de una adhesión al régimen regulado por el artículo 12 de los estatutos

El artículo 12 apartado 3º de nuestros estatutos dice lo siguiente:

Alto Patronato.

3. **El Consejo Rector podrá fijar las cuotas** que, en su caso, deban satisfacer las personas físicas y/o jurídicas que formen parte del Alto Patronato.

El término que se utiliza es el de podrá, no el de establecerá o deberá...etc., es decir no es imperativo.

Esta recomendación basada en el informe de la Abogacía del Estado sobre la consulta que se solicitó para los ayuntamientos que forman parte del Alto Patronato y pagar con cuotas, no se puede por parte del TC excluir los convenios, porque la norma general de regular los patrocinios es aplicar la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y de hecho es el instrumento que el Ministerio de Hacienda viene exigiendo, por ello Casa Mediterráneo tiene el modelo normalizado aprobado por el Ministerio de Hacienda que regula las incorporaciones al Alto Patronato de Casa Mediterráneo

Y que adjuntamos a continuación:

FIRMADO



VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

**CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PÚBLICO CASA MEDITERRÁNEO Y
LA ENTIDAD XXXX PARA LA INCORPORACIÓN DE ESTA ÚLTIMA AL
ALTO PATRONATO DE CASA MEDITERRÁNEO**

Examinado el texto del modelo normalizado de convenio de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. 2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la vista de la información aportada por el órgano solicitante relativa al contenido del mismo, se autoriza este modelo normalizado en los términos y con el contenido adjunto a esta autorización, así como la posterior firma de los convenios basados en este modelo normalizado, sin perjuicio de los trámites, las autorizaciones, registro y publicación que resulten procedentes respecto a aquellos.

P.D. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, BOE del 31 de diciembre)

Alberto Sereno Álvarez

en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV

SR. DIRECTOR GENERAL CASA MEDITERRÁNEO

FIRMADO



VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PÚBLICO CASA MEDITERRÁNEO Y LA ENTIDAD XXXX PARA LA INCORPORACIÓN DE ESTA ÚLTIMA AL ALTO PATRONATO DE CASA MEDITERRÁNEO

En Alicante, a XX de XXXX de 20XX.

REUNIDOS.

De una parte, el CONSORCIO PÚBLICO CASA MEDITERRÁNEO, con domicilio en la Antigua Estación de Benalúa, plaza del arquitecto Miguel López s/n, 03008 Alicante, NIF Q-0300858-H, representada por D./D^a XXXXXXXXXXXX, conforme a la decisión del Consejo Rector del Consorcio Público Casa Mediterráneo, en su XXX.

Y de otra parte, D. / D^a. XXX, XXX, en nombre y representación de (Nombre entidad firmante), (en adelante, xxx), con NIF xxx y con domicilio social en xx, de xxx, en su calidad de (cargo) según (nombramiento/designación/acuerdo adoptado por...)

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que Casa Mediterráneo es un es un consorcio público integrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUEC), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Alicante, el Ayuntamiento de Benidorm, el Ayuntamiento de Jávea y la Diputación de Alicante. Se configura como un instrumento de diplomacia pública cuyo objetivo fundamental consiste en el fomento del conocimiento mutuo y el acercamiento entre España y el resto de los países de la cuenca mediterránea, en áreas tan diversas como la cultura, la economía, el cambio climático, la igualdad de género o la innovación científica y tecnológica.

Segundo.- Que (Nombre Entidad) es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tercero.- Que dado que existen fines comunes, la (Nombre Entidad) entra a formar parte del Alto Patronato de Casa del Mediterráneo de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos del Consorcio Público.

Que, al efecto de establecer y definir el marco de colaboración entre ambas, suscriben ahora el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Constituye el objeto del presente convenio la incorporación de la Entidad(Nombre de

FIRMADO


VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

la entidad) al Consorcio Casa del Mediterráneo, como nuevo miembro del Alto Patronato, para cubrir los gastos de realización de programas del mismo durante los ejercicios dichos fondos estarían destinados al patrocinio de los programas que (Nombre entidad) y la Casa Mediterráneo dentro de sus respectivos fines estatutarios aprueben.

SEGUNDA.- Obligaciones de Casa del Mediterráneo

- El Consorcio Casa Mediterráneo se compromete a la realización efectiva del programa de actividades del ejercicio y de acuerdo con la programación de actividades que se presente, para cada semestre, en las correspondientes reuniones del Consejo Rector del Consorcio Público Casa Mediterráneo.
- El Alto Patronato, se reunirá al menos una vez al año, impulsa, orienta y patrocina programas y actividades del Consorcio, proponiendo líneas de actuación.
- El Alto Patronato recibirá las cuentas anuales aprobadas por el Consorcio, así como la programación prevista anualmente pudiendo sugerir o establecer las preferencias del destino de las cantidades aportadas.
- Aportar los medios personales necesarios para el correcto desarrollo de los programas y actividades acordadas, llevando a cabo los actos jurídicos de contratación u otro tipo que sean necesarios para su celebración.
- Financiar los gastos derivados de los actos jurídicos de contratación u otro tipo que sean necesarios para correcto desarrollo de los programas y actividades acordadas, con cargo a las aportaciones económicas que se hagan en el marco de este convenio, y conservar la documentación justificativa.
- Casa Mediterráneo incluirá la información de la entidad (Nombre de la entidad) como miembro del Alto Patronato, en todas las actividades que se realicen.
- Como miembro del Alto Patronato tendrán prioridad en el uso de las instalaciones de Casa Mediterráneo para la realización de actividades acorde con el mandato de este Consorcio.
- Dispondrá asimismo de preferencia en la exhibición de exposiciones en sus respectivas sedes o lugares que destinen a ello.
- Tendrán preferencia para la asistencia a los distintos foros económicos transfronterizos organizados por la Casa.
- Gozará, de ser necesario, del acompañamiento de la Casa en gestiones diplomáticas y administrativas ante instituciones europeas e internacionales.
- Las partes harán constar sus respectivos logotipos en cualquier tipo de material divulgativo derivado de cualquier actividad conjunta que se genere en el marco de colaboración establecido en el presente convenio.

TERCERA.- Obligaciones de (Nombre entidad).

- XXXX asume el compromiso de efectuar una aportación anual económica de€ durante los ejercicios..... para la financiación de los programas y actividades que (Nombre entidad) y la Casa Mediterráneo dentro de sus respectivos fines estatutarios aprueben.

Dicha aportación económica podrá ser realizada de cualquiera de las siguientes formas:

FIRMADO


VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

- A) Mediante la realización de una transferencia en la cuenta corriente de Casa Mediterráneo, que ésta indique, en el plazo máximo de 30 días desde la inscripción del convenio en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.
- B) En especie, que consiste en la contratación por su cuenta de uno o varios suministros o servicios que le indique Casa Mediterráneo para la celebración de las actividades, por valor estimado de euros.

CUARTA. - Vigencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio se perfecciona por el consentimiento de las partes y, será eficaz a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de XXXX (del año en el que se inscriba el convenio en el REOICO).

QUINTA. - Comisión mixta de seguimiento

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio, compuesta por:

- a) La persona que ostente la dirección del Consorcio Casa del Mediterráneo, o persona que se designe en su sustitución;
- b) La persona que ostente la dirección de la empresa, o persona que se designe en su sustitución;

2. Las funciones de la Comisión de Seguimiento del convenio será la de supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito o de las adendas al mismo que se suscriban.

3. Esta comisión resolverá también los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio. Las partes podrán acordar en el seno de la comisión de seguimiento, por simple acuerdo entre las partes, algunos detalles relativos a la ejecución del contenido del convenio, siempre y cuando no afecte al contenido mínimo y esencial del mismo.

SEXTA.- Modificación del Convenio

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

Las Adendas de modificación del presente convenio que pudieran firmarse, surtirán efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación. Asimismo serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

BERTO JOSE SERENO ALVAREZ - 2024-04-30 12:08:02 CEST, cargo=Secretario General Técnico Ministerio de Hacienda
sólo comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV en <http://www.pap.hacienda.gob.es>

FIRMADO


VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

SÉPTIMA. - Causas de extinción

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en alguna de las causas de resolución del artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En el supuesto de extinción previa a la conclusión del plazo de vigencia, la Comisión de Seguimiento acordará en un plazo improrrogable la forma de terminar las actuaciones en curso de ejecución.

OCTAVA. - Propiedad de los resultados.

En aquellos casos en que de la actividad desarrollada pudiera generarse un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

NOVENA. - Naturaleza jurídica del convenio

Este convenio está regulado por el Capítulo VI del Título Preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio, así como la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las divergencias que pudieran surgir en su ejecución.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

XXXX

CASA MEDITERRANEO

Fdo:
Director

Fdo:
Director General

En el Consorcio se realizan las aportaciones por cuotas (Las entidades locales), y por convenio la Generalitat. Y entendemos que ambas son compatibles.

Por todo ello creo muy conveniente que esta resolución o se cambie y/o se retire, con el ánimo de que en la próxima fiscalización del TC que realice en el futuro a Casa mediterráneo, no nos encontremos con la encrucijada de cumplir una resolución y chocar con la Ley de Régimen jurídico o de que se nos diga que no hemos cumplido la Resolución nº5 de esta fiscalización. Así como que, si alguna entidad pública o privada por su normativa interna requiera un convenio, podríamos poner en riesgo dicha aportación tan necesaria para nuestras actividades.

RECOMENDACIÓN 6 El CCM debería corregir las deficiencias del sistema de gestión, ejecución y control de las actividades que realiza, estableciendo procedimientos e instrucciones internas, así como mejorar el modelo de costes aplicado.

(Ver alegación 4ª)

RECOMENDACIÓN 7 Se recomienda regular la cesión de espacios a terceros estableciendo el cobro de los gastos asociados.

Para el próximo Consejo rector se llevará la regulación indicada en esta Recomendación del TC.

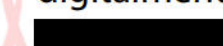
RECOMENDACIÓN 8 Se recomienda mantener una correlación entre las aportaciones de las entidades consorciadas y las cuotas del Alto Patronato y los gastos de la entidad y evitar recurrir al remanente de tesorería generado para cubrir pérdidas, para lo que la entidad debería realizar un estudio de viabilidad riguroso de la situación financiera, de los gastos e ingresos previstos y de las actividades a desarrollar.

(Ya lo hemos comentado en la Recomendación 4ª).

En Alicante a 12 de junio de 2026

EL Director General del Consorcio Público Casa del Mediterráneo.

D. Juan Andrés Perelló Rodríguez


JUAN
ANDRES
PERELLO (R: 
 Firmado digitalmente por  JUAN ANDRES PERELLO (R: 
Fecha: 2026.06.12 11:26:18 +02'00'